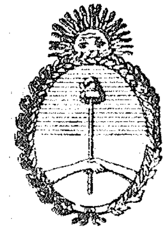


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 27 de julio de 1972

NUMERO

22.472

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Rebeldía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1559. — PRIMER testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Teodoro Romualdo Meli, argentino, comerciante, casado, con doña Cecilia Catalina Masotta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos dieciséis mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital; doña Cecilia Catalina Masotta de Meli, argentina, comerciante, casada con don Teodoro Romualdo Meli, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos diecinueve, domiciliada en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital; don Federico Adolfo Bustos, argentino, comerciante, casado con doña Beatriz Elena Lío, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento once mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Molière número seiscientos sesenta y cuatro, de esta Capital; don Alfredo Luis Martínez, argentino, comerciante, casado con doña Alicia Beatriz Tallarico, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Capital; doña Alicia Beatriz Tallarico de Martínez, argentina, comerciante, casada con don Alfredo Luis Martínez, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Capital; don Genaro Renna, italiano, comerciante, casado con doña Ana María García, con cédula de identidad número cinco millones ciento setenta y siete mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Balcarce número dos mil ochocientos veintiuno, Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Luis Tallarico, argentino, comerciante, casado con doña Enriqueta Rosa Masotta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta y tres, domiciliado en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Capital; doña Enriqueta Rosa Masotta de Tallarico, argentina, comerciante, casada con don Oscar Luis Tallarico, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos veintiuno, domiciliada en la calle Elpido González número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Capital; doña Aurelia García de Masotta, argentina, comerciante, viuda de don Rodolfo Fernando Masotta, con libreta cívica número cero cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Capital; y don Giannino Tullio, italiano, comerciante, casado con doña María Giaccone, con cédula de identidad número tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Capital; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Rebeldía, Sociedad Anónima Comercial", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cuatro mil ochenta y seis, y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Teodoro Romualdo Meli, Cecilia Catalina Masotta de Meli, Federico Adolfo Bustos, Alfredo Luis Martínez, Alicia Beatriz Tallarico de Martínez, Genaro Renna, Oscar Luis Tallarico, Enriqueta Rosa Masotta de Tallarico, Aurelia García Vda. de Masotta, Giannino Tullio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REBELDIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial la comercialización de galletitas, golosinas y productos alimenticios de cualquier naturaleza, comisiones, consignaciones y representaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000, representado por 15.000 acciones de $ 10, valor nominal, cada una dividido en 15 series. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador, Clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Teodoro Romualdo Meli 210 5 votos 210. — Cecilia Catalina Masotta de Meli 60 5 votos 60. — Federico Adolfo Bustos 60 5 votos 60. — Alfredo Luis Martínez 60 5 votos 60. — Alicia Beatriz Tallarico de Martínez 60 5 votos 60. — Genaro Renna 60 5 votos 60. — Oscar Luis Tallarico 840 5 votos 840. — Enriqueta Rosa Masotta de Tallarico 60 5 votos 60. — Aurelia García Vda. de Masotta 1.530 5 votos 1.530. — Giannino Tullio 60 5 votos 60. — 3.000. 3.000. — Las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 3.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Luis Tallarico. Vicepresidente a Teodoro Romualdo Meli. Vocales a Alfredo Luis Martínez, Genaro Renna. Síndico titular a Cecilia Catalina Masotta de Meli y Síndico Suplente a Alicia Beatriz Tallarico de Martínez. — Cuarto: Autorizar a Oscar Luis Tallarico y|o Giannino Tullio a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): T. R. Meli. — C. Masotta de Meli. — F. A. Bustos. — A. L. Martínez — A T. de Martínez. — G. Renna. — O. L. Tallarico. — E. R. Masotta de Tallarico. — Aurelia García de Masotta. — Giannino Tullio. — Bs. Aires, mayo 17 de 1972. — Las firmas que anteceden se certifican en un sello de actuación notarial número 013617015. — Conste. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. En mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro 395 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Teodoro Romualdo Meli, con libreta de enrolamiento Nº 4.516.304; doña Cecilia Catalina Masotta de Meli, con libreta cívica número 4.837.819; don Federico Adolfo Bustos, con libreta de enrolamiento número 4.111.125; don Alfredo Luis Martínez, con cédula de identidad número 5.954.896; doña Alicia Beatriz Tallarico de Martínez, con cédula de identidad número 6.638.656; don Genaro Renna, con cédula de identidad número 5.177.795; don Oscar Luis Tallarico, con libreta de enrolamiento número 4.357.173; doña Enriqueta Rosa Masotta de Tallarico, con cédula de identidad número 4.757.921; doña Aurelia García viuda de Masotta, con libreta cívica número 0.445.798; y don Giannino Tullio, con cédula de identidad número 3.963.873, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números setecientos veintiuno, setecientos veintidós, setecientos veintitrés, setecientos veinticuatro, setecientos veinticinco, setecientos veintiséis, setecientos veintisiete, setecientos veintiocho, setecientos veintinueve y setecientos treinta, del Libro número uno, de todo lo que doy fe. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo." — Buenos Aires, 9 Jun. 1972. Visto: el Expediente Nº 44.086; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rebeldía Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 17 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1794". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil quinientos cincuenta y nueve, del Registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): A M. Melo (Escribano).

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.27|7 Nº 40.461 v.27|7|72

Miguel Angel Musto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Miguel Angel Musto, argentino, soltero, comerciante, de 26 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 4.535.815, domiciliado en La Rioja 1294, piso 5º, departamento 15; don Valentín Borodovsky, argentino, soltero, comerciante, de 52 años de edad, con libreta de enrolamiento número 443.482, domiciliado en Caracas 2075;

19720727

doña Elena Delia Petropulo, argentina, soltera, productora de seguros, de 25 años de edad, con libreta cívica Nº 5.453.930, domiciliada en Cachi 337; don Juan Carlos Musto, argentino, soltero, industrial, de 24 años de edad, con libreta de enrolamiento 7.613.105 domiciliado en La Rioja 1294, piso 5º, departamento 15; don José Petropulo, argentino, casado, productor de seguros, de 57 años de edad, con libreta de enrolamiento número 380.460; domiciliado en Cachi 337; doña María Elena Salgueiro, argentina, soltera, empleada, de 24 años de edad, con libreta cívica número 5.570.351, domiciliada en Alberti 2027; don César Zapata, argentino, casado, empleado, de 49 años de edad, con libreta de enrolamiento número 3.692.353, domiciliado en Corrientes 2563, piso 12, departamento E; doña María Angélica Petropulo, argentina, soltera, estudiante, de 21 años de edad, con libreta cívica número 6.676.407, domiciliada en Cachi 337; don José Musto, argentino, casado, industrial, de 54 años de edad, con libreta de enrolamiento número 387.341, domiciliado en La Rioja 1294, piso 5º, dpto. 15; y doña Adela Palmira Sala de Musto, argentina, casada, ama de casa, de 46 años de edad, con libreta cívica número 318.148, domiciliada en La Rioja 1294, piso 5º, departamento 15. — Todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que por instrumento privado de fecha 10 de mayo del corriente año, constituyeron la sociedad denominada "Miguel Angel Musto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y redactaron sus estatutos, los que previo los trámites de estilo, de conformidad a lo dispuesto por las normas legales vigentes y con lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados por el señor Inspector General, don Pedro Mario Giraldi, por Resolución número 1.93., según así resulta del expediente número 44.020, del mencionado organismo, procediendo a transcribir el acta de constitución de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas doce; los estatutos de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas doce y las de oficio de fojas trece; y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fojas catorce, que reproducidas fielmente y por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: don Miguel Angel Musto, don Valentín Borodovsky, doña Elena Delia Petropulo, don Juan Carlos Musto, don José Petropulo, doña María Elena Salgueiro, don César Zapata, doña María Angélica Petropulo, don José Musto y doña Adela Palmira Sala de Musto y resuelven: Primera: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MIGUEL ANGEL MUSTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, distribución, permuta, importación, exportación de todo tipo de calzado, materias primas, productos elaborados y semielaborados, bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, repuestos, accesorios, marcas, diseños, patentes, dibujos industriales, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación de todo tipo de calzado y sus accesorios, productos del cuero, plástico, metálico y cualquier otro relacionado con la indumentaria o afín a ella. — Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de campos propios o de terceros mediante el ejercicio de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, avícolas, apícolas, lechera y de tonelería, sus derivados conexos y afines, pudiendo crear establecimientos o granjas para la explotación de las actividades mencionadas y efectuar los transportes y distribución de los productos; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos), representado por treinta mil (30.000) acciones de $ 10.— (diez pesos), valor nominal cada una dividido en diez (10) series; e) el directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año; (f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A., de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Musto, Miguel A., $ 25.000, A, 5 votos, $ 2.500.— Borodovsky V., $ 25.000, A, 5 votos, $ 2.500.— Petropulos E. D. $ 1.250, A, 5 votos, $ 125.— Musto J. C., $ 1.250, A, 5 votos, $ 125.— Petropulos J., $ 1.250, A, 5 votos $ 125.— Salgueiro M. E. $ 1.250, A, 5votos $ 125.— Zapata C. $ 1.250.—, A 5 votos, $ 125. — Petropulos M. A, $ 1.250, A, 5 votos, $ 125.— Musto J., $ 1.250.—, A, 5 votos, $ 125.— Sala de Musto A. P. pesos 1.250.—, A, 5 votos, $ 125.— $ 60.000.— $ 6.000. La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a don Miguel Angel Musto. — Vicepresidente a don Valentín Borodovsky, vocales a doña Elena Delia Petropulos y don Juan Carlos Musto. — Síndico titular a don José Musto y síndico suplente a doña Adela Palmira Sala de Musto. — Cuarto: Autorizar a don Miguel Angel Musto y|o Juan Carlos Pettit, a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas correspondientes a los constituyentes. — Sigue certificación de firmas por el autorizante en sello de actuación notarial número A-813455363", requerida simultáneamente por actas números 136 a 145, inclusive del libro número uno". — Buenos Aires, 19 jun. 1972. — Visto el expediente Nº 44.020 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Miguel Angel Musto Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en formulario especial I. G. P. J. el 10 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y las de oficio de fs. 13 (trece). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1935. — En sello Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — P. M. Giraldi. — Firmado: José M. Montes, escribano.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243.— e.27|7 Nº 40.480 v.27|7|72

Argen Consultora

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 480. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Martha Beatriz Kenny de Gailhou,, quien lo hace en su carácter de Presidente de "ARGEN CONSULTORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", lo que acredita en forma bastante según se relacionará al final de la presente y la compareciente expresa: Que concurre con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código de Comercio, en cuanto a la reforma de estatutos de la Sociedad, resuelta por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1971 y autorizado por el Inspector General de Personas Jurídicas el día 17 de marzo de 1972, por resolución que lleva el número 6.269, recaída en el expediente número 35.564, 126.590. Como consecuencia de ello se resolvió modificar parcialmente la denominación de la Sociedad, ampliar el objeto social establecido en el artículo tercero del estatuto y modificar la característica de las acciones que integran su capital y a que se refire el artículo sexto de los estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactadcss de la siguiente forma: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Argen Consultora, Sociedad Anónima Comercial", se denominará en lo sucesivo "Argen Consultora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar las siguientes actividades: A) Consultora: Mediante: a) La prestación de toda clase de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano. — b) Elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión, planes y programas de desarrollo e integración multinacional, nacional, provincial, municipal, regional o de sectores.—c) Proyecto de complejos industriales, así como programas o proyectos para la instalación o ampliación de establecimientos fabriles y procesos de bienes o manufacturas. — d) Programa y proyecto de energía eléctrica, para la contrucción o expansión de centrales o plantas generadoras de energía eléctrica, sistemas de transformación y transmisión, distribución o cualquier combinación de los mismos. — e) Programas y protectos viales para la construcción, reconstrucción, ensanche o modificación de carreteras o cualesquiera de sus componentes, tales como el sistema de enlace, puentes, túneles, alcantarillas, pavimento y diversas estructuras y elementos. — f) Programas y proyectos de redes de abastecimnento de agua y servicios sanitarios y drenaje, así como la construcción, ampliación o mejora de las redes y sistemas de abastecimiento y distribución de agua, sistemas sanitarios, plantas para tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas negras y cualquier combinación de las mismas. — g) Dirección y supervisión de obra de ingeniería, con vistas a la mejor complementación de las disponibilidades técnicas. — h) Informes, anteproyectos ejecutivos de desarrollo agropecuario, especialmente en lo que se refiere a electrificación rural, industrial, minera, energética en general, educativo, económico y social. A ese fin podrá presentar asesoramiento en materia de organización, racionalización, fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, jurídicos, contables, administrativos, financieros y presupuestarios. — i) Capacitación de personal. — j) Intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones. — k) Asesoramiento de asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de ofertas, fundamentos de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales o internacionales, de asistencia técnica y|o financiera, salvo aquellas que por razón de la materia y por disposiciones legales expresas estén reservadas a profesionales con título habilitante, al efecto. En lo que hace al asesoramiento en materia legal, se ajustará a las disposiciones de la ley 12.997 y decreto 30.439|44 — B) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elabcradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones.— C) Industrial: Mediante la fabricación de productoe alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos, y plásticos. — D) Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Empero no podrá realizar las operaciones comprendidas por la Ley 18.061, o cualquier otra, por las que se requiera el concurso público. — E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su posterior enajenación. — F) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentación de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obra de arquitectua e ingeniería de carácter público o privado. — G) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícola-ganadera, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. En el supuesto de que la sociedad elaborara los estudios y proyectos a que se refiere el apartado A) del presente artículo, no podrá presentarse por sí, por otros o asociados a otros presentarse como empresa constructora y|o fabricante, representante, distribuidora o vendedora de equipos, maquinarias y elementos que puedan utilizarse en la realización de las obras, que sean objeto del estudio o proyecto de la sociedad". — "Artículo Sexto: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por cincuenta mil acciones de Un peso valor nominal y cinco votos cada una, las que podrán ser divididas en series. Las acciones serán al portador. Las primeras cincuenta mil acciones tendrán la preferencia de voto antes enunciada y las sucesivas, reconocerán derechos a voto a razón de un voto por acción". Las demás cláusulas del estatuto permanecerán inmodificadas. Yo, Escribano autorizante, dejo constancia: Primero: Que la compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, de estado civil casada, vecina de esta ciudad y mayor de edad. — Segundo: Que para este acto tengo a la vista el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 35.564 correspondiente a la Sociedad, del que resultan: i) El acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de octubre de 1971; ii) El registro de asistencia de accionistas a dicha asamblea; iii) La nueva redacción del artículo Sexto, propuesto como consecuencia de las observaciones hechas por la Inspección General de Personas Jurídicas; y iv) La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dicas, que autoriza la reforma de los Estatutos. Estos documentos, copiados íntegramente o bien en su parte pertinente, según corresponda, y por su orden dicen así: i) Acta de Asamblea. — En... Buenos Aires, a... treinta... de octubre del año mil novecienos setenta y uno siendo las 8,30 hs se reúnen los señores accionista Martha Beatriz Kenny de Gailhou, Ricardo Francisco Gailhou y Héctor Rubén Cascarini con la presencia del Síndico Titular Dr. Hugo J. J. Grondona y sin la presencia del Señor Inspector de Justicia para tratar el siguiente Orden del Día... 3º) Modificación de los artículos 3º y 6º de los Estatutos Sociales y denominación de la Sociedad. — 4) Eleción de dos Directores titulares por el término de dos años. — 5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Tomando la palabra el Señor Presidente declara abierta la Asamblea. A continuación se pone a consideración el punto tercero del Orden del Día, que dice así: "Modificación de los artículos tercero y sexto de los estatutos sociales y denominación de la sociedad". Toma la palabra el Sr. Ricardo Francisco Gailhou quien expresa que durante el período que abarca el último ejercicio, los acontecimientos de orden político y las vacilaciones en las directrices económicas, no han sido favorables para la expansión auspiciada por el Gobierno de la Revolución Argentina y aparejó una situación inflacionista que provocó un considerable aumento de los costos. Empero, el Gobierno está empeñado en un plan de rehabilitación política en un plazo relativamente corto, cuyo desarrollo requiere una economía sana y en expansión. Las bases de esta expansión — riqueza natural, integracional agropecuaria e industrial, capacidad de ahorro, organización técnica, regímenes sociales, etc. — se encuentran incólumes en condiciones de rendir frutos positivos y sustanciosos Para ello, en lo que se refiere a nuestra empresa, es necesario ampliar el objeto social de una capacidad de derecho que le permita estar presente en las distintas actividades por las que necesariamente debe transitar aquel proyecto. Por supuesto, que ello importaría además, modificar parcialmeste la denominación de la sociedad y las características de las acciones que integran su capital y a que se refiere el artículo sexto de los Estatutos. Propone entonces, que aquellas modificaciones sean hechas en base al texto cuyo proyecto hiciera circular la sociedad entre sus accionistas, desde hace aproximadamente 15 días y cuyo tenor es el siguiente: La sociedad anónima constituida con el nombre de Argen Consultora, Sociedad Anónima Comercial se denominará en lo sucesivo: "Argen Consultora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar las siguientes actividades: A) Consultora: Mediante: a) La prestación de toda clase de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en

las ramas de ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano. — b) Elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión, planes y programas de desarrollo e integración multinacional, nacional, provincial, municipal, regional o de sectores. — c) Proyecto de complejos industriales, asi como programas o proyectos para la instalación o ampliación de establecimientos fabriles y procesos de bienes o manufacturas. — d) Programas y proyectos de energía enérgica, para la construcción o expansión de centrales o plantas generadoras de energía eléctrica, sistemas de transformación y transmisión, distribución o cualquier combinación de los mismos. — e) Programas y proyectos viales para la construcción, reconstrucción, ensanche o modificación de carreteras o cualesquiera de sus componentes, tales como el sistema de enlace, puentes, túneles, alcantarillas, pavimentos y diversas estructuras y elementos. — f) Programas y proyectos de redes de abastecimiento de agua y servicios sanitarios y drenaje, así como la construcción, ampliación o mejora de las redes y sistemas de abastecimiesto y distribución de agua, sistemas sanitarios, plantas para tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas negras y cualquier combinación de las mismas. g) Dirección y supervisión de obras de ingeniería, con vistas a la mejor complementación de las disponibilidades técnicas. h) Informes, anteproyectos ejecutivos de desarrollo aprogecuario, especialmente en lo que se refiere a electrificación rural, industrial, minera, energética en general, educativa, económica y social. A ese fin podrá presentar asesoramiento en materia de organización, racionalización, fiscalización de empresas en las aspectos técnicos, jurídicos, contables, administrativos, financieros y presupuestarios. i) Capacitación de personal. j) Intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones. k) Asesoramientos de asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de ofertas, fundamentos de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros nacionales o internacionales de asistencia técnica y|o financiera, salvo aquellos que por razón de la materia, y por disposiciones legales expresas estén reservadas a profesionales con títulos habilitante al efecto. En lo que hace al asesoramiento en materia legal, se ajustará a las disposiciones de la Ley 12.997 y Decreto 30.439|44. b) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. c) Industrial: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. d) Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquier otra de las permitidas por la ley. Empero, no podrá realizar las operaciones comprendidas por la Ley 18.061, u cualquier otra por las que se requiera el concurso público. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construccion en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su posterior enajenación. f) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentación de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obra de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. g) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícola ganadera, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. En el supuesto de que la sociedad elaborara los estudios y proyectos a que se refiere el apartado A) del presente artículo, no podrá presentarse por sí, por otros o asociados a otros, presentarse como empresa constructora y|o fabricante, representante, distribuidora o vendedora de equipos, maquinarias y elementos que puedan utilizarse en la realización de las obras, que sean objeto del estudio o proyecto de la sociedad... Toma la palabra el Sr. Héctor Rubén Cascarini quien mociona aprobar sin enmiendas lo propuesto por don Ricardo Francisco Gailhou, señalando además que en caso afirmativo, corresponde sustituir las acciones nominativas de un peso valor nominal, y 5 votos cada una, emitidas por la sociedad, por acciones ordinarias y al portador del mismo valor nominal y que representen la misma cantidad de votos cada una. Puesto a consideración de los señores accionistas, éstos por unanimidad aprueban la moción hecha por don Ricardo Francisco Gailhou autorizando además que el canje de las acciones nominativas emitidas por la sociedad, por otras acciones ordinarias, al portador, de un peso valor nominal y 5 votos cada una, autorizando expresamente al directorio, para que éste resuelva la oportunidad y forma en que ha de hacerse, con las más amplias facultades... Inmediatamente el Sr. Presidente comunica que se debe proceder a considerar el punto 4º del Orden del Día, para lo cual cede la palabra al Síndico Dr. Hugo J. J. Grondona quien expone la necesidad de elegir dos miembros del directorio por haberse producido el reemplazo por renuncia de los anteriores durante el ejercicio cerrado al 30|6|71. Tal situación está contemplada en le artículo 17) de los Estatutos, por lo que se solicita se mocione dos nombres para esos cargos. Acto seguido el Sr. Ricardo Gailhou propone se nombren a quienes se desempeñan actualmente, o sea la Sra. Martha Beatriz Kenny de Gailhou y el Sr. Héctor Cascarini, moción que se acepta sin objeciones. Acto seguido y en cumplimiento de lo establecido en el punto 5º) del Orden del Día, se designan por unanimidad a los accionistas Martha Beatriz Kenny de Gailhou y Ricardo F. Gailhou para firmar el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las 10 hs. — Hay un sello. Hay una firma. Argen Consultora S. A. C. Martha B. K. de Gailhou. Presidente. ii) Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1971. Nº de orden Fecha, año 1971. día mes, accionista, representante, cant. acciones o certificados, Nº títulos acc. o cert. cap. $ cant. de votos dec. dos dec. presentes, firmas|1|15 oct. — Ricardo Francisco Gailhou, por sí, 8.500, títulos prov. Nº 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 10, 8.500 5.000. 5.000. fdo. 2|25 oct. — Martha B. Kenny de Gailhou, por sí, 500, título proc. Nº 6-500-2.500-2.500 fdo. 3-25 oct. — Héctor Rubén Cascarini, por sí, 2.000, títulos Prov. Nos. 5 y 9-1000 5.000-5.000. Fdo. 10.000 12.500, 12.500. En la fecha se cierra el depósito de acciones, habiéndose registrado la entrega de 10 títulos provisorios, que representan $ 10.000, (diez mil pesos Ley 18.188) de capital social y un total de 50.000 (cincuenta mil) votos, con derecho a 12.500 (doce mil quinientos) votos. Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. En la fecha se cierra el registro de asistencia con el siguiente resultado: tres socios todos por sí, que representan un ciento por ciento del capital, es decir $ 10.000, (diez mil pesos Ley 18.188), un total de 50.000 (cincuenta mil) votos por aplicación del décimo el derecho se limita a 12.500 (doce mil quinientos) votos, y aplicando los dos décimos de los presentes se reducen el derecho a 12.500 (doce mil quinientos) votos. Buenos Aires, 30 de octubre de 1971. Hay un sello, hay una firma: Argen Consultora S. A. C. Martha B. K. de Gailhou Presidente. iii) Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal y cinco votos cada una, las que podrán ser divididas en series. Las acciones serán al portador. Las primeras cincuenta mil acciones tendrán la preferencia de voto antes enunciada y las sucesivas, reconocerán derecho a voto a razón de un voto por acción. iv.) Buenos Aires, 17 mar. 1972. Visto: el Expediente A. 35.564| 126.590 en el que la sociedad "Argen Consultora Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 46 a 48 con la modificación de fs. 58 la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1971, en el estatuto de la sociedad "Argen Consultora Sociedad Anónima Comercial", la que, en lo sucesico se denominará "Argen Consultora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0747. — Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Tercero: La compareciente acredita además la representación que ejerce: a) con los estatutos de la sociedad, cuya constitución definitiva fuera otorgada el día 20 de abril de 1970, ante el Escribano Arturo Julio Salas, al folio 16.290 del Registro 129 de su adscripción, y escritura complementaria de fecha 21 de mayo de 1970, ante el mismo escribano, pasada al folio 2.116, cuyos testimonios se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 14 de julio de 1970, bajo el número 2.822, al folio 187, del libro 72 tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. De esta escritura resulta la autorización para funcionar la sociedad como anónima, que lleva el número 489, recaída en el Expediente número 35.564. Estas escrituras que en testimonio tengo a la vista para este acto, se agregan en fotocopia debidamente certificada. b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de octubre de 1971, que ha sido transcripta en su parte pertinente y que en copia íntegra se agrega a la presente, por la cual se designa a la compareciente como Director de la sociedad. Y e) con el acta de la reunión de directores de fecha 6 de noviembre de 1971, que corre a fojas 28 y siguiente del libro de actas de directorio número 1 de la sociedad por la que se la elige para ocupar el cargo de presidente del directorio de la sociedad. Este acta, que en su original tengo a la vista, queda agregada a la presente en copia debidamente certificada. Previa lectura, firma la compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Martha Gailhou. Hay un sello. Ante mí: — Wenceslao Bunge. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 480 del Registro 228 a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial enumerados correlativamente del número 013684524 al presente inclusive, lo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Wenceslao Bunge (Escribano).

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 579.— e.27|7 Nº 40.515 v.27|7|72

La Marplatense

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE en "LA MARPLATENSE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" por escritura pública del 16 de mayo de 1972 y Resolución I. G. P. J. Nº 0168 de fecha 17 de enero de 1972 del Inspector General de Personas Jurídicas; en el Expediente N-4.142|126.348; por Asamblea celebrada el 28 de Octubre de 1971, se ha resuelto la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad, con la modificación de los artículos 7º, 13, 14 y 18 cuyos textos son los siguientes "Artículo 7º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, los que durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. — Dicho Directorio se integrará por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y en su caso hasta cuatro Directores Titulares, cuya designación y distribución de cargos será efectuada por la misma Asamblea que los designe. — Anualmente la Asamblea General de Accionistas designará hasta tres Directores Suplentes, y a un Síndico Titular y a un Síndico Suplente, los que durarán en sus cargos un año. — En el caso de vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los Directores Suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección por la Asamblea. — Artículo 13: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14: La representación y uso de la firma social la tendrá: 1º) El Presidente o quien haga sus veces. — 2º) Dos miembros del Directorio juntamente, cualquiera fuera su cargo. — 3º) El Presidente, el Vicepresidente y un Director juntamente. — El primer y segundo caso en forma indistinta; el tercer caso para la compraventa de inmuebles o su gravamen. — Lo precedentemente señalado, lo es sin perjuicio de los poderes que el Directorio otorgue para determinados casos mediante la correspondiente escritura pública. — Artículo 18: Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán el 30 de junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se establecerán después de separar lo que se abone por gratificaciones al personal y la remuneración al Gerente General, de acuerdo al artículo once. — Así obtenido se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para reserva legal, pudiendo la Asamblea destinar mayor porcentaje para dicha reserva, si lo creyera conveniente, pero sólo hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El tanto por ciento que la Asamblea determine si lo creyera conveniente para reservas especiales o fondo particular de previsión. — c) El tres por ciento para el Presidente, el dos por ciento para el Vicepresidente, el dos por ciento a cada uno de los restantes directores, cualesquiera fueran sus cargos, y el uno por ciento para el Síndico. El Directorio podrá asignar adicionalmente, ad referéndum de la Asamblea hasta un cinco por ciento a distribuir entre el Vicepresidente y los demás Directores como retribución por tareas especiales que hubieran desempeñado, relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad. — d) El resto como dividendo a los accionistas o al destino que la Asamblea determine. — Todo ello de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1.187 de fecha 16 de mayo de 1972, pasada al folio 2.121 del Registro 84 de mi adscripción: Ernesto M. Miguens.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72.— e.27|7 Nº 40.654 v.27|7|72

Protenzym Corporation

COMERCIAL E INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 7 de junio de 1972, otorgada por ante el Escribano Fausto D. Capparelli al folio 3.445 del Registro 277 de su adscripción, la Sociedad "PROTENZYM CORPORATION COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1971, aprobada por Resolución I. G. P. J. número 0996 del 11 de abril de 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas, modificó el artículo cuarto del Estatuto que quedó redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, representado por mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, dividido en cien series de diez mil pesos cada una".

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.27|7 Nº 40.635 v.27|7|72

Constructora Burti

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.566. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Osvaldo Lorenzo Boggiano, argentino, arquitecto, casado con doña María Nora Porro, con Cédula de Identidad número dos millones setenta y dos mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Concordia número

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|7|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

tres mil setecientos veinte, de esta Capital; don Emilio Delgado, argentino, ingeniero, casado con doña Dora Lidia Torres, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Doblas número ciento cuarenta y cinco, sexto piso, Departamento "C", de esta Capital; don Jorge Santiago Boggiano, argentino, constructor, casado con doña Noemí Ruellan, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones dieciocho mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la Avenida San Martín número tres mil treinta y uno, tercer piso, Departamento "R", de esta Capital; don Agustín Gabriel Figueira, argentino, maestro mayor de obras, casado con doña Elisa Piedra Buena, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Andonaegui número mil novecientos veintiuno, de esta Capital; doña María Nora Porro de Boggiano, argentina, arquitecta, casada con don Osvaldo Lorenzo Boggiano, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Concordia número tres mil setecientos veinte, de esta Capital; doña Dora Lidia Torres de Delgado, argentina, ama de casa, casada con don Emilio Delgado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintidós mil novecientos seis, domiciliada en la calle Doblas número ciento cuarenta y cinco, sexto piso, Departamento "C", de esta Capital; doña Noemí Ruellan de Boggiano, argentina, ama de casa, casada con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco, domiciliada en la Avenida San Martín número tres mil treinta y uno, tercer piso, departamento "R", de esta Capital; doña Elisa Piedra Buena de Figueira, argentina, perito mercantil, casada con don Agustín Gabriel Figueira, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Andonaegui número mil novecientos veintiuno, de esta Capital; don Carlos Rubén Torres, argentino, empleado, casado con Isolina Raquel Chiodo, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Posadas número cuatrocientos veintiuno, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Raúl Vicente Piñeiro, español, constructor, soltero, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco, domiiliado en la calle Finochietto número mil veintisiete, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Constructora Burti, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior, Secretaria del Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil novecientos quince, y que literalmente, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunen los señores Osvaldo Lorenzo Boggiano, Emilio Delgado, Jorge Santiago Boggiano, Agustín Gabriel Figueira, María Nora Porro de Boggiano, Dora Lidia Torres de Delgado, Noemí Ruellan de Boggiano, Elisa Piedra Buena de Figueira, Carlos Rubén Torres, Raúl Vicente Piñeiro, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONSTRUCTORA BURTI, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: Constructora: proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub-contratista de obra en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; Industriales: mediante la transformación, elaboración, producción, industrialización y fabricación de productos y subproductos relacionados con las industrias química, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción; en especial de todo lo relacionado con la industria de la construcción; Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de materiales afines a la construcción y de equipos y materiales para la construcción de caminos y movimientos de tierras, comisiones, consignaciones y representaciones; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series; e) el directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma conjunta con uno cualesquiera de los directores quienes tienen el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador Clase A de 5 votos. Todo ello de cuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Osvaldo Lorenzo Boggiano, 225, 5 votos, 225. — Emilio Delgado, 225, 5 vtos, 225. — Jorge Santiago Boggiano, 225, 5 votos,, 225. — Agustín Gabriel Figueira, 225, 5 votos, 225. — María Nora Porro de Boggiano, 225, 5 votos, 225. — Dora Lidia Torres de Delgado, 225, 5 votos, 225. — Noemí Ruellan de Boggiano, 225, 5 votos, 225. — Elisa Piedra Buena de Figueira, 225, 5 votos, 225. — Carlos Rubén Torres, 100, 5 votos, 100. — Raúl Vicente Piñeiro, 100, 5 votos, 100. 2.000. 2.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 2.000 importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Osvaldo Lorenzo Boggiano. Vicepresidente a Emilio Delgado. Vocales a Jorge Santiago Boggiano, Agustín Gabriel Figueira. Suplentes a María Nora Porro de Boggiano, Dora Lidia Torres de Delgado. Síndico titular a Alberto Fernando López y Síndico suplente a Carlos Rubén Torres. — Cuarto: autorizar a Osvaldo Lorenzo Boggiano y|o Noemí Ruellan de Boggiano y|o Emilio Delgado, a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá por intermedio de su directorio, aceptar la compra y tomar a su cargo la hipoteca, que surge de la escritura Nº 338 pasada el 20 de marzo de 1972 ante la escribana Mina Charchier de Hirsch, al folio 585|72 del registro Nº 293 de su adscripción, por el inmueble que para la sociedad adquieran los señores Jorge Santiago Boggiano y Emilio Delgado, ubicado en General José Gervasio de Artigas 4801. (Firmado): O. L. Boggiano. — Emilio Delgado. — J. Boggiano. — A. G. Figueira. — M. P. de Boggiano. — D. L. Torres de Delgado. — Noemí Ruellan de Boggiano. — E. de Figueira. — C. Torres. — Raúl Vicente Piñeiro. — Bs. As. Mayo 3 de 1972. Las firmas que anteceden se certifican en un sello de actuación notarial Nº 013485894. — Conste. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — En mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro 395 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Osvaldo Lorenzo Boggiano, con C. I. Nº 2.072.208, don Emilio Delgado, con C. I. número 2.404.810, don Jorge Santiago Boggiano, con L. E. Nº 4.018.357, don Agustín Gabriel Figueira, con C. I. número 2.856.167, doña María Nora Porro de Boggiano, con C. I. Nº 1.905.344, doña Dora Lidia Torres de Delgado, con C. I. Nº 2.322.906, doña Noemí Ruellan de Boggiano, con C. I. Nº 5.942.365, doña Elisa Piedra Buena de Figueira, con C. I. Nº 2.516.655, don Carlos Rubén Torres, con C. I. Nº 2.862.850, don Raúl Vicente Piñeiro, con C. I. Nº 5.636.835, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números seiscientos siete, seiscientos ocho, seiscientos nueve, seiscientos diez, seiscientos once, seiscientos doce, seiscientos trece, seiscientos catorce, seiscientos quince y seiscientos dieciséis, del Libro número uno, de todo lo que doy fe. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, Escribano. — (Firmado): A. M. Melo". — Buenos Aires, 9 Jun. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.915, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Burti Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.785". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil quinientos sesenta y seis, del Registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): A. M. Melo, (Escribano).

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279.— e.27|7 Nº 40.459 v.27|7|72

Establecimientos Metalúrgico Fuchs

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2374. — PRIMER Testimonio: Escritura número novecientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribana Autorizante, comparecen: don Julio Stahringer, casado en primeras nupcias con doña Hilda Frida Elisa Rieck, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Saavedra tres mil cuatrocientos cuarenta, de Carapachay, provincia de Buenos Aires; don José Pablo Erwin Bergner, casado en primeras nupcias con Carlota María Ströll, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres, domiciliado en la calle Posadas tres mil cuatrocientos cincuenta y siete de Carapachay, provincia de Buenos Aires; doña Hilda Frida Elisa Rieck de Stahringer, casada en primeras nupcias con don Julio Stahringer, argentina, ama de casa, con libreta cívica número un millón trescientos quince mil quinientos sesenta y cuatro, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en Saavedra tres mil cuatrocientos cuarenta, de Carapachay, provincia de Buenos Aires; doña Carlota María Ströll de Bergner, casada en primeras nupcias con José Pablo Erwin Bergner, argentina, de cuarenta y tres años de edad, ama de casa, con libreta cívica Nº cuatro millones trescientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Posadas tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, de Carapachay, provincia de Buenos Aires; don Francisco Julio Randucci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Bruno, de treinta y tres años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve, empleado, domiciliado en Elizalde cuarenta y seis, piso segundo, departamento D, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; doña Federica Rosa Mellita Asam de Berzins, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda de sus primeras nupcias de don George Berzins, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ochenta, domiciliada en Ramún B. Castro cinco mil ciento ochenta y siete, de Munro, provincia de Buenos Aires; don Nelson Luis Galotti, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Erna Rieck, doctor en química, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento tres mil doscientos veintinueve, domiciliado en San Lorenzo dos mil ochocientos cincuenta y cinco, de Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Nora Beatriz Zapke de Heinz, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Homero Santiago Cristino Heinz, ama de casa, con libreta cívica número cero seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cinco, domiciliada en Ramún B. Castro cinco mil seiscientos veinticuatro, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires; don Juan José Bartovic, argentino, de treinta y nueve años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Marta Susana Spadaro, comerciante, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho, estando domiciliado en Carlos Villate cuatro mil setenta y dos de Munro, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta; y don José Luis Blanco, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con doña Isabel Martínez, abogado, con libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Paraná seiscientos ocho, cuarto piso, departamento diez, de esta Capital Federal; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que vienen por la presente a dejar elevado a escritura pública, el Acta Constitutiva y los Estatutos definitivos de la sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Establecimiento Metalúrgico Fuchs, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en esta ciudad, aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia número cero cero mil quinientos dos, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, en el Expediente tramitado bajo el número A. cuarenta y dos mil quinientos cinco, el cual tengo para este acto a la vista a efectos de la transcripción respectiva. Y en el mismo, a fojas uno a cuatro vta., obra agregada el acta de constitución, con las modificaciones de oficio de fojas 5, y vuelta; y su ratificación de fojas 53 a fojas 54 que transcriptas íntegramente, dicen así: "Acta de Constitución: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Julio Stahringer; José Pablo Erwin Bergner; Hilda Frida Elisa Rieck de Stahringer; Carlota María Ströll de Bergner; Francisco Julio Randucci; Federica Rosa Mellita Asam de Berzins; Nelson Luis Galotti; Nora Beatriz Zapke de Heinz; Juan José Bartovic y José Luis Blanco, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO FUCHS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de cuerpos de válvulas completos, membranas, resortes, platillos y todo otro accesorio para compresores de amoníaco, aire y gases varios, y en general, de todo productos, mercadería y demás bienes relativos a la industria metalúrgica; 2) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de bienes, muebles, mercaderías, productos y materias primas en general, y en especial de los artículos, mercaderías y productos indicados en el punto primero, pudiendo igualmente ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o in-

directamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 500.000 (quinientos mil pesos), representado por cincuenta mil acciones de pesos 10 (diez pesos) valor nominal, cada una dividido en cincuenta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma individual. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinticinco series ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Julio Stahringer: 12.350 — Ordinaria $ 123.500. — José Pablo Erwin Bergner: 12.350 — Ordinaria $ 123.500. — Hilda Frida Elisa Rieck de Stahringer 100 — Ordinaria $ 1.000. — Carlota María Ströll de Bergner: 100 — Ordinaria $ 1.000. — Francisco Julio Randucci: 50 — Ordinaria $ 500. — Federica Rosa Mellita Asam de Berzins: 10 — Ordinaria $ 100. — Nelson Luis Galotti: 10 — Ordinaria $ 100. — Nora Beatriz Zapke de Heinz: 10 — Ordinaria $ 100. — Juan José Bartovic: 10 — Ordinaria $ 100. — José Luis Blanco: 10 — Ordinaria $ 100 — 25.000. — $ 250.000. — La integración se efectúa en la forma que se detalla en hoja separada (anexo 1), quedando depositado en dinero efectivo la cantidad de $ 300 (trescientos pesos). — Dicho anexo dice así: Los accionistas Julio Stahringer y José Pablo Erwin Bergner, efectúan sus integraciones con los siguientes haberes que les corresponden en "Establecimiento Metalúrgico Fuchs Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos componentes de acuerdo con el balance general practicado el 30 de junio de 1971; Julio Stahringer: $ 10.000 correspondiente a su parte de capital; $ 8.281,22 proveniente de su parte en el Fondo de Reserva Legal y $ 105.218,78 del saldo a su favor de su cuenta particular, total $ 123.500. — José Pablo Erwin Bergner: $ 10.000 correspondiente a su parte del capital social $ 8.281,22 proveniente de su parte en el Fondo de Reserva Legal, y $ 105.218,78 del saldo a su favor de su cuenta particular, total $ 123.500. — Los restantes accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea $ 300. — J. Stahringer. — J. P. E. Bergner. — Hilda R. de Stahringer. — C. S. de Bergner. — F. J. Randucci. — Federica R. M. A. de Berzins. — N. L. Galotti. — Nora B. Z. de Heinz Bartovic. — José Luis Blanco. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Julio Stahringer; Vicepresidente a José Pablo Erwin Bergner; Vocales a Carlota María Ströll de Bergner; Suplentes a...; Síndico titular a Francisco Julio Randucci y Síndico suplente a Hilda Frida Elisa Rieck de Stahringer. — Cuarto: Autorizar a Julio Stahringer, José Pablo Erwin Bergner y Francisco Julio Randucci, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultar de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: La sociedad anónima que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada "Establecimiento Metalúrgico Fuchs S. R. L." con efecto retroactivo al primero de julio de 1971. — Esta transferencia del activo y pasivo de la sociedad anónima se efectúa por haberlo dispuesto así los dos únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada, señores Julio Stahringer y José Pablo Erwin Bergner, accionistas constituyentes de esta sociedad anónima, quienes prestan su expresa conformidad para que ésta se constituya con la misma denominación que la sociedad de responsabilidad limitada, la que tiene su domicilio legal en calle Sívori 5555, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido inscripto su contrato el 24 de noviembre de 1950, bajo el Nº 2.319, al folio 144 del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificatorios el 9 de setiembre de 1960, bajo el Nº 2.802, Fº 210 del Libro 40, y el 25 de setiembre de 1970, bajo el Nº 2.436, folio 466, del Libro 62 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — La transferencia de activo y pasivo se realiza sobre la base del Balance General practicado el 30 de junio de 1971, el que firmado por todos los accionistas y certificado por el contador Público Nacional D. Livio Elías Fort, al igual que el inventario general practicado en la misma fecha, forman parte integrante del presente acta de constitución. — Los accionistas constituyentes ratifican especialmente los actos y operaciones de la sociedad de responsabilidad limitada realizados hasta la fecha. — José Luis Blanco. — Nora B. Z. de Heinz. — Hilda R. de Stahringer. — Federica R. M. A. de Berzins. — N. L. Galotti. — F. J. Randucci — Carlota María Stroll de Bergner. — J. P. E. Bergner. — J. Stahringer. — Bartovic. — Firma certificada en sellado de Actuación Notarial Nº 013.404.708. Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Edo.: 013404.798: Vale. — Hay una firma que dice: Elda L. Vignoli. — Hay un sello que dic: Elda L. Vignoli. — Escribana. — Buenos Aires, trece de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribana Adscripta del Registro de Contratos Públicos Nº 516 de la Capital Federal, Certifico: Que la firma obrante en el documento que se adjunta, ha sido puesta en mi presencia por: José Luis Blanco. — Nora B. Z. de Heinz. — Hilda R. de Stahringer. — Federica R. M. A. de Berzins. — Nelson Luis Galotti. — Francisco Julio Randucci. — Carlota María Ströll de Bergner. — José P. E. Bergner. — Juan José Bartovic. — Julio Stahringer; de mi conocimiento doy fe. — El requerimiento de esta Certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 39 a 48, inclus. del Libro Nº 1 — Hay un sello, que dice: Elda L. Vignoli: Escribana. — Hay una firma que dice: Elda L. Vignoli. — A Fojas 5 a 7vta. con las modificaciones de fojas 62, se hallan insertos los Estatutos. A Fojas 22 a 94 se halla el Balance General de Aporte, que transcripto íntegramente dice: "Establecimiento Metalúrgico Fuchs S. R. L. Balance General al 30 de Junio de 1971 — Activo. Disponibilidades. — Caja 98,60 — Bancos 14.410,02 — 14.508,62 — Créditos — Deudores Varios 87.717,61 — Obligaciones a Cobrar 2.000,00 — 89.717,61 — Otros Créditos — Seña sobre maquinarias 9.734.28 — Garantías sobre importac. 3.275.40 — Préstamos al Personal 425,00 — 13.434,68. — Bienes de Cambio — Mat. Primas y Materiales 48.730,00 — Productos elaborados 16.642,00 — Productos en curso de elabor 11.820,00 — 77.192,00. — Bienes de Uso — Inmuebles 21.285,40. — Amort. Ant. 1.910,17 — Amort. Ejer. 425,70 — 2.335.87 — 18.949,53 — Maquinarias — 139.277,16 — Amort. Ant. 22.945,06 — Amort. Ejer. 13.927,72 — 36.872,78 — 102.404,38 — Transporte 121.353,91. — Transporte: 121.353,91 — 194.852,91. — Instalaciones 4.767,17. — — Amort. Ant. 2.846,65 — Amort. Ejerc. 476,72. — 2.345,01 — 2.422,16 — Herramientas: 6.247,89 — Amort. Ant. 3.611.38 — Amort. Ejer. 624,78 — 4.236.16 — 2.011,73 — Moldes y Matrices 11.560,05 — Amort. Ant. 2.846,65 — Amort. Ejerc. 1.156.00 — 4.002,65 — 7.557,40. — Muebles y Utiles 2.436,09. — Amort. Ant. 1.407,76 — Amort. Ejerc. 243,60 — 1.651,36 — 784,73. — Rodados — 42.547,15. — Amort. Ant. 8.509,43 — Amort. Ejer. 8.509,43 — 17.018,86 — 25.528,29 — 159.658,22. — Cargos Diferidos: Seguros a Vencer 1.946.01. — Anticipo Impuestos — 3.382,60 — 5.328,61 — Total del Activo $ 359.839.74 — Julio Stahringer. — Hay una firma. Presidente. — Hay una firma. Livio Elías Fort. Contador Público Nacional C. P. C. E. Cap. Fed. Tº XXXVIII — Fº 182 — C. P. C. E. Prov Bs. As. Tº XX — Fº 106. — Julio Stahringer. — Hay una firma. — Presidente. — Hay una firma. — Livio Elías Fort. — Contador Público Nacional C. F. C. E. Cap. Fed. Tº XXXVIII — Fº 182 C. P. C. Prov. Bs. As. — Tº XX — Fº 106. Pasivo: Deudas Comerciales Proveedores 27.385,04. — Obligación a Pagar 3.373,29. — Letras sobre el exterior 32.394,24 — 63.152,57. — Otras Deudas Cargas Sociales 6.090.86 — Cargas Fiscales 3.302,59 — Jornales a Pagar 7.351,11 — 16.751,66. — Previsiones Ley 11.729. — 7.784,31 — Diferencias de Cambio 1.794.05 — 9.578,36 — Capital y Reservas Capital Social 20.000.00 — Reserva Legal 16.562.44 — Julio Stahringer: Cta. Partic. 116,282,46 — José P. E. Bergner: Cta. Particular 117.512,25 — 270.357,15. — Total del Pasivo: $ 359.839,74. — Julio Stahringer. — Hay una firma: Presidente. — Hay una firma: Livio Elías Fort. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Cap. Fed. Tº XXXVIII — Fº 182 — C. P. C. E. Prov. Bs. As., Tº XX — Fº 106" — A fojas 3 se halla agregado Detalle de la Integración de Capital, que íntegramente reproduzco: "Los accionistas Julio Stahringer y José Pablo Erwin Bergner, efectúan sus integraciones con los siguientes haberes que les corresponden en "Establecimiento Metalúrgico Fuchs, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos componentes de acuerdo con el balance general practicado el 30 de junio de 1971, Julio Stahringer, pesos 10.000, correspondiente a su parte de capital, $ 8.281,22 proveniente de su parte en el Fondo de Reserva Legal y pesos 105.218,78 del saldo a su favor de su cuenta particular, total $ 123.500—, José Pablo Erwin Bregner: $ 10.000.— correspondiente a su parte del capital social, $ 8.281,22, proveniente de su parte en el Fondo de Reserva Legal, y $ 105 218,78 del saldo a su favor de su cuenta particular, total $ 123.500.— Los restantes accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sean $ 300.— J. Stahringer — J. P. E. Bergner. — Hilda R. de Stahringer — C. S. de Bergner. — F. J. Randucci. — Federica R. M. A. de Berzins. — N. L. Galotti. — Nora B. Z. de Heinz. — Bartovic. — José Luis Blanco. — A Fojas 53 obra agregada Ratificación de Firmas, que a continuación transcribo: "Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Señor Inspector General de Personas Jurídicas S|D. Expte. A-42.505 — Julio Stahringer, José Pablo Erwin Bergner, Hilda Frida Elisa Rieck de Stahringer, Carlota María Ströll de Bergner, Francisco Julio Randucci, Federica Rosa Mellita Asam de Berzins, Nelson Luis Galotti, Nora Beatriz Zapke de Heinz, Juan José Bartovic y José Luis Blanco, constituyendo todos domiciliados en Paraná 608, 4º Piso, de esta Capital vienen en su carácter de accionistas de Establecimiento Metalúrgico Fuchs Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a ratificar expresamente las firmas obrantes a fojas 25 vta. y a fojas 42 vta. del expediente A-42.505 de esa Inspección, correspondientes ambas al balance general de la firma Establecimiento Metalúrgico Fuchs Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado el 30 de junio de 1971". — Y a fojas 63 transcribo el auto del Decreto aprobatorio que dice: "Iniciado el 17|11|1971. — Buenos Aires, 22 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.505, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Fuchs Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 22 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 51 y vta. (cincuenta y uno y vuelta) y su ratificación de fs. 53 (cincuenta y tres) a fs. 54 (cincuenta y cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 62 (sesenta y dos). — En la escritura de constitución definitiva y publicación, deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 22-24 y la constancia de fs. 3 y 53. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Registrados Nacionales Inscripción y Estadística, tomará debida nota de lo indicado a fs. 61 punto 4. — En el plazo de noventa (90) días la entidad deberá demostrar la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001502." — En virtud de todo lo relacionado y transcripto, quedan elevadas a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de "Establecimiento Metalúrgico Fuchs Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la cual girará en esta Ciudad, con un capital autorizado de Pesos Ley 18.188: Quiinentos Mil, solicitándome los comparecientes la inscripción en el Registro Público de Comercio, Previa publicación en el Boletín Oficial, a sus efectos legales. — Y Yo, La Autorizante, dejo constancia que se abona en este acto el Impuesto fiscal del seis por mil correspondiente, sobre el total del capital autorizado. — Leída y Ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, todos por ante mí, doy fe — J. Stahringer. — J. P. E. Bergner. — Hilda R de Stahringer. — Lotti Bergner. — Francisco J. Randucci. — Federica R. M. A. de Berzins. — N. L. Galotti. — Nora B. Z de Heinz — Bartovic. — José Luis Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Elda L Vignoli. — E|L.: na. Spadaro". Vale.

— Buenos Aires, 6 de julio de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 516.— e.27|7 Nº 40.474 v.27|7|72

Regulus

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 511. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparece: el señor don Roberto Horacio Colacilli, argentino, nacido el dos de Octubre de mil novecientos cuarentiuno, industrial, casado en primeras nupcias con Norma Icardi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochentiún mil cuatrocientos cuarenticinco, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuentiuno, Capital Federal. — El compareciente es hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio, haciéndolo además en representación de los señores don Eduardo Augusto Aumann, argentino, nacido el veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, Marino Militar, casado en primeras nupcias con Haydée Carmen Duprat, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cuarenta mil novecientos cincuenta, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; doña Haydée Carmen Duprat de Aumann, argentina, nacida el treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Augusto Aumann, con Libreta Cívica número doscientos ochentiocho mil doscientos cuatro, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos Capital Federal; don Eduardo Carlos Aumann, argentino, nacido el siete de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvina Montenegro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; doña Elvina Montenegro de Aumann, argentina, nacida el veintisiete de octubre de mil novecientos veinte y siete, maestra, casada en primeras nupcias con Eduardo Carlos Aumann, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos mil seis, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Reinaldo Eulogio Icardi, argentino, nacido el veintitrés de Octubre de mil novecientos doce, industrial, casado en primeras nupcias con María Elena Paz, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal; doña Esperanza Altschuler, argentina, nacida el veinte de Marzo de mil novecientos treinta y dos, industrial, soltera, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta, domiciliada en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal; don Héctor Eduardo Coppola, argentino, nacido el dieciséis de Abril de mil novecientos uno, Contador, casado en primeras nupcias con Elina Esther Iribarne, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos treinta y dos mil cinco, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos setenta, Capital Federal; don Boris Wladimiro Iskander Coppola, argentino, nacido el cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres, comerciante, casado en primeras nupcias con Vilma Ermelinda Marinati, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº mil seiscientos nueve, Capital Fed.; y don Ciro Héctor Eduardo Coppola, argentino, nacido el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con María Paula Lorello, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y dos, domiciliado en la calle Piedras número ochocientos treinta y siete, Capital Federal. — La personería la acredita el compareciente con el Poder Especial que le fuera conferido al otorgarse la escritura de constitución provisoria de la Sociedad, objeto de la presente, pasada ante mí el siete de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio mil setecientos quince, de este Registro, Protocolo del año próximo pasado y que más adelante se transcribirá. — Y en tal carácter el compareciente, Dice: Que como resulta de la escritura mencionada, el y sus mandantes antes nombrados, constituyeron la Sociedad "Regulus Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número A, cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos, del año mil novecientos setenta y dos. — Que la Sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número mil ciento veinte y seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Nación, de fecha diecinueve de Abril la Secretaría de Estado de Justicia de de mil novecientos setenta y dos, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando a fin de cumplimentar esa disposición, la transcripción en este Protocolo, elevando a escritura pública, el Acta de Constitución de fojas uno a fojas siete vuelta, y sus Estatutos de fojas tres vuelta a fojas siete vuelta, y Resolución de la Se-

cretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, citada, obrante a fojas, trece, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado, dicen así: Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: los señores don Eduardo Augusto Aumann, argentino, nacido el veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, Marino Militar, casado en primeras nupcias con Haydée Carmen Duprat, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cuarenta mil novecientos cincuenta, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; doña Haydée Carmen Duprat de Aumann, argentina, nacida el treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Augusto Aumann, con Libreta Cívica número doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal don Eduardo Carlos Aumann, argentino, nacido el siete de Setiembre de mil novecientos veinte y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvina Montenegro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; doña Elvina Montenegro de Aumann, argentina, nacida el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte y siete, maestra, casada en primeras nupcias con Eduardo Carlos Aumann, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos mil seis, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Reinaldo Eulogio Icardi, argentino, nacido el veintitrés de Octubre de mil novecientos doce industrial, casado en primeras nupcias con María Elena Faz, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal; don Roberto Horacio Colacilli, argentino, nacido el dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, industrial, casado en primeras nupcias con Norma Icardi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal; doña Esperanza Altschuler, argentina, nacida el veinte de Marzo de mil novecientos treinta y dos, industrial, soltera, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta domiciliada en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal: don Héctor Eduardo Coppola, argentino, nacido el diez y seis de Abril de mil novecientos uno, Contador, casado en primeras nupcias con Elina Esther Iribarne, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos treinta y dos mil cinco, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos setenta, Capital Federal; don Boris Wladimiro Iskander Coppola, argentino, nacido el cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres, comerciante, casado en primeras nupcias con Vilma Ermelinda Marinati, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil seiscientos nueve, Capital Federal: y don Ciro Héctor Eduardo Coppola, argentino, nacido el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con María Paula Lorello, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y dos, domiciliado en la calle Piedras número ochocientos treinta y siete, Capital Federal. — Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y Dicen: Que Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "REGULUS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes y marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones de la Ley número diez y ocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. — Y, Agropecuarias: — Mediante la explotación agrícola-ganadera y forestal en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año — f) La representación legal que corresponde al directorio, estará ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones al portador, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Eduardo Augusto Aumann, treinta y cuatro ordinarias "A", trescientos cuarenta pesos, treinta y cuatro pesos. — Haydée Carmen Duprat de Aumann, treinta y cuatro ordinarias "A", trescientos cuarenta pesos, treinta y cuatro pesos. — Eduardo Carlos Aumann, treinta y tres ordinarias "A" trescientos treinta pesos, treinta y tres pesos. — Elvina Montenegro de Aumann, treinta y tres ordinarias "A", trescientos treinta pesos, treinta y tres pesos. — Roberto Horacio Colacilli, cuarenta y cuatro ordinarias "A" cuatrocientos cuarenta pesos, cuarenta y cuatro pesos. — Esperanza Altschuler, cuarenta y cuatro ordinarias "A", cuatrocientos cuarenta pesos, cuarenta y cuatro pesos. — Boris Wladimiro Iskander Coppola cuarenta y cuatro ordinarias "A", cuatrocientos cuarenta pesos, cuarenta y cuatro pesos. — Ciro Héctor Eduardo Coppola, cuarenta y cuatro ordinarias "A", cuatrocientos cuarenta pesos, cuarenta y cuatro pesos. — Reinaldo Eulogio Icardi, cuarenta y cinco ordinarias "A", cuatrocientos cincuenta pesos, cuarenta y cinco pesos. — Y Héctor Eduardo Coppola, cuarenta y cinco ordinarias "A", cuatrocientos cincuenta pesos, cuarenta y cinco pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo, por el veinte por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a: Roberto Horacio Colacilli; vicepresidente a: Eduardo Carlos Aumann; Vocal a: Boris Wladimiro Iskander Coppola; síndico titular a: Ciro Héctor Eduardo Coppola y síndico suplente a: Esperanza Altschuler. — Cuarto: Autorizar a don Héctor Eduardo Coppola, don Roberto Horacio Colacilli y doña Blanca Estrella Rodríguez, a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y firmar la escritura pública de constitución definitiva... Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — E. Aumann, Haydée Carmen Duprat de Aumann. — C. Aumann. — Elvina M. de Aumann. — R. Icardi. — R. Colacilli. — E. Altschuler. — H. E. Coppola. — B. Coppola. — C. Coppola. — Hay un sello. Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos quince, del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación Notarial números cero trece millones ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho, al cuatrocientos noventa y nueve; cero trece millones ciento dieciséis mil quinientos uno, al quinientos cuatro, inclusive, y el presente cero trece millones ciento dieciséis mil quinientos trece, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: sea, vale. — Raspado: domiciliado, Cívica, Elena, actividades, comercialización alimentación, -A. Eduardo, inversión, exclusión, Asambleas, dentro, ausencia, uno, Sociales, constituidas, rese,rva, inscribiéndose, Aumann, Vale. — Florencio N. Amoresano. Hay un sello: Florencio N. Amoresano, escribano público". — "Iniciado el: 8|3|72. — Buenos Aires, 19 abr. 1972. Visto: el expediente Nº 43.392, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Regulus Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 7 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1126. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente por sí y en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, deja definitivamente constituida la sociedad "Regulus Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando que de la presente, expida los testimonios necesarios. En este estado el autorizante hace constar: Que el Impuesto Fiscal de sellos sobre el importe del capital emitido, que asciende a la suma de veinte mil pesos, hace la suma de ciento veinte pesos y se paga en la declaración jurada mensual. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica y firma de conformidad, por ante mí, doy fe. — R. Colacilli. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos once, del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Regulus Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y agropecuaria", expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Presidente, expediente, novecientos, así, frutos, siete, frutos, prometido, derecho, dirección, síndico, de en, que, seiscientos, Vale. — Hay una firma y un sello: Florencio N. Amoresano, escribano público. — Raspado: Carlos, primeras, libreta cívica, comisión, subproductos, eléctrica, frutos, la sociedad, vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 474.— e.27|7 $ 40.718 v.27|7|72

Vic Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos trece. — En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce días de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Enrique Klok, argentino, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, casado en primas nupcias con doña María del Carmen García, libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Lavalle número mil ochenta y siete de El Talar, Partido de Tigre, de esta Provincia, de tránsito en ésta, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a mérito del Poder Especial otorgado en el acta constitutiva de la sociedad "Vic Construcciones Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", según escritura de fecha veinticuatro de marzo de este año, otorgada ante mí, el autorizante, al folio trescientos sesenta de este protocolo corriente, la que en matriz y testimonio tengo a la vista para este acto y se transcribirá más adelante, asegurándome el compareciente que el mandato se encuentra vigente sin restricción ni limitación alguna, de todo lo que doy fe. Y el compareciente, en el carácter que ha dejado acreditado dice: Que a los efectos de protocolizar en este Registro a mi cargo los Estatutos Sociales de la sociedad que representa, me pone de manifiesto el Expediente número A. cuarenta y cuatro mil dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo las siguientes piezas fundamentales para la misma: a) Acta de Constitución de la citada entidad, celebrada por escritura pública, obrante a los folios uno a seis inclusive del referido expediente, que copiada textualmente dice: Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro días de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Enrique Klok, argentino, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen García, libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Lavalle número mil ochenta y siete de El Talar, Partido de Tigre; doña María del Carmen García de Klok, argentina, nacida el tres de octubre de mil novecientos treinta y siete, profesora de corte y confección, casada en primas nupcias con don Enrique Klok, libreta cívica número tres millones setecientos dieciséis mil doscientos tres, domiciliada en la calle Lavalle mil ochenta y siete de El Talar, Partido de Tigre; don Osvaldo Exequiel Craviotto, argentino, nacido el ocho de febrero de mil novecientos treinta y uno, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Beatriz Arena, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y seis mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Zuviría número trescientos setenta y cinco de Tigre; doña Nélida Beatriz Arena de Craviotto, argentina, nacida el nueve de enero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Exequiel Craviotto, libreta cívica número un millón seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta, domiciliada en la calle Zuviría número trescientos setenta y cinco de Tigre; don Ricardo Anconetani, argentino, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos veintitrés constructor, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Amanda Sansoulet, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos seis, domiciliado en la calle Brandsen número doscientos cuarenta y tres de San Fernando; doña Edelmira Amanda Sansoulet de Anconetani, argentina, nacida el once de octubre de mil novecientos veintisiete, empleada, casada en primeras nupcias con don Ricardo Anconetani, libreta cívica número ochocientos treinta y dos mil seiscientos veinte, domiciliada en la calle Brandsen número doscientos cuarenta y tres de San Fernando; don Ricardo Francisco Anconetani, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ines Graciela Calvo, libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Brandsen número doscientos cuarenta y tres de San Fernando; doña Josefa María Anconetani, argentina, nacida el dieciséis de abril de mil novecientos catorce, soltera, comerciante, libreta cívica número cuatro millones trescientos veintiún mil cuatrocientos trece, domiciliada en la calle Rocha número dos mil novecientos treinta y seis de Tigre; don Vicente Alfredo García, argentino, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y tres, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con doña Nancy Regina Anconetani, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Constitución número dos mil setecenitos ochenta y seis de San Fernando, y doña Nancy Regina Anconetani de García, argentina, nacida el seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro, empleada, casada en primeras nupcias con don Vicente Alfredo García libreta cívica número un millón seiscientos cincuenta mil ciento treinta, domiciliada en la calle Constitución número dos mil setecientos ochenta y seis de San Fernando. Todos los comparecientes domiciliados en jurisdicción de esta Provincia, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que siendo de interés de todos constituir una Sociedad Anónima con asiento en la ciudad de Buenos Aires, resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "VIC CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad individual, colectiva u horizontal que permitan las leyes en vigencia o futuras, inclusive planes de construcción de viviendas dispuestas por instituciones oficiales, particulares o mixtas u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, así como edificios industriales, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Inmobiliarias: Mediante la adquisición en propiedad exclusiva o en condominio, venta, permuta, explotación y|o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales y subdivisión, fraccionamiento, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles, en todos los aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras y sus reglamentaciones, inclusive por el sistema de propiedad horizontal. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros, inclusive para fomentar el desarrollo de industrias o en sociedades constituidas o a constituirse, a los efectos de negocios realizados o a realizarse, préstamos con o sin garantías hipotecarias, prendarias u otras previstas en la legislación vigente, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos metalúrgicos, químicos, cerámicos, plásticos, eléctricos, sanitarios y materiales y relacionados con la construcción de edificios. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, mandato, representación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, elaborados o a elaborarse, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras y diseños y modelos industriales todo ello especialmente en lo relacionado con maquinarias, implementos, artefactos y artículos destinados a la construcción de edificios y uso y decoración del hogar. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series iguales de mil acciones cada una, o sea de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal, cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en ausencia de aquél, quienes tienen el uso de la firma social en forma individual. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos cada acción, de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Enrique Klok, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; María del Carmen García de Klok, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; Osvaldo Exequiel Craviotto, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; Nélida Beatriz Arena de Craviotto, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; Ricardo Anconetani, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; Edelmira Amanda Sansoulet de Anconetani, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; Ricardo Francisco Anconetani, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; Josefa María Anconetani, suscribe doscientas acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; Vicente Alfredo García, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos; y doña Nancy Regina Anconetani de García, suscribe doscientas acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, integrando doscientos pesos. Todo lo que hace un total suscripto de dos mil acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, por acción, que importan veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Enrique Klok; Vicepresidente a doña María del Carmen García de Klok; Vocal a don Antonio Anconetani; Síndico titular al señor don Néstor Ariel Gabasa y Síndico suplente a doña Nancy Regina Antonetani de García. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores don Enrique Klok, don Vicente Alfredo García y don Adolfo Aybar Bassani con el fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez otorgada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declarando constituida definitivamente la sociedad — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Enrique Klok. — María G. de Klok. — Osvaldo E. Craviotto. — Beatriz A. de Craviotto. — Ricardo Anconetani. — Edelmira S. de Anconetani. — R. F. Anconetani. — Josefa M. Anconetani. — Vicente A. García. — Nancy A. de García. —

Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número trescientos sesenta, de este Registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Vic Construcciones Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", expido este testimonio en cinco sellos de actuación notarial de treinta centavos Ley 18.188, cada uno, numerados correlativamente del cinco millones cuatrocientos siete mil ochocientos veintisiete al cinco millones cuatrocientos siete mil ochocientos treinta y uno que sello y firmo, en el lugar y feha de su otorgamiento. — Joaquín A M. Alonso. — Hay un sello. Sigue la legalización de la firma y el sello por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. b) Estatutos de la citada entidad, obrante a los folios siete a nueve vuelta, con las modificaciones de oficio del folio trece, los que transcriptos íntegramente, por intercalación, son del siguiente tenor... Sigue el Estatuto tipo. Y c) Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, autorizando el funcionamiento de la sociedad, obrante a fojas catorce del referido expediente que es del tenor siguiente: Iniciado el 16|5|1972. Buenos Aires, 31 de May. 1972. Visto: el Expediente Nº 44.002; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.810, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vic Construcciones Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", constuida en "Formulario Especial I.G. P. J." el 24 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 (seis) y sus estatutos de fs. 7 (siete) a fs. 9 vta. (nueve vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 13 trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acridtar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1637. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto y relacionado es copia fiel de las constancias extraidas del expediente referido que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter que a dejado acreditado, finalmente otorga: Que habiendo cumplido todas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, deja constituida definitivamente por este acto la referida sociedad que funcionará bajo la denominación de "Vic Construcciones Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Finaciera, Industrial y Comercial" y se regirá por los estatutos preinsertos, haciendo constar que de este instrumento se expida testimonio, se tome razón en los Registros respectivos y se comunique a la Inspección General de Personas Jurídicas a sus efectos legales. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así la acepta, otorga y firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Enrique Klok. — Está el sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número ochocientos cincuenta y dos, de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vic Construcciones Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", expido este testimonio en once sellos de actuación notarial, de cuarenta centavos Ley 18.188, cada uno, numerados correlativamente, del seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho al presente, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso. — Escribano. — Hay un sello que dice: "Joaquín A. M. Alonso - Escribano". — Siguen las legalizaciones de firmas del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 426.— e.27|7 Nº 40.738 v.27|7|72

Durlok

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Juan Cruz Traverso, casado, argentino, de sesenta y cuatro años de edad, ingeniero agrónomo, con Cédula de Identidad número novecientos diecinueve mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en esta Ciudad calle Angel Peluffo tres mil novecientos ochenta; don Federico Gerónimo Leloir, argentino, soltero, de ochenta y ocho años de edad, hacendado, con Cédula de Identidad número quinientos sesenta y seis mil doce, domiciliado en Peña dos mil cuatrocientos treinta y dos, noveno piso, de esta Ciudad; don Máximo Federico Leloir, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos catorce mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Vicente López mil setecientos treinta y uno, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Manuel Traverso, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y dos domiciliado en esta Ciudad calle Tres de Febrero novecientos; don Fernando García Olano, argentino, casado, de sesenta y dos años de edad, abogado, con Cédula de Identidad número un millón treinta y siete mil ciento setenta y dos domicilado en la calle Arroyo ochocientos veinte de esta Ciudad; don Juan Patricio Nelson, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, hacendado, con Cédula de Identidad número dos millones trece mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Castex tres mil doscientos dieciocho de esta Ciudad; don Roberto Ibáñez argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho domiciliado en Aristóbulo del Valle mil quinientos noventa y cinco de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Luis Rodas, argentino, casado, de veintinueve años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en esta Ciudad Avenida del Libertador cinco mil quinientos cincuenta y nueve, octavo piso, departamento A y don Alfonso López, argentino, casado, empleado, de cuarenta años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos veintiocho mil ochocientos dieciséis, domiciliado en esta Ciudad calle Ciudad de La Paz número ochocientos cincuenta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además los señores Juan Cruz Traverso y Máximo Federico Leloir en en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente, y como tales en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", personería que acreditan con los siguientes recaudos: a) Con los Estatutos Sociales protocolizados por escritura de fecha primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el escribano de esta Ciudad don Jorge Garaicoechea, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento sesenta y tres, folio doscientos tres, del libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — b) Con la modificación de Estatutos de fecha diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante el Escribano don Rogelio I. Gesino, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos treinta y tres, al folio trescientos ochenta y dos, del Libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — c) Con la escritura de modificación de Estatutos de fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos otorgada ante el mencionado escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil doscientos setenta, al folio doscientos treinta, del libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — d) Con la escritura de modificación de Estatutos de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante el mencionado escribano Gesino e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quinientos ochenta y uno, folio cuatrocientos veintiocho, del Lº cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales. e) Con la modificación de Estatutos de fecha diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho otorgada ante el mismo escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y seis, folio doscientos sesenta y seis, Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — f) Con la escritura de modificación de estatutos de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta otorgada ante el escribano de esta Ciudad don Emilio Castro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintidós de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número mil veintisiete, al folio cuatrocientos once, libro cincuenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — g) Con la modificación de Estatutos de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano Castro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil quinientos ochenta y siete, folio cuarenta y seis del Libro cincuenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — h) Con la modificación de Estatutos de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Escribano Castro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número dos mil seiscientos ocho, al folio cuarenta y nueve, del Libro cincuenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales, el once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — i) Con la escritura de modificación de Estatutos otorgada el tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante dicho escribano e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil setecientos diecinueve, al folio doscientos del libro cincuenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales, testimonios todos que en sus originales he tenido a la vista y en copias autenticadas corren agregadas al folio seiscientos cuarenta y seis, del presente Registro, protocolo de mil novecientos sesenta y seis. — j) Con la escritura de modificación de Estatutos otorgada con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio ciento veinte del presente Registro, Protocolo de dicho año inscripta el diecisiete de marzo del mismo año, bajo el número quinientos diecisiete al folio tres del Libro sesenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — k) Con la escritura de Emisión de Acciones de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio cuatrocientos treinta y siete del presente Registro, Protocolo de dicho año, inscripta el nueve de junio del mismo año bajo el número mil trescientos noventa y ocho, al folio treinta y cinco del Libro sesenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — l) Con la escritura de emisión de acciones de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio doscientos ochenta y ocho del presente Registro, Protocolo de dicho año, inscripta el once de marzo del mismo año, bajo el número quinientos veintidós, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del libro sesenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — ll) Con la escritura de Aumento de Capital y Emisión de acciones de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Emilio Castro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinue-

ve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil trescientos setenta y ocho, folio ciento ochenta y siete, libro sesenta y siete, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — m) Con la escritura de Aumento de Capital y Emisión de acciones de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Emilio Castro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiocho de noviembre del mismo año, bajo el número cinco mil novecientos ochenta y ocho, al folio trescientos uno del Libro sesenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — n) Con la escritura aclaratoria de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Eduardo A. Díaz, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diecinueve de febrero del mismo año, bajo el número trescientos setenta y nueve, folio cuatrocientos setenta y nueve, Libro setenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales. testimonios los señalados en los incisos ll), m) y n) que en sus originales tengo a la vista y en copias autenticadas corren agregadas al folio tres mil ciento sesenta y cuatro del presente Registro, Protocolo de mil novecientos setenta y uno. — o) Con la escritura de Aumento de Capital autorizado de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno pasada al folio tres mil ciento sesenta y cuatro de este Registro, Protocolo de dicho añño, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número cuatro mil quinientos veintiséis, folio doscientos ochenta y nueve, Libro setenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — p) Con Acta de Asamblea de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, por la cual se eligen autoridades. q) Con Acta de Directorio de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno por la cual se distribuyen cargos, y r) Con acta de Directorio de fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno, resolviendo este otorgamiento, las cuales yo el autorizante he compulsado de sus originales en los libros respectivos y en copias autenticadas agrego a la presente, y los comparecientes exponen: Que por documento privado de fecha diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno, y de acuerdo al "Formulario Especial I.G.P.J." constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Durlok Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Insp. General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete, en el que después de los trámites de práctica el señor Inspector General de Personas Jurídicas declaró autorizada para funcionar como Anónima a la Sociedad que se refiere en esta escritura, aprobándose sus Estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad de referencia a cuyo efecto solicitan de mí el autorizante, transcriba en esta escritura el Acta Constitutiva, la Certificación de la Sociedad "Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la cual se demuestra que dicha sociedad está autorizada a formar nuevas entidades o sociedades, Estatutos Sociales y la Resolución del Señor Inspector General de Personas Jurídicas, que obran en las actuaciones referidas de fojas dos a tres vuelta. — Certificación de fojas trece, Estatutos de fojas cuatro a seis vuelta, Resolución de fojas dieciséis, todo lo que copiado por orden dice así: "Acta de Constitución".

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Cruz Traverso, domiciliado en Angel Peluffo 3980, Capital, por sí y en representación de Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial con domicilio en Maipú 942, Capital Federal, según lo acredita con la copia autenticada del acta de Reunión de Directorio de dicha sociedad de fecha 3 de setiembre de 1971. — Federico Gerónimo Leloir, domiciliado en Peña 2432, Capital. — Máximo Federico Leloir, domiciliado en Vicente López 1371, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Julio Ernesto Curutcher en ejercicio del poder especial conferido el día 20 de agosto de 1971, al folio 1815 del Registro de Mandatos Públicos Nº 444 de la Capital Federal; José Manuel Traverso, domiciliado en 3 de Febrero 909, Capital; Fernando García Olano domiciliado en Arroyo 820 Capital; Juan P. Nelson, domiciliado en Castex 3218 Capital; Roberto Ibáñez, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1595 Vicente López, Pcia. de Bs. Aires; José Luis Rodas, domiciliado en Avda. del Libertador 5579 Capital y Alfonso López, domiciliado en Ciudad de La Paz 850, Capital y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DURLOK. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. —

c) Tendrá por objeto: la fabricación y comercialización de paneles y yeso y otros materiales destinados a la industria de la construcción, y en general, la compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 500.000,00 representado por 50.000 acciones de $ 10,00 valor nominal cada una dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia o dos cualesquiera de los directores, en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emite una series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Fiplasto S.A.C.I., 9.500 $ 9.500,00. — Federico Gerónimo Leloir, 75 $ 75,00. — Juan Cruz Traverso, 75 — $ 75,00. — Máximo Federico Leloir: 50 — 50,00. — José Manuel Traverso: 50 — $ 50,00. — Fernando García Olano, 50 — $ 50,00. — Juan P. Nelson: 50 — $ 50,00. — Roberto Ibáñez: 50 — $ 50,00. — José Luis Rodas: 50 — $ 50,00. — Alfonso López 50 — $ 50,00. — La integración se efectúa en efectivo en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Cruz Traverso. — Vicepresidente a Gerónimo Leloir. — Vocales a Jose Manuel Traverso, Fernando García Olano y Máximo Federico Leloir. — Suplentes a Juan P. Nelson. — Síndico titular a Roberto Ibáñez y Síndico suplente a José Luis Rodas. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Julio Ernesto Curutchet, Carlos S. Odriozola y Francisco A. López Lecube, actuando indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmas: Juan C. Traverso. — José Manuel Traverso. — Juan P. Nelson. — R. Ibáñez. — A. López. — José Luis Rodas. — F. G. Leloir. — F. García Olano. — P. Máximo Federico Leloir. — Julio E. Curutchet. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro 444 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Cruz Traverso. — Federico Gerónimo Leloir. — Julio Ernesto Curutchet. — Jose Manuel Traverso. — Fernando García Olano. — Juan Patricio Nelson. — Roberto Ibáñez. — José Luis Rodas y Alfonso López, por haber sido puestas en mi presencia por los interesados. — Bs. Aires, Setiembre 10 de 1971. — Hay una firma y un sello de Alejandro F. Rueda, Escribano. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional, adscripto e interinamente a cargo del Registro Nº 444 de Capital Federal, que la sociedad "Fiplasto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", reviste el carácter de Sociedad Anónima, encontrándose inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 163, al Fº 203, del Libro 47, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 3 de mayo de 1946. — Asimismo certifico que la referida sociedad se encuentra autorizada en virtud del Artículo 12 de sus Estatutos Sociales a formar nuevas entidades o sociedades. — Conste. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1972. — Hay una firma y un sello de Alejandro F. Rueda, Escribano. — Iniciado el 19|11|1971. — Buenos Aires, 14 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.557; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dudlok, Sociedad Anónima Comercial, e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 10 de setiembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. dos (2) a 3 vta. (tres vuelta) y la certificación de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0696. — Ante mi. — Eduardo M. Rueda, (Escribano)

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.— e.27|7 Nº 40.773 v.27|7|72

Albury

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Albury, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura Número Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kuc, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.766.037 y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y, además, en nombre y representación de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, don Benjamín Elijis, don Raúl Horacio Domínguez, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, don Rafael Gabay Yaffé y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha primero de marzo último, pasada ante mí, al folio doscientos veinte y uno, de este Registro, Protocolo corriente, que en testimonio tengo a la vista para este acto, y que copiado literalmente, dice así: "Escritura número Ciento Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores: don Luis Mario Schvartzman, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.847.766, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; doña Marta Kuc de Vinocur, que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia del Chaco, Jurisdicción de esta República, bajo el número 143.121, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D"; don Benjamín Elijis, que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; don Raúl Horacio Domínguez, que expresa ser soltero, estudiante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.145.835, y domiciliarse en la calle Morón número 4754, departamento "A"; doña Clara Sabina Kuc, que declara ser soltera, empleada, argentina, titular de la Libreta Cívica número 3.391.275, y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc, que manifiesta ser soltera, docente, argentina, poseedora de la Libreta Cívica número 4.173.248, y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que expresa ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.100.937, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, "C"; don Rafael Gabay Yaffé, que declara ser casado, empleado, uruguayo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 8.492.189, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.945.650, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del señor Isidoro Vinocur, casado, comerciante, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.766.037, domiciliado en la Avenida Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", para que por sí y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio de la sociedad "Albury, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", inclusive en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y las firmas ante mi como acostumbran, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — L. M. Schvartzman. — M. Kuc. — B. Elijis — Raúl H. Domínguez. — C. S. Kuc. — Nélida Kuc. — Adriana T. Gabay. — R. Gabay. — G. M. Schvartzman. — Hay un sello. — Ante mi: Marta Graciela Melgarejo". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Isidoro Vinocur, en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes, dice: Que por instrumento privado de fecha quince de marzo del corriente año, se formalizó la constitución de la sociedad "Albury, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos, por Resolución número 0873, de fecha 29 de marzo de 1972, todo lo cual resulta del Expediente número 43.485, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis Mario Schvartzman, Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, Isidoro Vinocur, Marta Kuc de Vinocur, Raúl Horacio Domínguez, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Rafael Gabay Yaffé, Benjamín Elijis, Nélida Kuc y Clara Sabina Kuc, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBURY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias, textiles y sus confecciones, gráficas, madereras y del vidrio. 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo de sistema. — 4) Inmobiliaria: compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como también la explotación, arrendamiento y administracin de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas

en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 25 series; c) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador, Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Luis Mario Schvartzman 500 Ord. 5 votos 500. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman 300 Ord. 5 votos 400. — Isidoro Vinocur 1.900 „ „ „ 1.900. — Marta Kuc de Vinocur 300 „ „ „ 300. — Raúl Horacio Dominguez 300 „ „ „ 300. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay 300 „ „ „ 300. — Rafael Gabay Yaffe 400 „ „ „ 400. — Benjamín Elijis 400 „ „ „ 400. — Nélida Kuc 300 „ „ „ 300. — Clara Sabina Kuc 300 „ „ „ 300. — 5.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidoro Vinocur; Vicepresidente a Luis Mario Schvartzman, Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Benjamín Elijis y Síndico suplente a Marta Kuc de Vinocur — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur o Luis Mario Schvartzman en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — L. M. Schvartzman. - Luis Mario Schvartzman. — M. Kuc - Marta Kuc de Vinocur. — G. M. Schvartzman - Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartman. — I. Vinocur - Isidoro Vinocur. — Raúl Dominguez - Raúl Horacio Domínguez. — Adriána T. Gabay - Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — R. Gabay - Rafael Gabay Yaffé. — B. Elijis - Benjamín Elijis. — Nélida Kuc - Nélida Kuc. — C. S. Kuc - Clara Sabina Kuc. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto, en el sello de Actuación Notarial número A 013306.394. — Conste. — B. Stiberman. — Hay un sello. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, doña Graciela Noemí Medfedofsky de Schvartzman, don Isidoro Vinocur, don Raul Horacio Dominguez, doa Adriana Beatriz Tartas de Gabay, don Rafael Gabay Yaffe, don Benjamín Elijis, doña Nélida Kuc y doña Clara Sabina Kuc, han sido puestas en mi presencia, son personas de mi conocimiento, doy fe. y han firmado también ante mí, las Actas números 80, 104, 68, 140. 170, 60, 158, 92, 128, 116, respectivamente, del libro de Registro de Firmas número uno a mi cargo,, doy fe. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — B. Stiberman — Hay un sello". — La resolución número 0873 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 29 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.485; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para fuincionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Albury Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructoro, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 15 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0873. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Albury Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido, y la firma ante mí, como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí Adscripta doña Marta Graciela Melgarejo, al folio quinientos dieciséis del Registro trescientos setenta y dos, a mi cargo, y es fotocopia auténtica y directa de la misma, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho hojas fotocopiadas y el presente sello de Actuación Notarial número trece millones ciento veintiséis mil novecientos ochenta y nueve, Serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Marcos Melgarejo. — E.l.: '300". Vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.27|7 Nº 40.875 v.27|7|72

Compañía Argentina Tranoceánica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Jaime Giralt Font, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA TRANSOCEANICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", por acta de Asamblea de Accionistas de fecha diez y siete de abril de mil novecientos setenta y ... aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, Resolución I.G.P.J. Nº 1.837, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "El capital social autorizado se fija en pesos 2.000.000 (dos millones de pesos), representados por acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — Sraspado: nominal. Vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.27|7 Nº 40.854 v.27|7|72

Cincel

INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL. SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE saber que por escritura Nº 279 otorgada el 22 de mayo de 1972, pasada al folio 659 del Registro de Contratos Públicos Nº 420, a cargo del Escribano Nacional, Sr. Armando C. Paganelli, se protocolizó la modificación del artículo 8º de los Estatutos Sociales, resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1971. El artículo modificado ha quedado redactado de la siguiente forma: Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y todas las demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, del país o del exterior; y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta, o bien por uno de ellos acompañado por uno cualquiera de los restantes miembros del Directorio, quienes de esta manera tienen el uso de la firma social y obligan a la sociedad. El Directorio podrá encoméndar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Drectorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referéndum" de aquélla. — Tal la reforma de estatutos de "CINCEL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", que fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 001345 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 9 de mayo de 1972 en el Expediente A-34.756|126.169

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e.27|7 Nº 40.822 v.27|7|72

Transmarítima del Plata Compañía de Navegación

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN escritura de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Sanitago E. Parodi, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANSMARITIMA DEL PLATA, COMPAÑIA DE NAVEGACION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", por acta de Aasmblea General Ordinaria de Accionistas de fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha siete de abril de mil novecientos setenta y dos, Resolución I.G.P.J. Nº 0953, ha reformado el artículo quinto de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas. Las acciones nominativas no serán endosables y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, el que deberá comunicar detalles de la autorización acordada a la autoridad administrativa competente dentro de los ocho días. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.27|7 Nº 40.855 v.27|7|72

Bernalesa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Constitución definitiva de la sociedad "Bernalesa Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos". — Escritura Número Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Carlos Alberto Seoane, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1940, casado en primeras nupcias con Ana María Fernández, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.356.950, con domicilio en esta Ciudad, calle Luca 1322, piso quinto, departamento 18, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación, con poder especial, de todos los demás socios fundadores de la Sociedad Anónima que por Resolución número 2.000 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 26 de junio de 1972, ha sido autorizada para funcionar con domicilio legal en esta Ciudad bajo la denominación de "Bernalesa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos", que tiene sede actual en calle Rodríguez Peña 507, piso tercero; y que tiene por objeto la presente, dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, por lo que viene por este acto a dejar definitivamente constituida aquella Sociedad. — La calidad de socio constituyente y la representación y facultades que invoca y ejerce el compareciente, señor Seoane, resultan del contenido de la escritura que más adelante se transcribirá. — Y a los efectos expresados por el otorgante, yo, el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número A-44.248 de la Inspección General de Personas Jurídicas por el cual tramitó el pedido de la personería para dicha Sociedad, transcribiré en este instrumento la documentación pertinente obrante en el mismo, a saber: a) Testimonio, de fojas una a siete, de la escritura de constitución provisoria de la Sociedad y aprobación de su Estatuto, otorgada ante mí con fecha 2 de junio de 1972, al folio 247 de este mismo Registro quince a mi cargo; y b) Resolución número 2.000 de fecha 26 de junio de 1972 emanada de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrante a fojas 12, por la que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad. — Los documentos mencionados, que en sus originales tengo a la vista, copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Constitución Provisoria de la sociedad "Bernalesa Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos". — Escritura Número Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Anselmi, argentino, nacido el 23 de agosto de 1947, soltero, estudiante, titular de la Libreta de Enrolamiento 7.607.262, domiciliado en Larrea 785, piso segundo "A"; don Alfredo Mario Cornejo, argentino, nacido el 6 de julio de 1948, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento 5.098.576, domiciliado en calle Guillermo Correa 4556; doña María Cecilia Maidana argentina, nacida el 20 de noviembre de 1949, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica 6.267.995, con domicilio en calle Montevideo 1621, cuarto piso; don Daniel Olmos, argentino, nacido el 8 de junio de 1938, casado en primeras nupcias con Carina Escasany, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento 6.507.319, domiciliado en Parera 36, décimo piso "C"; doña María Luisa Paula Orione, argentina, nacida el 27 de mayo de 1932, soltera, maestra, con Libreta Cívica 2.448.715, domiciliada en calle Combate de los Pozos 666, piso cuarto "E"; don Carlos Alberto Seoane, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1940, casado en primeras nupcias con Ana María Fernández, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.356.950, con domicilio en calle Luca 1322, piso quinto, departamento 18; doña Inés Stegmann, argentina, nacida el 24 de octubre de 1950, soltera, empleada, con Libreta Cívica 6.542.993 y domicilio en calle Juncal 2578, piso tercero; don Osvaldo Enrique Vallone, argentino, nacido el 25 de mayo de 1931, casado en primeras nupcias con Aída Conoglia, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.242.426, domiciliado en Venezuela 3315; doña Esther Francisca Elsa Vázquez de Pierini, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1928, casada en segundas nupcias con Hugo Alberto Pierini, empleada, titular de la Libreta Cívica 2.582.465, domiciliada en Cucha Cucha 12, planta baja, departamento 2; y don Juan Manuel Vázquez, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1926, casado en primeras nupcias con Isabel Pelizza, empleado, Libreta de Enrolamiento 4.223.227 y domicilio en calle Chile 1550, piso sexto, departamento 24, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han acordado asociarse para realizar actividades industriales y otras y a tal fin, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BERNALESA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Industrial: Mediante la fabricación de tejidos e hilados en general, como también la de toda clase de productos que intervengan en cualquiera de las etapas de la industria textil. — Comercial: Mediante la compraventa, permuta, consignación, importación y exportación de tejidos, hilados y fibras de cualquier especie que ellos fueren, como la de toda clase de maquinaria que pueda ser directa o indirectamente afectada a la industria textil, y la de mercaderís, frutos y productos en general elaborados o en curso de elaboración. — De Mandatos: Mediante el desempeño de toda clase de mandatos, tanto sean civiles o comerciales, con o sin representación, y, en general, cualquier actuación por cuenta de terceros, a los que podrá asociarse, tanto sea en el país como en el extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones de Un peso valor nominal cada una, dividido en Veinte series; e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta, o uno de ellos juntamente con otro

director titular, o por dos Directores titulares, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Cuatro series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción, las que son suscriptas por los socios constituyentes como sigue: Carlos Alberto Anselmi, Cuatro mil acciones, valor Cuatro mil pesos; Alfredo Mario Cornejo, Cuatro mil acciones, o sean Cuatro mil pesos; María Cecilia Maidana, Cuatro mil acciones, por valor de Cuatro mil pesos; Daniel Olmos, Cuatro mil acciones, equivalentes a Cuatro mil pesos; María Luisa Paula Orione, Cuatro mil acciones, valor Cuatro mil pesos; Carlos Alberto Seoane, Cuatro mil acciones, o sean Cuatro mil pesos; Inés Stegmann, Cuatro mil acciones, por Cuatro mil pesos; Osvaldo Enrique Vallone, Cuatro mil acciones, valor Cuatro mil pesos; Esther Francisca Elsa Vázquez de Pierini, Cuatro mil acciones, o sean Cuatro mil pesos; y Juan Manuel Vázquez, Cuatro mil acciones, igual a Cuatro mil pesos. — Como se ha dicho, todas las acciones suscriptas son de la clase "A" de cinco votos, totalizando las mismas Cuarenta mil, por un monto de Cuarenta mil pesos; y cada uno de los suscriptores integra en dinero efectivo, el diez por ciento de su suscripción, siendo en consecuencia el total integrado, Cuatro mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al señor Carlos Alberto Seoane; Vicepresidente, al señor Carlos Alberto Anselmi; y vocal, a doña María Cecilia Maidana; Síndico titular, a don Daniel Olmos; y Síndico suplente, a Inés Stegmann. — Cuarto: Conferir Poder Especial y así lo otorgan, a los señores Carlos Alberto Seoane, Carlos Alberto Anselmi y Daniel Olmos, y los tres nombrados, a su vez, se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que actuando uno cualquiera de ellos individualmente, o dos cualquiera en forma conjunta, indistintamente, aún en forma alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad conforme a las prescripciones del artículo 319 del Código de Comercio, actuando los mandatarios en la forma antes indicada, por sí y en representación de todos los demás socios constituyentes. — Quinto: Resuelven asimismo, aprobar el estatuto que ha de regir para la Sociedad. — Buenos Aires, 26 Jun. 1972. — Visto el Exped. Nº 44.248 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comerc.; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comerc. a la sociedad "Bernalesa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno a 7 vta. (siete vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) vuelta. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Hay una firma ilegible y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº I. G. P. J. 2.000. — Firmado: Francisco Granero, Escribano.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e.27|7 Nº 40.838 v.27|7|72

Tubos y Perfiles

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de "TUBOS Y PERFILES" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el 6 de julio de 1971, resolvió modificar el Estatuto Social en los artículos 4º, 13, 16 y 21, y que la Inspección General de Personas Jurídicas al aprobar esta reforma modificó de oficio el artículo 18 de dicho Estatuto. En lo sucesivo los nuevos artículos quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado es de un millón doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 1.250.000) dividido en series de un mil (1.000) acciones ordinarias cada una, de un valor nominal de un peso Ley 18.188 ($ 1) cada acción. Están emitidas un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) acciones ordinarias por un valor nominal de un millón doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 1.250.000), que están totalmente suscriptas e integradas. El capital social autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de seis millones de pesos Ley 18.188 ($ 6.000.000), mediante la emisión de una o más series iguales o desiguales de acciones. No podrán emitirse nuevas acciones sin que estén íntegramente suscriptas las anteriores e integradas por lo menos en el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal. Toda emisión de acciones y aumento del capital autorizado, deberá ser reducido a escritura pública, oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Al decidirse cada aumento, la Asamblea General fijará en cada caso la clase de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y las condiciones de pago de las acciones. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 1.250.000), más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de opción para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que ya posean, a menos que la emisión fuera hecha para el pago del dividendo, o para entregar acciones a cambio de un aporte en especie. La opción para suscribir las acciones emitidas se hará saber mediante publicaciones por el término de tres días en el Boletín Oficial y deberán ejercerla los accionistas dentro de los quince días siguiente contados a partir de la fecha de la última publicación. — Artículo decimotercero: El directorio estará revestido de los poderes suficientes que sean necesarios para dirigir y administrar la sociedad de acuerdo con estos estatutos y las leyes vigentes, teniendo además las facultades de administración, las facultades especiales para las que exige poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los artículos nueve del decreto-ley 5965|63 y cincuenta y cinco del decreto-ley 4776|63. — El directorio está especialmente facultado para otorgar y revocar poderes especiales y generales, determinando la naturaleza y extensión de las facultades; para promover y contestar querellas, para transigir judicial o extrajudicialmente; comprometer en árbitros y amigables componedores. — El directorio podrá confiar el desempeño de funciones técnicas o administrativas de la sociedad a uno o más de sus miembros, las remuneraciones, que por el ejercicio de tales funciones fije el directorio, con imputación a gastos generales, serán ad referéndum de la Asamblea General. — Corresponde al directorio establecer la organización administrativa de la sociedad y crear los organismos técnicos ejecutivos, pudiendo disponer el funcionamiento de comités compuestos de técnicos para asesoramiento y asistencia del directorio y de la gerencia en los aspectos técnicos, comerciales e industriales de las actividades sociales. — Tendrá también el directorio todas las facultades para realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales especificados en el artículo segundo de estos estatutos y para realizar cualquier acto u operación, aunque no estuviere especificado o explícitamente mencionado precedentemente, siempre que esté directa o indirectamente relacionado con el objeto social y no esté prohibido por la ley o por estos estatutos. — La absolución de posiciones en juicio en representación de la sociedad, estará a cargo de un apoderado especial designado por el directorio. — Artículo decimosexto: El directorio o el síndico en su caso, al efectuar la convocatoria a Asamblea General, fijará el orden del día a tratarse. — La asamblea general no podrá considerar otros asuntos que los indicados en el orden del día de la convocatoria. — Las asambleas generales serán convocadas por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días con anticipación de trece días a la fecha señalada. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en un banco o en una institución legalmente autorizada para recibir depósitos de acciones, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea general. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas generales, debiendo acreditar el mandatario su personería con instrumento público o privado. — Artículo decimoctavo: Si la asamblea general no se pudiese realizar por falta de quórum en primera convocatoria, será convocada nuevamente para dentro de los treinta días, mediante avisos que se publicarán por el término de tres días, con anticipación de once días a la fecha señalada. — En segunda convocatoria, y aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la asamblea general se constituirá con la presencia de los accionistas que concurrieren; y adoptará resoluciones por la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo-primero: El directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — b) Que la reforma indicada fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución Nº 861 del 29 de marzo de 1972 y reducida a instrumento público mediante escritura Nº 44, de fecha 7 de junio de 1972 por ante el escribano de la ciudad de San Isidro don Manuel Florencio Mantilla. — Entrelíneas: por resolución Nº 861 del 29 de marzo de 1972. — Vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e.27|8 Nº 40.971 v.27|7|72

Novec

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.093. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Carmen de Areco, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Don Alberto José Vecchio, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve; Olga Lucía Noto de Vecchio, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco; Mercurio Taccone, argentino, jubilado, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y siete; Elsa Yolanda Noto, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número cero ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve; Eduardo Noto, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos treinta mil doscientos noventa, los cinco nombrados domiciliados en la calle Gurruchaga número mil ochocientos veinticuatro, Capital; Natalio Kodner Klein, polaco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en Sanabria número dos mil setecientos sesenta, Capital; Julio César Barrionuevo, argentino, empleado, casado con Libreta de Enrolamiento número seis millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos, domiciliado en Delambre cuatro mil quinientos veintinueve, Capital; Juana Manuela Gastaldo de Noto, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número cero trescientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y tres, domiciliado en Gurruchaga número mil ochocientos veinticuatro, Capital; Félix Arrigó, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta y dos mil seiscientos treinta y tres; Antonio Arrigó, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta mil ciento cinco; y don Bartolomé Arrigó, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos veintinueve mil trescientos cincuenta y uno, estos tres últimos domiciliados en 25 de mayo número ciento noventa y cinco, Capital; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles para contratar, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y su carácter de integrantes de la Sociedad "Novec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Novec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar com oanónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Alberto José Vecchio; Olga Lucía Noto; Eduardo Noto; Mercurio Taccone, Elsa Yolanda Noto; Natalio Kodner Klein; Julio César Barrionuevo; Juana Manuela Gastaldo; Félix Arrigó; Antonio Arrigó, Bartolomé Arrigó y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "NOVEC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de productos eléctricos, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos, productores de artículos eléctricos y electrónicos, metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, madereros y alimenticios; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse como así también la financiación de la construcción de inmuebles y demás obras en general. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, propios o de terceros, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos avícolas, rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas y forestales propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — a) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) el directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) la representación legal que corresponde será ejercida por 2 (dos) directores conjuntamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones clase "A" con derecho a 1 voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Vecchio Alberto J. — 4.000. — "A" 1 voto. — $ 400. — Noto Olga Lucía. — 4.000. — "A" 1 voto. — $ 400. — Noto Eduardo. — 400 "A" 1 voto. — $ 40. — Taccone Mercurio. — 200. — "A" 1 voto. — $ 20. — Noto Elsa Yolanda. — 200. — "A" 1 voto. — pesos 20. — Kodner Klein Natalio. — 200. — "A" 1 voto. — $ 20. — Barrionuevo Julio C. — 200. — "A" 1 voto. — $ 20 — Gastaldo Juana Manuela. — 200. — "A" 1 voto. — $ 20. — Arrigón Félix. — 200. — "A" 1 voto. — $ 20. — Arrigó Bartolomé. — 200. — "A" 1 voto. — $ 20. — Arrigó Antonio. — 200. — "A" 1 voto. — $ 20. — Total Suscripción Acciones: 10.000. — Total Integración Monto: pesos 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Olga Lucía Noto. — Vicepresidente a Alberto José Vecchio. — Vocales a Eduardo Noto. — Suplentes a: Síndico titular a Julio César Barrionuevo y Síndico suplente a Natalio Kodner Klein. — Cuarto: Autorizar a la señora Susana D. G. de Epstein y|o Leonardo Epstein a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las ges.

tiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Alberto J. Vecchio. — Olga Lucía Noto de Vecchio. — Mercurio Taccone. — Elsa Y. Noto. — Eduardo Noto. — Natalio Kodner Klem. — Julio César Barrionuevo. — Juana M. G. de Noto. — Félix Arrigó. — Antonio Arrigó. — Bartolomé Arrigó. — Estatutos. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Visto: el expediente Nº 42.440, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Novec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 20 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro M. Giraldi. — Hay un sello. — Resolución Nº 6214". — (Hay un sello). — Augusto González. — Escribano Público. — Enmendado: siete. Vale.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255.— e.27|8 Nº 40.973 v.27|7|72

Dam

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — "Dam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura Número Doscientos Ochenta y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kuc, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.766.037, y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso oficina "D"; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además, en nombre y representación de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, don Benjamín Elijis, don Raúl Horacio Domínguez, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay don Rafael Gabay Yaffe, y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha primero de Marzo último, pasada ante mí, al folio doscientos veintitrés, de este Registro, Protocolo corriente, que en testimonio tengo a la vista para este acto, y que copiado lo pertinente dice así: "Escritura... ciento trece. — En... Buenos Aires,... a primero de Marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores: don Luis Mario Schvartzman que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.847 766, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1.329, décimo piso, departamento "B"; doña Marta Kuc de Vinocur, que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia del Chaco.., bajo el número 143.121, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D"; don Benjamín Elijis, que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; don Raúl Horacio Domínguez, que expresa ser soltero, estudiante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.145.835, y domiciliarse en la calle Morón número 4754, departamento "A"; doña Clara Sabina Kuc, que declara ser soltera, empleada, argentina, titular de la Libreta Cívica número 3.391.275, y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc, que manifiesta ser soltera, docente, argentina, poseedora de la Libreta Cívica número 4.173.248, y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que expresa ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.100.937, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3.872, quinto piso, departamento "C"; don Rafael Gabay Yaffe, que declara ser casado, empleado, uruguayo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 8.492.189, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.945.650, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B", todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Isidoro Vinocur,... para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Dam Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria"... Leída que les es la presente, ratifican su contenido y la firman ante mí como acostumbran.. doy fe. — L. M. Schvartzman. — M. Kuc. — B. Elijis. — Raúl Domínguez. — C. S. Kuc. — Nélida Kuc. — Adriana T. Gabay. — Rafael Gabay. — G. M. Schvartzman. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del referido mandato, al que me remito, doy fe, y el compareciente señor Isidoro Vinocur, en el carácter que inviste y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes, dice: Que por instrumento privado de fecha quince de marzo del corriente año, se formalizó la constitución de la sociedad "Dam Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que se mencionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones legales y reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos por Resolución número 1155 de fecha 20 de Abril de 1972, todo lo cual, resulta del expediente número 43.633 que me exhibe el compareciente, solicitando de mí, la autorizante eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis Mario Schvartzman, Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, Isidoro Vinocur, Marta Kuc de Vinocur, Raúl Horacio Domínguez, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Rafael Gabay Yaffé, Benjamín Elijis, Nélida Kuc y Clara Sabina Kuc, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DAM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación: la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias, textiles y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Luis Mario Schzartzman 500 ord. 5 votos — 500. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartman 300 ord. 5 votos — 300. — Isidoro Vinocur 1.900 ord. 5 votos — 1.900. — Marta Kuc de Vinocur 300 ord. 5 votos — 300. — Raúl Horacio Domínguez 300 ord. 5 votos — 300. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay 300 ord. 5 votos — 300. — Rafael Gabay Yaffe 400 ord. 5 votos — 400. — Benjamín Elijis 400 ord. 5 votos — 400. — Nélida Kuc 300 ord. 5 votos — 300. — Clara Sabina Kuc 300 ord. 5 votos — 300. — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidoro Vinocur; Vicepresidente a Luis Mario Schvartzman; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Benjamín Elijis y Síndico suplente a Marta Kuc de Vinocur. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur o Luis Mario Schvartzman en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. M. Schvartzman — Luis Mario Schvartzman — M. Kuc — Marta Kuc de Vinocur — G. M. Schvartzman — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman — I. Vinocur — Isidoro Vinocur — Raúl Domínguez — Raúl Horacio Domínguez — Adriana T. Gabay — Adriana Beatriz Tartas de Gabay — R. Gabay — Rafael Gabay Yaffé — Benjamín Elijis — Nélida Kuc — Nélida Kuc — C. S. Kuc — Clara Sabina Kuc. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto en el sello de actuación notarial número A 013.306.395. — Conste. — B. Stiberman. — Hay un sello. — En mi carácter de escribano autorizado Nº 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: Don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Isidoro Vinocur, don Raúl Horacio Domínguez, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay don Rafael Gabay Yaffé, don Benjamín Elijis, doña Nélida Kuc, y doña Clara Sabina Kuc, han sido puestas en mi presencia, son personas de mi conocimiento, doy fe, quienes firmaron también ante mí, las actas números 81, 105, 69, 141, 171, 61, 159, 93, 129 y 117, del libro de Registro de Firmas número uno, a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — B. Stiberman. — Hay un sello". — La Resolución número 1155 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 20 Abr. 1972. — Visto el Expediente número 43.633; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del **artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dam Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 15 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá co**municar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.155. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter que inviste, declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas por este acto, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Dam Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido, y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular don Marcos Melgarejo, al folio quinientos veinticuatro del Registro trescientos setenta y dos, de mi adscripción y es fotocopia auténtica y directa de la misma, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio de la escritura número doscientos ochenta y ocho, en ocho hojas fotocopiadas, y el presente sello de actuación notarial número 013.647.812, Serie A., que firmo y sello en Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Marta Graciela Melgarejo. — Entre líneas: Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman — autorizado. Vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1172. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.27|7 Nº 40.874 v.27|7|72

Arquithal

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 199. — TESTIMONIO. — Escritura número setenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Tomás D'Adamo, que firma "T. D'Adamo", argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 5.337.754, domiciliado en Olazábal 5208 de la Capital Federal; doña Ana María Guelfo de D'Adamo, que firma "A. M. G. de D'Adamo", argentina, casada, Libreta Cívica Nº 1.357.038, domiciliada en Melián 2232 de la Capital Federal; don José D'Adamo, que firma igual, italiano, viudo, Cédula de Identidad Nº 1.052.604, domiciliado en Juan B. Istilard 93 de la Ciudad de Tres Arroyos, jurisdicción de esta Provincia; doña Virginia Edda D'Adamo de Tamagno, que firma "V. D. de Tamagno", argentina, casada, Libreta Cívica Nº 2.300.474, domiciliada en Juan B. Istilard 57 de la Ciudad de Tres Arroyos, jurisdicción de esta Provincia; don Julio Oscar Tamagno, que firma "Julio O. Tamagno", argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.241.984, domiciliado en Juan B. Istilard 97 de la Ciudad de Tres Arroyos, jurisdicción de esta Provincia; don Oscar Emilio Guelfo, que firma "O. E. Guelfo", argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 3.013.757, domiciliado en Melián 2232, de la Capital Federal; don Claudio Carlos D'Adamo, que firma "Claudio C. D'Adamo", argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.260.897, domiciliado en Congreso 5670 de la Capital Federal; don Horacio Fortunato D'Adamo, que firma "Horacio D'Adamo", argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.166.763, domiciliado en Barcena 2176 de la Capital Federal; don Luis Angel Contardi, que firma "L. Contardi", argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.581:389, domiciliado en José Ingenieros 5415 de Carapachay, jurisdicción de esta Provincia y don Sergio Baleani, que firma "S. Baleani", italiano, soltero, Cédula de Identidad Nº 5.093.321, domiciliado en Blanco Encalada 5293 de la Capital Federal; todos personas hábiles, mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren a este acto al efecto de Protocolizar los Estatutos Sociales, el Ac-

ta Constitutiva de la razón social "Arquithal", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, que en sus originales en el Expediente número 43.407 de la Inspección General de Personas Jurídicas, tengo para este acto a la vista, y copiados dicen: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Tomás D'Adamo, Ana María Guelfo de D'Adamo, Julio Oscar Tamagno, Virginia Edda Tamagno de D'Adamo, José D'Adamo, Oscar Emilio Guelfo, Horacio Fortunato D'Adamo, Claudio Carlos D'Adamo, Luis Angel Contardi y Sergio Baleani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ARQUITHAL" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la constitución sobre los mismos de derechos reales. — b) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y las que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital auorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.— (pesos un millón) representado por un millón (1.000.000.—) de acciones de $ 1.— (pesos uno) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series iguales de pesos cincuenta mil (50.000) cada una.

— e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones por un valor nominal de pesos doscientos mil ($ 200.000.—) que se determinan acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. — Todo ello con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: D'Adamo Tomás; 81.500. — Ord. B — 8.150. — D'Adamo, José: 65.000. — Ord. — B — 6.500. — D'Adamo, Claudio C.: 16.500 — Ord. B — 1.650. — Guelfo, Oscar E.: 14.000 Ord. B — 1.400. — Guelfo de D'Adamo, Ana María: 6.500. — Ord. B — 650. — Tamagno, Julio Oscar: 6.000. — Ord. B — 600. — D'Adamo de Tamagno, Virginia Edda: 5.000 — Ord. B — 500. — D'Adamo, Horacio F.: 3.500 — Ord. B. — 350. — Contardi Luis Angel: 1.000 — Ord. B — 100. — Baleani, Sergio: 1.000 — Ord. B — 100. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Tomás D'Adamo. — Vicepresidente a Ana María Guelfo de D'Adamo. — Vocales a: Julio Oscar Tamagno. — Virginia Edda D'Adamo de Tamagno. — Horacio Fortunato D'Adamo. — Suplentes a: Claudio Carlos D'Adamo. — Síndico titular a: Oscar Emilio Guelfo y Síndico suplente a Héctor Pedro Mosto. — Cuarto: Autorizar a los señores Miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — T. D.Adamo. — A. M. G. de D'Adamo. — Julio O. Tamagno. — V. D. Tamagno. — José D'Adamo. — O. Guelfo. — Horacio D'Adamo. — Claudio D'Adamo. — L. Contardi. — S. Baleani. — Sigue la certificación de las firmas consignadas en lo que antecede. — Hay un sello. — Francisco Murano. — "Iniciado el 10.3.72. — Buenos Aires, 19 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.407; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arquithal, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 3 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesa quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.114. — S|R.: "inmobiliaria" Vale. — Fdo.: Francisco Murano, Escribano.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.27|7 Nº 40.856 v.27|7|72

Aclimat

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1297. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Marcelo Osvaldo Garfunkel, argentino, licenciado en física, casado, de 29 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.784.569, domiciliado en Cavia 3037, piso séptimo, "B", vecino de este lugar, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de las siguientes personas: de doña Nora Silvia Kohen, argentina, ama de casa, casada, de 25 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.878.945 domiciliada en Gelly y Obes 2233, piso tercero, de esta ciudad; doña Sara Zajdman de Fleischer, argentina naturalizada, ama de casa, casada, de 55 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.273.370, domiciliada en Pampa 3148, de esta ciudad; don Guillermo Fabio Goldschmidt, argentino, soltero, comerciante, de 28 años de edad, Cédula de Identidad de ta ciudad; don Maximiliano Fleischer, miciliado en Rodríguez Peña 1073, de esta ciudad; don Maximiliano Fleischer argentino naturalizado, comerciante, casado, de 63 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.013.717, domiciliado en Pampa 3148, de esta ciudad; doña Liliana Verónica Fleischer, argentina, empleada, casada, de 26 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.607.793, domiciliada en Cavia 3037, séptimo "B", de esta ciudad; don Rafael Augusto Garfunkel, argentino, casado, comerciante, de 26 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.269.278, domiciliado en Gelly y Obes 2233, piso tercero, de esta ciudad; doña Alicia Ester Russo, argentina, soltera, estudiante, de 27 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.456.459, domiciliada en Darregueyra 2239, de esta ciudad; doctor Jorge Isaac Garfunkel, argentino, casado, médico, de 69 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 236.503, domiciliado en Callao 1727, piso octavo, de esta ciudad; don Carlos Alberto Garfunkel, argentino, casado, estudiante, de 25 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.669.912, domiciliado en Bartolomé Mitre 1956, de esta ciudad; doña Ana Victoria Pomar, argentina, casada, maestra, de 22 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.214.085, domiciliada en Bartolomé Mitre 1956 de esta ciudad; doña Elena Lituak, argentina, casada, ama de casa, de 60 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 189.719, domiciliada en Callao 1727, piso octavo, de esta ciudad, como lo acredita con el testimonio del poder otorgado con fecha 29 de marzo del corriente año, según escritura pasada al folio 653 de este Registro, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento y que asegura no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Y el compareciente dice: Que juntamente con sus representantes, con fecha 13 de marzo último ha constituido una sociedad anónima bajo la denominación de "Aclimat, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", han redactado sus estatutos y han elegido a su primer directorio. Que atento la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas, el autorizado señor Oscar Raúl Totah procedió a modificar la fecha del acta constitutiva, por lo que en este acto, por su propio derecho y en nombre de sus representados, por quienes está autorizado, ratifica expresamente el acta constitutiva en lo que a fecha se refiere y que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autorizó a la sociedad anónima a funcionar como tal, y aprobó sus estatutos sociales, que en sus originales tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos integramente dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Nora Silvia Kohen, Sara Zajdman de Fleischer, Guillermo Fabio Goldschmidt, Marcelo Osvaldo Garfunkel, Maximiliano Fleischer, Liliana Verónica Fleischer, Rafael Augusto Garfunkel, Alicia Ester Russo, Jorge Isaac Garfunkel, Carlos Alberto Garfunkel, Ana Victoria Pomar y Elena Lituak, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ACLIMAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades:

a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, cesión y consignación de artículos para el hogar, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos y accesorios, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales y su negociacin en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la fabricación de artículos para el hogar, productos metalúrgicos, plásticos, químicos, textiles, eléctricos y demás bienes relativos a la industria maderera, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir o dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería en general, sean públicas o privadas, quedando excluidos los servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. f) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros relacionados con la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Pesos Doscientos mil) representado por veinte mil acciones de $ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, dividido en series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, o dos directores en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas, e integradas en un diez por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Nora Silvia Kohen 300 5 votos 300. Sara Zajdman de Fleischer 300 5 votos 300. Guillermo Fabio Goldschmidt 400 5 votos 400. Marcelo Osvaldo Garfunkel 450 5 votos 450. Maximiliano Fleischer 300 5 votos 300. Liliana Verónica Fleischer 300 5 votos 300. Rafael Augusto Garfunkel 450 5 votos 450. Alicia Ester Russo 300 5 votos 300. Jorge Isaac Garfunkel 300 5 votos 300. Carlos Alberto Garfunkel 300 5 votos 300. Ana Victoria Pomar 300 5 votos 300. Elena Lituak 300 5 votos 300. La integración se efectúa en dinero en efectivo haciéndolo las señoras accionistas con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marcelo Osvaldo Garfunkel, Vicepresidente a Rafael Augusto Garfunkel, Vocales a Guillermo Fabio Goldschmidt, suplentes a Liliana Verónica Fleischer, Síndico titular a Marco Nessim Totah y Síndico suplente a Hugo Gorlovetzky. — Cuarto: Autorizar a Oscar Raúl Totah y Hugo Gorlovetzky a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Guillermo Fabio Goldschmidt. Vale. — S|R.: Goldschmidt. Vale. — Nora K. de Garfunkel. — Sara Z. de Fleischer. — Guillermo F. Goldschmidt. — M. Garfunkel. — M. Fleischer. — L. Fleischer. — Rafael Garfunkel. — Alicia E. Russo. — Jorge Garfunkel. — C. Garfunkel. — A. V. P. de Garfunkel. — Elena L. de Garfunkel. — M. N. Totah. — H. Gorlovetsky. Firmas certificadas en el sello notarial número A.013399231. Hay una firma: Martha Celia Mattioni, Escribana. Buenos Aires, marzo 29 de 1972. En mi carácter de Escribana adscripta del Registro Notarial Nº 453, certifico que: 1º)

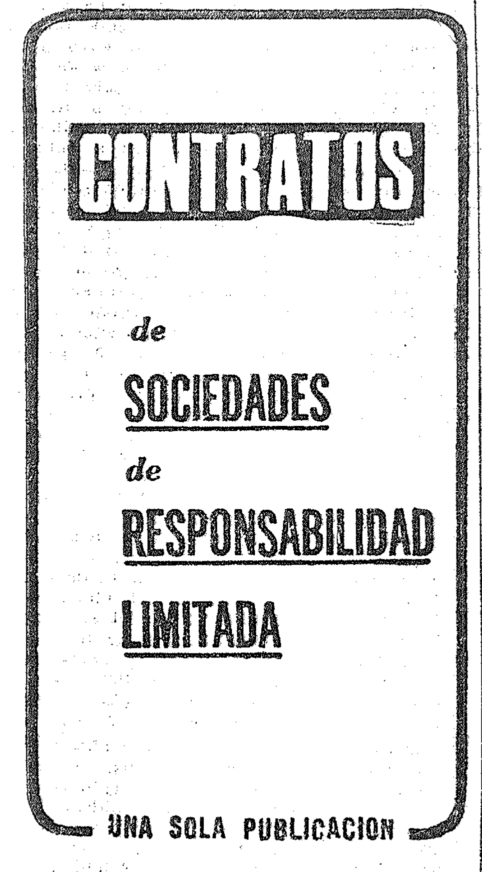
Las firmas que anteceden han sido puestsa en mi presencia por los señores: Nora Silvia Kohen, Sara Zajdman de Fleischer, Guillermo Fabio Goldschmidt, Marcelo Osvaldo Garfunkel, Maximiliano Fleischer, Liliana Verónica Fleischer, Rafael Augusto Garfunkel, Alicia Ester Russo, Jorge Isaac Garfunkel, Carlos Alberto Garfunkel, Ana Victoria Pomar, Elena Lituak, Marco Nessim Totah y Hugo Gorlovetzky, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultaneamente por Actas números 266, 268, 270, 272, 274, 276, 278, 280, 282, 284, 286, 288, 290 y 292 del Libro número uno. — Conste. Hay una firma: Martha Celia Mattioni, Escribana. Iniciado el 14|4|1972. Buenos Aires, 12 mayo 1972. Visto el Expediente Nº 43.642, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorizase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aclimat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 29 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a (3) tres con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) con la indicación de oficio de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 14 vta (catorce vuelta) y el agregado de oficio de fs. 16 (dieciséis). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución.

La sociedad deberá tomar en cuenta lo indicado a fs. 16, último párrafo. — Resolución I.G.P.J Nº 001408. — Hay una firma ilegible. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente añade: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Aclimat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". Y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de

Registro y demás fines legales. Yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado de doscientos mil pesos será abonado en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. Leída que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. — M. Garfunkel. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Puiggari. Concuerda con su matriz, que pasó al folio 1297 del Registro 453, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números A 013.?513 al presente correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos setenta y dos. — José Luis Puiggari (Escribano).

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297.— e.27|7 Nº 40.834 v.27|7|72



ACLARACION

Barrio Juniors

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edicion del Boletín Oficial del 20|7|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.
Donde dice:

...Romysa Agropecuaria Forestal e Industrial Sociedad Anónima.
Debe decir:

...Barrio Juniors Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.27|7-Nº 39.698-v.27|7|72

Las Casuarinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 2 de mayo de 1972, la Sociedad "LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó el contrato social habiendo resuelto el socio Jorge Alberto Scigliotti, separarse de la sociedad, adquiriendo sus otros consocios Carlos Sergio Bottini y Luis Ignacio Bottini Caride adquirir el haber que le correspondía, el que arrojó un saldo al día de la fecha a favor del señor Jorge Alberto Scigliotti de veintidós mil pesos, discriminado así: La cantidad de diez mil pesos, correspondiente a su parte proporcional en el capital social o sean un mil cuotas de diez pesos cada una, y doce mil pesos en concepto de saldo de sus créditos en la Sociedad por todo concepto, cuenta particular, utilidades a la fecha y demás. — S|R.: "junio". Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.27|7 Nº 40.068 v.27|7|72

José M. Torrá y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de junio de 1972, pasada por ante el escribano Vicente Couto Ansola, los componentes de la sociedad JOSE M. TORRA nentes de la sociedad "JOSE M. TORRA PONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de mutuo y común acuerdo en modificar las cláusulas Primera, Segunda y Novena del contrato social de acuerdo a las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Hasta el día, mes y año qe se fije en la cláusula siguiente, prorrógase la sociedad "José M. Torra y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual continuará girando bajo el mismo rubro y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta capital, actualmente en la calle Talcahuano números 1031 y 1037, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio así como también de establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será hasta el dia 31 de julio de 1977, inclusive. — Cláusula Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación el día 31 de julio de cada año, se practicará un balance general que será firmado por los socios o sus representantes, y las ganancias o pérdidas que hubieren serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El 20 % para o por cada uno de los señores Jaime José Descals, José Ramón Serra y Andrés Vila; el 18 % para o por el señor José María Juan Pablo Torra; el 16 % para o por el señor José María Torra (hijo); el 5 % para o por doña Lydia Madrona Ramona Torra de de Góngora; el uno por ciento para o por doña Josefa Castells Bernadas de Torra. De los beneficios se deducirá previamente un 5 % para el fondo de reserva hasta que el mismo llegue al 10 % del capital. Las utilidades podrán ser retiradas anualmente por cada socio y en caso de dejarlas total o parcialmente se acreditarán en una cuenta personal, lo mismo que cualquier otro haber y gozarán de un beneficio del ocho por ciento anual. Se deja establecido que el ejercicio financiero de la sociedad comienza el día primero de agosto de cada año, y termina el día treinta y uno de julio del año siguiente.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e.27|7 Nº 40.302 v.27|7|72

Acero Mat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 9 de junio de 1972, entre los que suscriben, Alejandro Mauricio Grzmot, argentino, soltero, de 18 años de edad, autorizado para ejercer el comercio, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Código de Comercio, con domicilio en la calle Nazca 1680 por una parte, y Juana Dziubas, argentina, casada, de 41 años de edad, con domicilio en la calle Nazca 1680, por la otra, convienen en formalizar una Sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "ACERO MAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Nazca 1680, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta de accesorios para caños y anexos al por mayor y menor. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscribiendo los socios quinientas cuotas cada uno y que integran totalmente en mercaderías y útiles, conforme resulta del inventario y balance que suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de dos años, contados a partir del 30 de noviembre de 1971. — La sociedad podrá prorrogarse por plazos de dos años y podrá también aumentar el capital. — Quinta: Ambos socios tendrán el uso de la firma social, así como la representación de la sociedad en forma indistinta. — Sexta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con el objeto de su constitución; comprar, vender toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles y gravar los mismos; otorgar créditos y contraer obligaciones; suscribir pagarés, giros, letras, cheques, cualquier otro papel de comercio, así como endosar, abrir cuenta corriente bancarias en cualquier banco, ya sea oficial, privado o mixto y realizar cualquier otro acto que sea necesario para el desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Todos los años, durante el mes de junio, se practicará un balance precedido de un inventario y se distribuirán las ganancias y pérdidas en proporción del 50 % para cada socio. — Octava: La sociedad no se disolverá en caso de incapacidad o deceso de uno de los socios, la que continuará con el representante o herederos. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, se dirimirá por amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero que designarán éstos. — De conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha ut supra expresados. — Alejandro Mauricio Grzmot — Juana Dziubas. — S|raspado: diez. Vale. — contados a partir del. Todo vale. — Testado: a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. No vale.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81.— e.27|7 Nº 40.059 v.27|7|72

Woman's Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 29 de febrero de 1972, doña Sara Lischi, cede, vende y transfiere las 160 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "WOMAN'S SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don José Mulin, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 779, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, por la suma total y convenida de $ 400. Por este acto doña Sara Lischi queda separada y desligada de todo carácter de socia de la firma, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.27|7 Nº 40.800 v.27|7|72

Luis Guaschino y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 9 de marzo de 1972, don Bruno Bonotto cedió a doña Juana Gallino de Guaschino las doscientas cuotas valor pesos Ley 18.188 diez cada una, que tenía en LUIS GUASCHINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de pesos Ley 18.188 dos mil.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.27|7 Nº 40.328 v.27|7|72

Compañía Integral de Limpieza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Rodolfo Valentín Biggiotti, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar, C. I. Nº 2.811.096, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Martín Rodríguez Nº 351, Adrogué, provincia de Buenos Aires; Jorge Fernando Garbarino, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar, C. I. Nº 3.610.851, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Echeverría Nº 1512, Capital Federal y Alberto Moisés Scharer, argentino, soltero, mayor de edad, hábil para contratar, C. I. Nº 4.992.216, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Cádiz 3954, Capital Federal, que cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad COMPAÑIA INTEGRAL DE LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida por instrumento privado de fecha 30 de marzo del año 1970, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1970, bajo el Nº 958, al Folio 31 del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la posterior modificación por instrumento público de fecha 16 de diciembre de 1970, cuyo testimonio se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1971, bajo el Nº 326 al Folio 359 del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El valor de las cien cuotas que por este acto se transfieren es por un valor total de mil pesos Ley 18.188 y se realiza por partes iguales, es decir cincuenta cuotas de diez pesos cada una para el Sr. Biggiotti y cincuenta cuotas de diez pesos cada una, para el Sr. Garbarino; la cesión se realiza por su mismo valor nominal o sea la suma de un mil pesos Ley 18.188, importe que el cedente recibe en este acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, declarando el señor Alberto Moisés Scharer que no tiene nada que reclamar a la sociedad por ningún concepto. Por su parte los señores Rodolfo Valentín Biggiotti y Jorge Fernando Garbarino aceptan la misma y resuelven modificar las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social, que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cuatro mil ($ 4.000), formado por cuatrocientas (400) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rodolfo Valentín Biggiotti 200 cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, o sea pesos dos mil ($ 2.000); Jorge Fernando Garbarino 200 cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, o sea pesos dos mil ($ 2.000). Dicha integración según el contrato original fue hecha en bienes por sus socios fundadores, a cuyo fin se practicó inventario que formó parte del mismo. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Rodolfo Valentín Biggiotti y Jorge Fernando Garbarino, ambos en calidad de Gerentes y en forma indistinta, pudiendo ejercer todas las atribuciones comunes de administración y lo mencionado en el artículo Cuarto del presente contrato. A los efectos del libramiento de cualquier documento comercial, será ejercida por los socios en forma conjunta. — Las restantes cláusulas quedan sin modificación. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1972, las partes firman de conformidad el presente contrato. — Fdos.: R. V. Biggiotti — J. F. Garbarino y A. M. Scharer.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.27|7 Nº 40.306 v.27|7|72

Gralen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE DOÑA Ana María Giordani, libreta cívica Nº 6.272.923 nacida el día 9 de enero de 1950, soltera, hija de don Agustín Jorge Giordani y de doña Carmen Luisa Pugliesi, domiciliada en la calle Donizzetti Nº 156, depto. 5; y don Alfredo Ricardo Wolff, libreta de enrolamiento Nº 4.594.037, nacido el día 13 de abril de 1943, casado en primeras nupcias con doña Clelia Pizzagalli, domiciliado en la calle Palmar Nº 6657, planta baja, departamento B, ambos argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio, de la Ley 11.645 y por las cláusulas especiales siguientes: Primera: Nombre y Domicilio. — La Sociedad girará bajo la denominación de "GRALEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Bmé. Mitre Nº 1225, Cuerpo II, piso 6º, oficina Nº 607, sin perjuicio de la facultad de trasladarlo en el futuro, establecer agencias, dependencias y|o filiales o sucursales de cualquier lugar de la República y|o del extranjero, sin necesidad de que dichos traslados den lugar a la modificación del presente contrato. — Segunda: Duración: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día 1º de enero de 1972, fecha a la cual los contratantes retrotraen los efectos legales del presente contrato, dando por convalidadas todas las operaciones que ambos hayan realizado desde entonces a la fecha, personalmente y con terceros, en nombre de la Sociedad. Vale decir que el vencimiento del presente contrato se operará el día 31 de diciembre de 1981, no obstante lo cual, cualquiera de los socios o ambos de común acuerdo, podrán pedir o resolver la disolución de la sociedad antes de dicho plazo, siempre y cuando hayan transcurrido, por lo menos, tres años desde su constitución. — Tercera: Objeto. — El objeto

de la sociedad será la venta y compra al por mayor y menor de toda clase de artículos de librería, papelería e imprenta sin limitación alguna; y toda actividad anexa, derivada o análoga, que directa o indirectamente, se vincule al objeto. En el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir o enajenar por cualquier causa razón o título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones pudiendo gravar los primeros con toda clase de derechos reales: b) Formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socio, accionista u otra forma; c) Formalizar prendas con registro, patentar inventos, registrar marcas, diseños, emblemas comerciales o industriales; d) Intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios; e) Efectuar toda clase de operaciones bancarias en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y otros bancos y|o instituciones financieras oficiales, mixtas o particulares; f) Y en general, realizar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como también efectuar todos los actos jurídicos y contratos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades, todas las cuales podrán ser efectuadas por cuenta propia o de terceros y|o por medio de terceros. — Cuarta: Capital Social. — Aportes. — El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000), dividido en un mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales, a saber: a) Doña Ana María Giordani, quinientas cuotas por un total de cinco mil pesos; b) Y don Alfredo Ricardo Wolff, quinientas cuotas por un total de cinco mil pesos. Este capital queda totalmente integrado en este acto, estando representado por los valores que surgen del respectivo Balance de constitución, y el que debidamente certificado por el contador público nacional don Osvaldo Zucchi Gancedo, se agrega al presente contrato con la firma de las partes y como integrante del mismo. — Quinta: Dirección y Administración. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios con el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, con las amplias facultades que establece la Ley 11.645 y las especiales de: a) Cobrar créditos; b) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondos de comercio; créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo, bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por los plazos que se les autorice; d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto privadas como oficiales y en particular en las señaladas en la cláusula tercera o cualquier otra, creadas o a crearse, sumas de dinero, de las que podrán solicitar préstamos por los plazos, intereses y condiciones que se estimen convenientes, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, vales, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; g) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio y presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; h) Nombrar y renovar el personal laboral y realizar actos concernientes a este aspecto, ante las autoridades oficiales y privadas o mixtas que corresponda. Entiéndase que la presente enunciación no tiene carácter limitativo; y si cualquiera actividad de los socios-gerentes no estuviese específicamente explicada, ello podrá ser salvado mediante acta labrada en el libro rubricado respectivo, donde constará la firma aprobatoria de ambos socios. Sexta: Balance e Inventario Anual. Utilidades y Pérdidas. El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, serán distribuidas en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — b) Y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la actividad comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas generales y|o especiales y fondos de previsión, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en la cuenta personal y particular de cada uno de los socios, en proporción a los capitales aportados. — Séptima: Retiro anticipado. — Cesión de cuotas. — Ingreso de nuevos socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse el término del contrato, como así también ceder a terceros todas o parte de sus respectivas cuotas sociales, siempre y cuando se cumplan las dos condiciones siguientes: 1ª Que hayan transcurrido, por lo menos, tres años desde la fecha de constitución de la sociedad o sea desde el 1º de enero de 1975. — Y 2ª Que cuente con la expresa conformidad del otro socio. — En ambos casos, el otro socio tendrá siempre prioridad para la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente o cedente, para lo cual éste deberá comunicar su decisión en tal sentido al otro socio por medio de telegrama colacionado u otra forma fehaciente, y con una anticipación de por lo menos 180 días a la fecha del cierre del ejercicio financiero, debiendo el notificado hacer saber su decisión en el sentido de hacer o no uso de la preferencia, dentro del término de treinta días de haber recibido la precitada notificación, respuesta que deberá concretar por los mismos medios ya indicados. — En cualquiera de los casos citados y para establecer el haber del socio saliente y por ende el de sus respectivas cuotas sociales, se tomará como base el balance anual correspondiente al ejercicio financiero último; y el importe que resulte de adicionar a la cuenta capital, el saldo particular o de la cuenta particular del socio saliente o cedente y las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en curso hasta la fecha del retiro o de la cesión, suma ésta que permitirá establecer el valor actualizado de las cuotas sociales, deberá ser abonado por el socio que haga uso de la preferencia en la siguiente forma: a) un veinticinco por ciento al contado y en dinero efectivo, dentro de los noventa días posteriores a la fecha del cierre del ejercicio financiero o antes, si así lo resolvieran las partes interesadas, de mutuo y común acuerdo. — b) Y el saldo, en dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de los treinta días subsiguientes al del pago al contado, con más el interés vigente en el Banco de la Nación Argentina a esa fecha, para descuentos a sola firma, sobre saldos deudores y el que le será abonado conjuntamente con cada una de las cuotas mensuales de capital. — De común acuerdo, los socios podrán aceptar el ingreso de otros nuevos, sea por cesión de sus respectivas cuotas sociales, como por el aporte de capital, en cuyo caso deberá efectuarse el aumento consiguiente del capital social, todo ello, en las condiciones que llegado el momento se establecerán. — Octava: Fallecimiento o incapacidad legal. — En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial sin interrupción, pudiendo en tal caso el otro socio, optar por: 1º Proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el representante legal del incapacitado, en cuyo caso aquellos deberán unificar su representación: O 2º Abonar a unos u otros el haber del socio fallecido o incapacitado, adquiriendo sus respectivas cuotas sociales, en cuyo caso deberá practicarse un inventario y balance general a la fecha en que se haya producido el fallecimiento o declarado la incapacidad, a los efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, procediéndose en tal evento en la misma forma establecida en la cláusula anterior, tanto para fijar dicho haber como para efectuar el pago del mismo. — Novena: Disolución y liquidación. — Al vencimiento del plazo contractual y no habiéndose producido la renovación automática del mismo; o si uno de los socios se retirara de la sociedad adquiriendo el otro socio sus cuotas sociales; o si ambos socios de mutuo y común acuerdo resolvieran anticipadamente la terminación de la misma, ésta se disolverá y entrará en inmediata liquidación. — En todo caso de disolución, los socios y|o sus representantes legales, designarán la persona o personas que tendrán a su cargo la liquidación, con las facultades que oportunamente se les acordará. — Décima: Libro de actas. — Además de los libros que estatuye el Código de Comercio, los socios llevarán un libro de actas rubricado, en el que se insertarán bajo las firmas de ambos socios o de quienes en su caso corresponda, todas las resoluciones que se consideren necesarias a los fines de la marcha de la sociedad y|o emane de lo dispuesto en el presente contrato — Undécima: Obligaciones y derechos de los socios. — Los socios deberán dedicarle a la sociedad, en forma general, toda la atención que demande su giro comercial, pudiendo de común acuerdo, distribuirse tareas especiales. — No obstante ello, podrán subsidiariamente dedicarse a otras actividades, siempre y cuando las mismas no signifiquen una competencia directa con las de la sociedad. — Duodécima: Arbitros. — Cualquier divergencia, desinteligencia o controversia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato como a la fecha de su disolución, o sea en lo referente a la interpretación o aplicación de sus cláusulas, será discernida por un tribunal de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que antes de entrar en funciones designarán a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas y condiciones enumeradas precedentemente, ambas partes dan por constituida la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando al pie del presente en prueba de conformidad, en este solo y único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: lugar — toda — aceptar — Nombrar — entiende — aceptar — gratificaciones — acreditarán — precitada — respuesta — líquidas — aceptar — deberán — subsidiariamente — controversia. — Entrelíneas: y. — Todo vale. — Testado: pro. — No vale. — Fdo.: Ana María Giordani. — Alfredo Ricardo Wolff. — Sobrerraspado: semovientes — las — descontar — éste — para — parte — condiciones. — Entrelíneas: y. — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318.— e.27|7 Nº 40.177 v.27|7|72

Hagana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Ernesto Tomás Mascardi, argentino, soltero con C. I. Nº 7.377.117, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bulnes 2057, 7º E, de esta Capital e Ignacio Pragier, uruguayo, soltero, con C. I. Nº 5.978.068, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Zapiola 1961, 4º A, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: La sociedad girará bajo la denominación de HAGANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Bahía Blanca 2267 o donde sea trasladado en adelante, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de materiales para la industria de la construcción, pudiendo accesoriamente la sociedad realizar cualquier otra operación o desarrollar actividad comercial y|o industrial permitida por la ley. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, contar desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley treinta mil ($ 30.000,00), representado por tres mil (3.000) cuotas de pesos diez cada una ($ 10,00), suscriptas e integradas en este acto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Ernesto Tomás Mascardi mil quinientas cuotas (1.500) e Ignacio Pragier mil quinientas cuotas (1.500) conforme a balance que se anexa al presente y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades legales, y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los socios gerentes, debiendo suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad con sus firmas personales precedidas del rubro social y la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de todos los actos inherentes en forma especial los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos de locación; presentarse ante los poderes y reparticiones públicas y autárquicas de cualquier jurisdicción; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes para todo lo cual podrá suscribir cuantos actos, instrumentos y escrituras públicas fuere menester; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier entidad oficial o privada; solicitar préstamos y descuentos, negociación de valores, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Séptima: Anualmente los días treinta y uno de diciembre se practicarán balances generales de resultados; las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital que pertenezcan a cada socio. — Previa a toda distribución se destinará al Fondo de Reserva Legal el once por ciento de las utilidades y hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Del saldo de utilidad resultante se distribuirá el 50 o|o, capitalizándose en las cuentas particulares de los socios el 50 o|o restante. — Octava: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en disputa y un único nombrado por éstos en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de cualquiera de las partes, sus derecho habientes tendrán derecho a optar por continuar integrando la sociedad, unificando la representación o percibir el capital, utilidades y cuanto le correspondiere al causante en proporción a su haber hereditario, según balance especial que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso y en el que se fijarán los valores del activo fijo y circulante a los precios vigentes en plaza y de acuerdo a su real estado y valor. — La suma resultante se les abonará en veinticuatro cuotas mensuales iguales, firmando pagarés y con un interés de un veinte por ciento sobre saldos. — Décima: La sociedad entrará en disolución por las causas siguientes: a) Por expiración del plazo; — b) Por pérdida del 50 o|o del Capital Social; en ambos casos la liquidación de los negocios sociales estará a cargo de los socios, quienes actuarán conjuntamente. — En prueba de conformidad con las diez cláusulas que preceden, previa lectura y ratificación de las mismas, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Ernesto Tomás Marcardi; — Ignacio Pragier. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Tomás Ernesto Mascardi, con domicilio legal en Bulnes 2057, 7º E. e Ignacio Pragier, con domicilio en Zapiola 1961, 4º A, en su carácter de socios gerentes de Hagana Sociedad de Responsabilidad Limitada (e. f.), cuyo contrato social se encuentra en trámite de inscripción ante V. despacho tiene el agrado de dirigirse a V.S. a efectos de manifestar lo siguiente: Que vienen a dejar constancia que la razón social que figura en el contrato social como Hagana Sociedad de Responsabilidad Limitada, es en realidad Haganah Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Asimismo la persona que figura como Ernesto Tomás Mascardi es en realidad Tomás Ernesto Marcardi. — Atento a lo expuesto solicitan a V.S. se sirva ordenar por donde corresponda se inscriba la verdadera razón social y el verdadero nombre. — Firmado: Tomás Ernesto Mascardi. — Ignacio Pragier.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.— e.27|7 Nº 40.380 v.27|7|72

Ridal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Norberto Omar Ribeyro, argentino, casado, C. I. número 5.597.667, con domicilio en la calle J. B. Alberdi 555 y Ricardo Lucio D'Alessandro, argentino, casado, C. I. número

1.465.199, con domicilio en la calle Planes 663, ambos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por la ley 11.645 y Código de Comercio. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RIDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio real y legal en la calle Chilavert Nº 1730, pudiendo modificarlo a cualquier punto de la ciudad. — Segunda: El plazo de duración se establece hasta el 30 de Junio de 1975 a cuyo vencimiento caducará procediéndose a su liquidación. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación por cuenta propia o de terceros de piezas para la industria electromecánica, sin perjuicio de realizar actividdaes afines convenientes a la sociedad. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos ley 18.188, tres mil ($ 3.000.—), divididos en trescientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por partes iguales e integradas de conformidad con el balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: El 30 de Junio de cada año, se practicará un Inventario General y Balance General a fin de establecer el resultado del ejercicio. — Los mismos se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios, según sean utilidades o pérdidas, previas las deducciones legales en el primer supuesto. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios investidos con el cargo de gerentes, no pudiendo, salvo unanimidad, comprometer a la Empresa para negocios, operaciones o garantías ajenos al giro de la sociedad, en cuyo caso requerirán firma conjunta — Séptima: El socio que desee rteirarse anticipadamente de la sociedad deberá notificarlo con sesenta días de anticipación en forma fehaciente. — Idéntico proceder deberá observarse el ceder sus cuotas sociales. — El otro socio tendrá derecho preferencial a hacerse cargo de las cuotas del saliente o cedente abonándole su capital con más las reservas, utilidades y cuenta particular a la fecha de baja, todo en un término no mayor de noventa días. — La cesión de cuotas a un tercero requerirá el consentimiento del otro socio. — Octava: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal de un socio la sociedad contituará sus actividades con los derecho habientes o su representante legal respectivamente, unificando su personería en el primer caso. — Novena: En todos los casos de liquidación de la sociedad ésta será hecha por los socios o la persona que éstos designen. — Décima: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Norberto Omar Ribeyro. — Ricardo Lucio D'Alessandro.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.27|7 Nº 40.146 v.27|7|72

Selick

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Don Selick Sitlonik, argentino, soltero, nacido el trece de enero de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad número cinco millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y tres; doña Sofía Sitlonik, argentina, soltera, nacida el ocho de febrero de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad número seis millones trescientos treinta y siete mil setecientos cuatro, y don Oscar Guillermo Bonfanti, argentino, soltero, nacido el cuatro de abril de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad número cuarenta mil novecientos treinta y cinco, convienen en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "SELICK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Se establece que la duración de la presente sociedad será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada. — Cuarto: Su principal objeto será la comercialización y fabricación de artículos de librería y caucho, pudiendo representar a firmas del país o del extranejro y ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus actividades, como ser: Celebrar contratos de sociedades con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales y particulares, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, y en general efectuar todos los actos jurídicos que estimen necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que es integrado de la siguiente manera: La suma de veinte mil pesos o sea veinte cuotas de mil pesos cada una el señor Selick Sitlonik; cinco mil pesos o sea cinco cuotas de mil pesos cada una la señorita Sofía Sitlonik y cinco mil pesos o sea cinco cuotas de mil pesos cada una el señor Oscar Guil'ermo Bonfanti integrados totalmente en bienes de acuerdo al balance que forma el presente contrato. — Sexto: La administración de la Sociedad será indistinta debiendo firmar los señores Selick Sitlonik, Sofía Sitronik y Oscar Guillermo Bonfanti indistintamente, bajo el sello de la razón social. — Los socios gozarán de las más amplias facultades ilimitadamente que en derecho caben incluyendo las ya expresadas en la cláusula cuarta y las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo obligar a la sociedad en garantía de negocios ajenos al giro social. — Séptimo: Los socios dedicarán a la gestión de los negocios sociales todo el tiempo y la actividad racionalmente necesarios para la buena marcha de los mismos. — Octavo: Ninguno de los socios gozará de sueldo, simplemente podrán retirar sobre utilidades líquidas y realizadas una suma que se fijará de común acuerdo. — Noveno: Nadie podrá transferir las cuotas sociales sin el total consentimiento de los restantes socios. — Décimo: El socio que lo desee podrá retirarse de la sociedad avisando al o a los socios restantes, por medios fehacientes con tres meses de anticipación, en este caso la sociedad entrará en liquidación vendiéndose todos los bienes de la sociedad al mejor postor y actuando como liquidadores los socios. — Decimoprimero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a los socios luego de efectuada la reserva legal. — Decimosegundo: El día treinta de abril de cada año se realizará un balance general, el que deberá ser aprobado por los socios. — Decimotercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y para el caso de desacuerdo deberán designar un amigable componedor, tercero, para que resuelva en calidad de segunda y última instancia. — Decimocuarto: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido, los firmantes signan dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Bonfanti — Selick — Sitlonik — Sófía Sitlonik.. — Sobrerraspado: y entre líneas: Sobre utilidades líquidas y realizadas. Vale. — Domicilio de los socios: Selick y Sofía Sitlonik, Caracas 531, departamento 5, Capital. — S|R.: Bonfanti en Díaz Vélez 3599, 8º piso, departamento G. — Ente líneas: "Vale" — Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.— e.27|7 Nº 40.112 v.27|7|72

Lujandro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores don Néstor Julio Olguin, argentino, casado, L. E. Nº 4.927.448, domiciliado en la calle Cosquín 5198, Capital Federal, y don Luis Pedro Manzor, argentino, casado, C. I. Nº 2.888.373, domiciliado en Pasaje Viejo Bueno 5340, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y convienen por el presente la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que queda sujeta a las disposiciones de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "LUJANDRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio legal en la calle Cosquín 5198, Capital Federal y negocio en la calle Bartolomé Mitre, esquina España, de la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, importación, exportación y compraventa al por mayor y menor de todo lo relacionado con la industria del calzado y marroquinería en general. — No obstante esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a todo acto o negocio lícito, que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del día 1º de mayo del corriente año; quedando prorrogado automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de treinta mil pesos, ley 18.188 ($ 30.000.—), dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir, mil quinientas cuotas, que representan quince mil pesos, ley 18.188 ($ 15.000.—) cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital se encuentra totalmente aportado e integrado por los socios, según balance, que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Néstor Julio Olguin y Luis Pedro Manzor, quedando revestidos del carácter de Gerentes y quienes a su vez tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, precedida del sello de la sociedad. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta de abril se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio: si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y las previsiones que estimaren convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento del o de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios el o los restantes socios podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en Treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas, a los treinta días de la fecha del balance. — Dichos documentos devengarán el interés bancario que en ese momento haya en plaza. — Décima: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R.: Junio: Vale. — Firmado: Néstor Julio Olguín. — Luis Pedro Manzor.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.27|7 Nº 40.336 v.27|7|72

Impactos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Oscar Armando Marinelli, argentino, casado, (L. E. Nº 4.277.025), con domicilio en la calle Varela Nº 3395, de la Capital Federal; José Ramón Escolano, argentino, casado, (L. E. Nº 1.243.783), con domicilio en la calle Varela Nº 3395, de la Capital Federal, y la señora Delia Fredes, argentina, viuda, (L. C. Nº 4.314.557), con domicilio en la calle Varela Nº 3395, de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Varela Nº 3395 de la Capital Federal, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabiidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha una sociedad denominada "IMPACTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Varela Nº 3395 de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la comercialización de prendas de vestir para caballeros en general, como así tambin toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—), dividido en dos mil (2.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios aportan en las siguientes proporciones: El señor Oscar Armando Marinelli, ochocientas (800) cuotas; el señor José Ramón Escolano, seiscientas (600) cuotas, y la señora Delia Fredes, seiscientas (600) cuotas, o sea ocho mil pesos ($ 8.000.—), seis mil pesos ($ 6.000.—) y seis mil pesos ($ 6.000.—) respectivamente. — Estos aportes han sido integrados en Muebles y Utiles, Instalaciones y Mercaderías, según Balance e Inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este instrumento. — Quinta: El señor Oscar Armando Marinelli revestirá el carácter de socio gerente. — Sexta: Para el uso de la razón será necesaria la firma del socio Oscar Armando Marinelli. — Séptima: Anualmente al 31 de marzo de cada año se efectuará el Balance e Inventario General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales correspondiendo cada una en la proporción a los aportes efectuados. — No podrá distribuirse utilidades sin haberes hecho la reserva del cinco por ciento para el fondo que marca la ley y hasta el diez por ciento del Capital Social. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate

de más de una persona. — En caso de muerte o incapacidad del señor Oscar Armando Marinelli, se incorporará automáticamente a la sociedad de pleno derecho, la señora Severina Teófila Torres de Marinelli, por las cuotas partes del capital correspondiente, conservando los mismos derechos de aquél, incluyendo el carácter de gerente de la sociedad. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, ofreciendo las mismas o los restantes socios y al valor de libros a la fecha del retiro o cesión. — Décimo primera: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbirtadores, amigables componedores que será designado una por cada parte, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — S|r: Dice, tres, vale. — Siguen las firmas. — Buemas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.27|7 Nº 40.213 v.27|7|72

Construcciones Coal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Construcciones Coal Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número setecientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Héctor Juan Melo, con la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho, argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Lucas número mil seiscientos once y don Rolando Antonio Assiz, con la Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintitrés, de la Policía Federal, argentino, de estado soltero, domiciliado en la Avenida General Paz número doscientos ochenta y cinco, de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: que han convenido en constituir la sociedad de responsabilidad limitada, objeto de esta escritura que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CONSTRUCCIONES COAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios de organización, asesoramiento y toma de personal para empresas dedicadas a la industria de la construcción. — Tercera: El capital se fija en la suma de quinientos pesos, representado por cincuenta cuotas de diez pesos cada una aportadas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción a saber: don Héctor Juan Melo doscientos cincuenta pesos o sean veinticinco cuotas y don Rolando Antonio Assiz doscientos cincuenta pesos o sean veinticinco cuotas. — Cuarta: La administración y uso de la firma estará a cargo de dos gerentes designados por resolución de la mayoría de capital los que actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente. — Quinta: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido que deberan unificar la representación y lo reemplazarán en el cargo de gerente. — Sexta: Anualmente se practicará el balance general al treinta y uno de diciembre y las utilidades después de deducidas las reservas legales se distribuirán entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Se designan por este acto gerentes al socio Héctor Juan Melo, domiciliado en la calle Lucas número mil seiscientos once y a don Rolando Antonio Assiz, domiciliado en la Avenida General Paz número doscientos ochenticinco de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De la presente solicitan los comparecientes expida los testimonios que fueren solicitados. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de ello, doy fe. — Héctor J. Melo. — Rolando A. Assiz. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge R. Otaegui. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos ocho del registro número ciento diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos láminas fotocopiadas que corresponden a los folios de protocolo notarial números cero diez y seis millones ciento cuarenticuatro mil cuatrocientos ocho y el presente número cero diez y seis millones ciento cuarenticuatro mil cuatrocientos nueve, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge R. Otaegui, escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.27|7 Nº 40.107 v.27|7|72

El Americano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO de Cesión de cuotas: en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se formaliza esta cesión de cuotas de la sociedad "EL AMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato matriz fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio ciento veinticuatro del libro sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha diez de marzo del año mil novecientos setenta y dos, cuyo objeto principal lo constituye la explotación del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y venta de helados, sito en la Capital Federal, avenida La Plata número mil ochocientos noventa y ocho, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Manuel Janeiro Vázquez, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, con consentimiento de su cónyuge Dolores Guerra, española, con cédula de identidad número tres millones setecientos diecinueve mil siete, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la calle Constitución número tres mil quinientos cuarenta y dos departamento "D", Capital Federal; y el señor Julio Vázquez, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal con consentimiento de su cónyuge Jesusa Freljomil, española, con cédula de identidad número cinco millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliados en la calle Melincué número cuatro mil ciento treinta y tres de esta Capital Federal, en adelante, los cesionarios, se incorporan a la sociedad y adquieren la cantidad cada uno de ellos de cuatrocientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una, o sea la cantidad total para cada uno de ellos de cuatro mil pesos. — Las citadas cuotas son cedidas por los señores socios Mario Benito Gil, español, casado, comerciante, cédula de identidad número cinco millones veinticinco mil novecientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, con consentimiento de su cónyuge Leonor Isabel Fernández, española, con cédula de identidad número un millón setecientos catorce mil novecientos cincuenta y uno, expedida por la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Ardorino número ciento sesenta y ocho, piso 1º, departamento "6", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Abel Conrado Astudilla, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil novecientos uno, Capital Federal, en adelante los cedentes. — Cada uno de los cedentes transfiere cuatrocientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una, por un total de cuatro mil pesos correspondientes a su participación en la sociedad. — Segunda: Esta venta se realiza en la suma total de ocho mil pesos, importe que es abonado en partes iguales en cuatro mil pesos para cada uno de los cedentes, importe que se abona totalmente en efectivo, que reciben en este acto de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo por dichas sumas. — Tercera: Con motivo de esta cesión de cuotas el capital social queda integrado así: por los socios: señores Manuel Antonio Silva, Florentino Paz, Darío Rodríguez, Raúl Humberto Rodríguez, Manuel Janeiro Vázquez y Julio Vázquez, la cantidad de cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatro mil pesos cada uno de ellos. — Cuarta: Los aquirentes manifiestan conocer y aceptar en un todo las condiciones del contrato matriz que les fue exhibido y leído. — Quinta: Los cedentes declaran no encontrarse inhibidos para disponer de las cuotas transferidas y que sobre las mismas no pesan embargos ni medidas precautorias algunas. — Sexta: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato matriz en cuanto no hayan sido modificadas por la presente cesión o se contrapongan con lo convenido en esta. — Séptima: Por la presente los señores Mario Benito Gil y Abel Conrado Astudilla, declaran que han quedado totalmente satisfechos en sus intereses habidos en la sociedad "El Americano Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que nada tienen que reclamar de la sociedad y de sus socios componentes. — Conformes: Con las cláusulas las que anteceden, suscribimos el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Mario Benito Gil, Leonor Isabel Fernández, Abel Conrado Astudilla, Manuel Janeiro Vázquez, Dolores Guerra, Jesusa Freijomil y Julio Vázquez. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 136 de Contratos Públicos, que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a: Manuel Janeiro, C. I.: 3.695.467 Dolores Guerra de Janeiro, C. I.: 3.719.007; Julio Vázquez, C. I.: 4.864.384; Jesusa Freijomil de Vázquez, C. I.: 5.539.642; Mario Benito Gil Nuñez, C. I.: 5.025.943; Leonor Isabel Fernández de Gil, C. I.: 1.714.951; y Abel Conrado Astudillas, C. I.: 6.361.875, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia. — El presente requerimiento se halla asentado en el libro de Registro de Firmas número 180|1, actas números 124|25|26|27|35|36|39. Buenos Aires, a treinta días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Actuación Notarial A 013550195. — Eduardo A. Clariá Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.25|7 Nº 40.394 v.27|7|72

Tambor Metal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato Social. — "Tambor Metal", S.R.L. — Entre los señores don José Cosme Rosi, argentino, viudo, Libreta de Enrolamiento 364.318, domiciliado en Avenida Cobo 690, Capital Federal; don Conrado Mariano Coppola, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento 044.394, domiciliado en Cachimayo 733, Capital Federal; y don Antonio Gerónimo Scardaccione, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.152.153, domiciliado en la calle Famatina 3715, Capital, personas hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "TAMBOR METAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la Ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en la Avenida Córdoba 904, 9º piso "D", Capital Federal, o donde los socios la constituyan en el futuro, sin perjuicio de que pueda establecerse sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años a contar del primero de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en las proporciones que se mencionan a continuación: Doscientas cuotas por un valor de veinte mil pesos cada uno de los socios por partes iguales. — El capital se encuentra totalmente integrado en especie, según balance que suscripto por los contratantes forma parte integrante del presente. — Cuarto: Cuando las necesidades del giro social así lo exijan, los socios podrán resolver el aumento del capital social, suscribiendo el mismo en proporción a sus respectivos aportes. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de tambores, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad comercial, como compra y venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; y|o actividad industrial, como producción, elaboración y transformación de metales, maderas, tejidos, plásticos, químicos, productos agrícolas y ganaderos; y en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación y de mandato y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la frima social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los tendientes a constituir, aceptar, trnasferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos aun por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de Correo; percibir giros postales y telegráficos, y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales y extranjeras, creados o por crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales o establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, de consignación, locación de servicios y seguros, como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales, así como con empresas y|o entidades particulares; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octavo: El ejercicio social será cerrado el 31 de mayo de cada año, debiendo practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — El importe líquido resultante será repartido entre los socios en proporción a los aportes efectuados. — En la misma forma soportarán las pérdidas que hubieren. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder o dar en usufructo sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad. — En caso de venta de sus cuotas por alguno de los socios, los otros socios tendrán opción para la compra por su valor nominal. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y disposiciones

complementarias usuales. — Decimoprimero: A cada cuota de capital le corresponde un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Decimosegundo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con noventa días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al socio saliente en la forma como se convenga en ese entonces de común acuerdo. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá. — El o los socios restantes podrán optar entre formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se les abonará sus haberes en la forma como se estipula en la clausula anterior. — Décimo cuarto: Las decisiones de los socios interpretativas, ampliatorias o modificatorias de este contrato, se efectuarán de común acuerdo entre los mismos y formarán parte del presente una vez publicadas e inscriptas. — Deécimo quinto: La liquidación de la sociedad será efectuada por todos los socios o por el sobreviviente; extinguido el pasivo social, se confeccionará el balance final, reembolsándose las partes integradas de capital y distribuyéndose el excedente en proporción a las participaciones de los socios en las ganancias. — Décimo sexto: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo séptimo: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 1.645, en especial y por las de los Códigos de Comercio y Civil en su caso. — Décimo octavo: Para todos los efectos provenientes del presente contrato, las partes se someten a los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando al fuero federal, y constituyen domicilios especiales en los mencionados "ut supra" donde serán válidas todas las notificaciones que se les haga. — Bajo las cláusulas que anteceden se constituye la sociedad de referencia y en fe de lo precedentemente estipulado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — (Hay tres firmas). — A. G. Scardaccione. — José C. Rossi. — Conrado M. Coppola. — Corresponde a la actuación número A013226580. Firma y sello. Hernán R. de Lafuente. Escribano. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro 423, Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas por sus titulares en mi presencia don José Cosme Rossi, don Conrado Mariano Coppola y don Antonio Gerónimo Scardaccione, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El presente requerimiento consta por Acta Nº 109 del Libro número 1, a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Firma y sello: Hernán R. de Lafuente. Escribano.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.27|7 Nº 40.198 v.27|7|72

Establecimiento Tricarico Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Establecimiento Tricarico Hnos. S. R. L.". — Entre los señores: Don Miguel Angel Tricarico, argentino, casado, libreta de enrolamiento 8.288.272, domiciliado en José María Moreno 1024, piso primero, departamento 3, Capital Federal, y don Luis Alberto Tricarico, soltero, libreta de enrolamiento 4.445.488, con el mismo domicilio del anterior, personas hábiles, para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ESTABLECIMIENTO TRICARICO HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en la Avenida Córdoba 904, 9º piso, "D", Capital Federal, o donde los socios la constituyen en el futuro, sin perjuicio de que pueda establecerse sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años a contar del primero de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en las proporciones de doscientas cuotas por un valor de veinte mil pesos cada uno de los socios, por partes iguales. — El capital se encuentra totalmente integrado en especie, según balance que suscripto por las partes es parte integrante del presente. — Cuarto: Cuando las necesidades del giro social así lo exijan, los socios podrán resolver el aumento del capital social, suscribiendo el mismo en proporción a sus respectivos aportes. — Quinto: La sociedad tendra por objeto la compra y venta y reacondicionamiento de tambores de todo tipo y capacidad, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad comercial como compra y venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, y|o actividad industrial como producción, elaboración y transformación de metales, maderas, tejidos, plásticos, químicos, productos agrícolas y ganaderos, y en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación y de mandato y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, y pudiendo designar gerente a terceros no socios con sus mismas facultades y atribuciones. — Séptimo: La sociedad para el mejor desempeño de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los tendientes a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así cómo celebrar contratos de arrendamientos aún por más de diez años. — b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración. — c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de dondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo; percibir giros, postales y telegráficos, y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, creados o por crearse. — d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y seguros como aseguradores. — e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales así como con empresas y|o entidades particulares. — f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renunciar gratuitas o quitas de deudas. — h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, inclusio para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. — i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octavo: El ejercicio social será cerrado el 31 de mayo de cada año, debiendo practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — El importe líquido resultante será repartido entre los socios en proporción a los aportes efectuados. — En la misma forma soportarán las pérdidas que hubiere. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder o dar en usufructo sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad. — En caso de venta de sus cuotas por alguno de los socios, el otro tendrá opción para la compra por su valor nominal. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Decimoprimero: A cada cuota de capital le corresponde un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Decimosegundo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con noventa días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente, será practicado un Inventario y Balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al socio saliente en la forma como se convenga en ese entonces de común acuerdo. — Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá. — El o los socios restantes podrán optar entre formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se les abonará sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Decimocuarto: Las decisiones de los socios interpretativas, ampliatorias o modificatorias de este contrato, se efectuarán de común acuerdo entre los mismos y formarán parte del presente una vez publicadas e inscriptas. — Decimoquinto: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o por el sobreviviente; extinguido el pasivo social, se confeccionará el balance final, reembolsándose las partes integradas de capital y distribuyéndose el excedente en proporción a la participación de los socios en las ganancias. — Decimosexto: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimoséptimo: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — Decimooctavo: Para todos los efectos judiciales provenientes de este contrato, las partes se someten a los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal — Bajo las cláusulas que anteceden se constituye la sociedad de referencia y en fe de lo precedentemente estipulado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — Hay dos firmas. — Corresponde a la Actuación Nº A 013226579. — Conste. — Hay un sello y una firma: Hernán R. de Lafuente, Escribano. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro número 423, Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por sus titulares, don Miguel Angel Tricarico y don Luis Alberto Tricarico, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El presente requerimiento consta por Acta Nº 108 del Libro número 1, a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972 — Firma y sello: Hernán R. de Lafuente, Escribano. — Entrelíneas: Nacional. Vale.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.27|7 Nº 40.200 v.27|7|72

Electrónica Maver

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre don Mario Ernesto Macía, Libreta Enrolamiento número siete millones quinientos noventa y tres mil doscientos nueve, de veinticinco años de edad, casado, argentino, domiciliado en Boulogne Sur Mer seicientos cincuenta y nueve, cuarto piso, Capital Federal y don Jaime Daniel Cohen, Cédula Identidad número cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos ocho de la Policía Federal, de treinta años de edad, casado, argentino, domiciliado en Juan Ramirez de Velazco quinientos treinta y siete, Capital Federal, ambos comerciantes, hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de ELECTRONICA MAVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Tres Arroyos número tres mil cincuenta, de esta ciudad, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, reconstrucción, reparación y armado de aparatos de radio, tocadiscos, combinados y de electrónica en general. — Pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. — La sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en dos mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir mil cuotas cada uno de ellos. — Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para obligar a la sociedad. — En la forma indicada se podrá abrir cuentas y operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos e instituciones de crédito, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Los gerentes están obligados a aportar a la sociedad su trabajo personal en forma exclusiva y dedicación permanente. — Séptima: Anualmente al treinta de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los quince días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en un plazo de sesenta (sesenta) días. — Para el caso que los sucesores decidieran no ingresar en la sociedad, se practicará un balance especial para determinar el haber del socio fallecido, ausente o incapacitado. — El socio supérstite tendrá derecho de preferencia para la compra de las cuotas que correspondían al fallecido, ausente o incapacitado, en las siguientes condiciones. — Al contado dentro de los treinta días de acaecido el hecho o en cuatro cuotas semestrales a contar de la fecha de expresada la voluntad de no ingresar a la sociedad. — Décima: Para el caso que la sociedad arrojara pérdida en su explotación comercial, las mismas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Si tal pérdida alcanzara el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Decimoprimera: Antes del vencimiento del contrato, cualquiera de los socios podrá decidir retirarse de la sociedad. — En tal caso, deberá comunicar a la sociedad tal determinación, con una anticipación no menor de sesenta (sesenta) días, procediéndose, respecto del haber que le corresponde en el capital social, de

idéntico modo que en el caso del socio fallecido o incapaz. — Decimosegunda: En caso de liquidación voluntaria, o forzosa, se nombrará un liquidador, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar, primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios y de acuerdo al capital aportado. — Decimotercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero, antes de comenzar a laudar, para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.: L. E. 7.593.209. — Vale. — Firmado: Mario E. Macía. — J. Daniel Cohen.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.27|7 Nº 40.298 v.27|7|72

Bratmart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 26 de febrero de 1972, los componentes de la sociedad "BRATMART" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido modificar la cláusula quinta de su contrato social en cuanto al plazo de duración de dicha sociedad, la que se limita a seis años o contar retroactivamente al 1º de setiembre de 1966. — S|rraspado "a seis años a". Vale

Buenos Aires, Julio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.27|7 Nº 40.407 v.27|7|72

San Pedrito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christain Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Carlos Alfredo Bouzas, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en la calle Güemes Nº 3722, Capital Federal; doña Concepción Rosa Salvitelli Palmiero, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Treinta y Tres Nº 2290, Capital Federal y doña Azucena Corina Frega de Palmiero, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Salcedo Nº 2639, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley Nº 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "Distribuidora SAN PEDRITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto principal de la sociedad es distribución y fraccionamiento de productos químicos e industriales y su compraventa. La sociedad podrá dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Pedrito Nº 2817, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 4.500), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas (450) de diez pesos cada una ($ 10), las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales o sea 150 cuotas cada uno. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de los negocios sociales, teniendo los socios derecho de preferencia frente a terceros, para la correspondiente suscripción. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse por otro plazo igual. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Carlos Alfredo Bouzas y Doña Concepción Rosa Salvitelli, en su carácter de Gerentes, en forma indistinta, pudiendo en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, excepto que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizar a pedido de los socios. — Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento cada socio, no se formularen observaciones por escrito. Octava: Las ganancias netas obtenidas de conformidad a normas legales y técnicas, después de reservarse el 5 o|o para el fondo de reserva se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, o prendas, y|o derechos reales, como también la compra venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios, gerentes conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz. — La suma que resulte será reintegrada de manera que no imposibilite la continuación normal del giro social. — Décima Segunda: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y|o liquidación, con relación a los asuntos sociales e interpretación de este contrato, serán sometidas a la resolución de un único árbitro, amigable componedor, elegido de común acuerdo, entre las partes y el fallo de éste será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De conformidad se firma el presente a los 16 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Raspado — derecho — herederos. — Vale. Fdo.: Carlos Alfredo Bouzas. — Concepción Rosa Salvitelli de Palmiero. — Azucena Corina Frega de Palmiero. — E|L. "Palmiero". Vale

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario .

$ 135.— e.27|7 Nº 40.425 v.27|7|72

Mapambi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce (doce) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Américo Della Gaspera, argentino, casado, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, con domicilio en Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, segundo piso, Capital Federal, quien actúa en nombre y representación de la firma Agustín Della Gaspera e Hijos S.R.L., en su carácter de socio gerente de la misma, Diogracia Dionisio Gallegos, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete, con domicilio en Paraná seiscientos veintitrés, segundo piso, departamento C, Capital Federal, y Juan Carlos D'Elía, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco, con domicilio en Bragado cuatro mil ochocientos treinta, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Con retroactividad al primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, queda constituida entre las personas enunciadas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de MAPAMBI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de un (un) año a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y dos y se prorrogará por períodos de tres meses, dejándose constancia de la misma en el libro de actas correspondiente. — Las mencionadas prórrogas deberán resolverse por unanimidad. — Si esta unanimidad no opera, la sociedad entrará automáticamente en disolución. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones emergentes como consignataria de frutas y hortalizas, comercialización y ventas por cuenta propia y de terceros de iguales mercaderías, como también efectuar representaciones, comisiones y distribuciones. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, segundo piso, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior, así como de trasladar su asiento principal. — Quinto: La sociedad desarrollará las actividades físicas necesarias para lograr su objeto, en Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, puesto número cinco, pabellón E, Capital Federal (Mercado de Abasto), lugar que loca la firma Agustín Della Gaspera S.R.L., dejándose constancia que ésta no subloca a la sociedad, sino que permite que ésta desarrolle su actuación hasta que finalice, por cualquier circunstancia de actuar. — Los señores Diogracia Dionisio Gallegos y Juan Carlos D'Elía otorgan en cumplimiento de esta cláusula, su aval personal, asumiento personalmente la responsabilidad por su fiel cumplimiento. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco mil (pesos Ley cinco mil) dividido en quinientas cuotas de pesos diez (pesos ley diez) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Agustín Della Gaspera S.R.L. trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil (pesos ley tres mil); Diogracia Dionisio Gallegos, cien cuotas equivalentes a pesos mil (pesos ley un mil) y Juan Carlos D'Elía, cien cuotas equivalentes a pesos mil (pesos ley un mil). — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios, que firma parte integrante del presente contrato. — Séptimo: La gerencia de la sociedad se encontrará a cargo del señor Américo Della Gaspera, quien actúa, según ya se expresó, en carácter de representante de la firma Agustín Della Gaspera S.R.L. — El uso de la firma social estará en principio a su exclusivo cargo, salvo en las actuaciones bancarias, esto es otorgamiento y|o endoso de cheques, operaciones que podrán practicar de manera indistinta cualesquiera de los socios, en forma individual y|o conjunta. — Octava: Anualmente el veintitrés de febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que se puedan realizar a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (quince) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones por escrito. — Estos estados contables se practicarán de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas. — Noveno. Las utilidades o pérdidas serán soportadas de la siguiente manera: Agustín Della Gaspera S.R.L. cuarenta por ciento; Diogracia Dionisio Gallegos, treinta por ciento; y Juan Carlos D'Elía treinta por ciento, salvo los quebrantos provenientes por deudores por ventas incobrables, que estarán bajo exclusivo cargo de los señores Diogracia Dionisio Gallegos y Juan Carlos D'Elía, quienes los han de soportar por partes iguales. — Los señores Diogracia Dionisio Gallegos y Juan Carlos D'Elía podrán retirar sumas de las utilidades líquidas y realizadas hasta un máximo de pesos un mil quinientos (pesos ley un mil quinientos) mensuales, cada uno. — Décimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equipará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad en tal caso, procederá a abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubiesen hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro (cuatro) cuotas bimestrales y consecutivas e iguales con un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento. — En tal caso, la situación patrimonial y resultados se determinarán conforme al balance general y estado de resultados que practicarán las partes dentro de los treinta (treinta) días de producido el fallecimiento, interdicción, quiebra o haberse declarado la ausencia por presunción de fallecimiento, adoptando como criterios de valuación de activos, el valor actual con menos las previsiones correspondientes por créditos incobrables y con determinación del valor "llave" de acuerdo con el criterio determinado por el régimen del gravamen a la transmisión gratuita de bienes. — Decimoprimero: Las decisiones serán adoptadas mediante votación, poseyendo cada socio, una cantidad de votos proporcional al aporte de capital. — Decimosegundo: Todas las diferencias que surgieren entre los socios en su calidad de tales, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con un interés distinto, quienes antes de formar tribunal, nombrarán un tercero para caso de desacuerdo. — El laudo que se pronuncie, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — De conformidad se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicador precedentemente. — Enmiendas: doce (doce). — Vale. — Sobrerraspado: suma. — Vale. — Entrelíneas: líquidas y realizadas. — Vale. — Firmado: Agustín Della Gaspera. — Juan C. D'Elía. — Diogracia D. Gallegos. — Enmiendas: máximo. — Vale.

Buenos Aires, junio 26 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e.27|7 Nº 40.443 v.27|7|72

Fercon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Fercon Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Doscientos Setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el señor Emilio Mohamed Stambuli, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número 4.137.375, casado, domiciliado en la calle Añasco número mil ciento dieciocho, Departamento "B"; y el señor Luis Américo Giménez, argentino, soltero, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número 5.870.835, domiciliado en Carlos A. López 4166, Capital Federal, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FERCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Añasco número mil ciento dieciocho, departamento "B". — Segunda: La duración de esta Sociedad será de Dos Años a contar del primero de mayo de mil novecientos setenta y dos a cuyo efecto se retrotraen los efectos del presente contrato. — Dicho plazo será prorrogado por resolución unánime de todos los socios en forma fehaciente y deberá ser presentado ante el Registro Público de Comercio de esta Capital, para su inscripción antes del vencimiento del plazo precedentemente mencionado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la construcción, ampliación y refección de toda clase de edificios, caminos, puentes y obras públicas o privadas, de cualquier tipo y naturaleza; la importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor, de toda clase de mercaderías, maquinarias, instalaciones, accesorios, repuestos, materias primas, frutos y productos, incluso elaborados o semielaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de todo género y naturaleza; adquirir, registrar, explotar, arrendar, vender y ceder toda clase de marcas de fábrica y de comercio, patentes y procedimientos industriales, intervenir en licitaciones públicas o privadas, por sí o en representación de terceros o asociada a terceros; Para la realización de su objeto, la sociedad podrá adquirir o transferir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos y tomar participación en toda clase de sociedades comerciales, en las condiciones autorizadas por la ley. — Cuarta: El capital social se fija en Veinte Mil Pesos dividido en dos mil cuotas de participación de diez pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, a saber: el señor Stambuli mil cuotas que representan diez mil pesos y el señor Giménez mil cuotas que representan diez mil pesos. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital social en dinero efectivo, y se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran y en el momento que de común acuerdo se resuelva. — Quinta: La sociedad será administrado por los dos socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente para abligar a la sociedad en cuya forma podrán realizar todos los actos que forman el objeto social o que sean necesarios para llenar sus fines, con facultad para estar en

juicio y conferir poderes generales y especiales. — Todos los socios deberán dedicar toda su actividad personal a la atención de los negocios sociales, con exclusión de toda otra actividad. — Sexta: Los socios podrán percibir una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, por las tareas que efectivamente desempeñen en la sociedad, remuneración que será fijada, aumentada, disminuida o suprimida por resolución de socios que representen mayoría de las cuotas de participación. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de hechas las amortizaciones máximas aceptadas por la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; del remanente, los socios por mayoría de cuotas de participación, resolverán qué parte se destinará a gratificaciones extraordinarias al personal, formación de otros fondos de amortizaciones extraordinarias, castigos o eventualidades o futuros aumentos de capital, y el saldo será repartido entre ellos a prorrata de las cuotas de participación, y en esta última forma, serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen al giro social, se necesitará la conformidad de socios que representen mayoría de las cuotas de participación, debiendo todas las resoluciones así tomadas hacerse constar en un libro de actas rubricado, firmado por lo menos por los socios que integren la mayoría requerida. Novena: En cualquier momento que las pérdidas sociales alcancen el cincuenta por ciento del capital social y reservas, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — Los socios restantes podrán aceptar dicha disolución o abonar al socio disconforme la parte que le corresponda por capital, utilidades y saldos de su cuenta personal, deducida la parte proporcional de la pérdida sufrida, y continuar con el giro social. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de participación a terceros extraños a la sociedad, pudiendo hacerlo libremente entre los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su personería a los efectos de su representación en la sociedad, perdiendo éstos el derecho a percibir la remuneración por trabajo personal acordada al causante. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada por uno o más liquidadores, socios o no, designados por mayoría de las cuotas de participación, las que fijarán además las facultades de los mismos, no pudiendo hacerse ninguna distribución entre los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Decimatercera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, fijan los socios domicilio legal en los mismos indicados al comienzo de esta escritura, donde se tendrá por válida cualquier notificación o citación judicial o extrajudicial que se practique. — Los socios podrán cambiar su domicilio legal a esos efectos, constituyendo otro dentro de esta Capital, notificándolo en forma fehaciente a la sociedad, en su domicilio. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — E|L.: "Luis, Que". Vale. — Fdo.: Carlos A. Garicoché, escribano.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.27|7 Nº 40.434 v.27|7|72

Metal Testing

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 1972, entre los señores Pedro Papagregoriou, de nacionalidad griego, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Anchorena 378, planta baja, Capital Federal, C. I. numero 7266212, nacido el 5 de agosto de 1919 y Enrique Miguel Scholz, argentino soltero, ingeniero, domiciliado en Bolaños 283, Capital Federal, C. I. Nº 4.938.944 nacido el 11 de febrero de 1941, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "METAL TESTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a ensayos de materiales, controles de calidad, asesoramiento técnico e industrial; compra venta, importación y exportación de maquinaria industrial en general, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Bolaños 283, Capital Federal, que podrá ser trasladado. — Tercera: Tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de mayo de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de continuar la misma mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social con una antelación de 90 días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. Después de cada balance si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución. — Cuarta: El capital social se fija en treinta mil pesos ley 18.188 dividido en 300 cuotas de $ 100 cada una suscriptas por los socios en partes iguales o sea $ 15.000 cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La dirección ejercida por ambos socios en el carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que acuerdan el Código de Comercio y leyes complementarias, el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta anteponiendo el sello social. — Sexta: La sociedad podrá operar con todos los bancos oficiales y particulares; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; contratar, otorgar poderes, demandar y contestar demandas y realizar todo y cualquier acto lícito y negocios relacionados con el objeto social. — Séptima: El día 30 de abril de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los 60 días. Dentro de los 30 días subsiguientes a su terminación los socios harán conocer sus observaciones, al que guardare silencio se le dará por aprobado el balance — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o prara la formación del fondo de reserva legal serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Cualquier socio podrá ceder parte o la totalidad de sus cuotas de capital con la conformidad y firma del restante socio. — Décima: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo el socio que desee podrá impedir la liquidación tomando a su cargo el activo y pasivo ya sea continuando la presente sociedad o conformándose una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo a un balance que a tal efecto se practique en la forma que de común acuerdo resuelvan. — Undécima: En caso de que cualquiera de los términos de la cláusula tercera se decidiera disolver la sociedad, ésta entrará en liquidación de inmediato y cesará en el giro de los negocios salvo aquellos que deban ser terminados practicándose la liquidación en la forma y plazo que los socios resuelvan. — Décima Segunda: Por fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Décima Tercera: Cualquier situación no prevista en el presente será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio. A los efectos de este contrato se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal Conforme las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en la fecha y lugar ut-supra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102.— e.27|7 Nº 40.462 v.27|7|72

El Sol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Isaías Furmanski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 4783; Idel Beric, rumano, casado, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 2636, Piso 2º, Dto. "E" y Boruch Furmanski, polaco, casado, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 2636, Piso 1º, Dto. "E", todos de la Capital Federal, únicos integrantes de EL SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Agosto de 1966, bajo el número mil ochocientos seis, al folio ciento cincuenta y ocho del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El socio Isaías Furmanski, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital consistentes en 500 cuotas de diez pesos (pesos 10.—) cada una, en partes iguales, a los socios Boruch Furmanski e Idel Beric. — En consecuencia la distribución del capital social queda así: a) Boruch Furmanski es titular de 750 cuotas de capital de diez pesos ($ 10.—) cada una, que forman un capital de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.—) y b) Idel Beric, es titular de 750 cuotas de capital de diez pesos ($ 10.—) cada una, que forman un capital de siete mil quinientos pesos (pesos 7.500.—). El precio de venta de las cuotas de capital, que incluye el saldo de la cuenta particular y los beneficios obtenidos por la Sociedad hasta la fecha, se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—) que el señor Isaías Furmanski los recibe en este acto en efectivo, otorgando por la presente el más eficaz recibo. — Segundo: Con motivo de la cesión de cuotas a que se refiere este instrumento, el socio Isaías Furmanski renuncia al cargo de gerente de la Sociedad. — Tercero: Los cesionarios se obligan a desinteresar al socio cedente de los avales y fianzas que otorgó hasta la fecha a la Sociedad, en un lapso de 180 días y si no se cumpliera con este compromiso, tendrá el cedente acción contra la Sociedad para lograr el cumplimiento de esta obligación liberatoria — Cuarto: El cedente deja expresa constancia que en atención a la venta de sus cuotas, nada tiene que reclamar a ninguno de los cesionarios ni a la Sociedad con motivo de la relación societaria que los vinculó. — De conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en Buenos Aires, a 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y dos. — Presente en este acto doña Juana Rebeca Lisnovetzky, esposa de don Isaías Furmanski, con L. C. Nº 0.227.893, domiciliada en Rivadavia 4783, piso 7º, Dto. "A", Capital Federal, presta su conformidad de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, con la cesión que efectúa su esposo, y firma de conformidad. — Juana R. H. de Furmanski. — Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.27|7 Nº 40.460 v.27|7|72

Walter Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Mailech Serber, argentino naturalizado, comerciante, C.I. 1.173.544, Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes 5053, piso 4º, departamento 9, Capital Federal; Wolf Prubner, argentino naturalizado, comerciante, C.I. 2.801.530, Policía Federal, domicilio en la calle Malabia 384, piso 4º, departamento 14, Capital Federal, y Elías Vendrof, argentino, comerciante, C.I. 2.599.347, Policía Federal, domiciliado en la calle Malabia 384, piso 2º, departamento 10, Capital Federal, mayores de edad, casados, hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de WALTER SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", instrumento inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintidós (22) de setiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, al folio cuatrocientos veintidós del libro sesenta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Wolf Prubner, cede y transfiere, sus dieciocho (18) cuotas de capital de la Sociedad, que representan un valor nominal de pesos dieciocho mil ($ 18.000), de las que es titular el cedente, de la siguiente forma: al señor Mailech Serber, cuatro (4) cuotas de capital que representan un valor nominal de pesos cuatro mil ($ 4.000), y al señor Elías Vendrof, catorce (14) cuotas de capital que representan un valor nominal de pesos catorce mil ($ 14.000), con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada Sociedad, y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes. Segundo: El precio de esta cesión y transferencia de conformidad al balance practicado a la fecha del retiro, 31 de mayo de 1972, es de cuatro mil (pesos 4.000) y catorce mil pesos ($ 14.000) respectivamente, importes que abonará en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de retiro, con más el 18 % de interés anual sobre saldos deudores. El cedente transmite a los cesionarios en la proporción citada, todo lo antes enunciado, que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. Tercero: El cedente asegura no encontrarse inhibido para disponer de las cuotas motivo del presente. Cuarto: Los señores Mailech Serber y Elías Vendrof, aceptan estas cesiones y transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado de situación patrimonial de la sociedad a la fecha del retiro, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. — Quinto: Los señores Mailech Serber y Elías Vendrof, liberan de toda responsabilidad y sin límite al cedente, como socio hasta el 31|5|72 de "Walter Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Son motivos de la presente cesión, el señor Wolf Prubner renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad, declarando expresamente que nada tiene que reclamar de la misma. — Séptimo: Que las modificaciones que por este acto se convienen, se tendrán por incorporadas, en lo pertinente, al texto actual del contrato que rige a la sociedad, debiendo seguir actuando, conjuntamente, los socios gerentes para representar u obligar a la sociedad. — Octavo: Las partes autorizadas al señor Carlos Alberto Matarrelli, C. I. 4.624.222, P. F.; Enrique José Matarrelli, C. I. 4.624.223 P F. y Gloria Lidia Winnykanier, C. I. 6.793.427, P. F., para inscribir esta documentación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y retirar toda clase de desgloses. — Noveno: Toda cuestión que incida sobre este otorgamiento, y lo cedido, así como impuestos, tasas, etc., serán abonados por los cesionarios en las proporciones de las cuotas que adquieren. — Décimo: Presente en este acto la esposa del cedente doña Sara Mindla Seber de Prubner, L. C. 5.630.966, presta su más absoluta conformidad a la cesión de cuotas que antecede. — Las partes firman de conformidad los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 19 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — Firmados: Mailech Seber, Elías Vendrof, Wolf Prubner, Sara Mindla Seber de Prubner.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108.— e.27|7 Nº 40.456 v.27|7|72

Distribuidora del Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 22 de junio de 1972, don Manuel Leovigildo Juan Martín Irigoyen, cede, vende y transfiere a favor de los socios señores Alfonso Camin, 294 cuotas y a Fernando Puente, Tomás Francisco Massa, Nello Trellini y Pedro Mario Victorio Pagella, 293 cuotas a cada uno, que tiene y le corresponden en la sociedad "DISTRIBUIDORA DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1972. — E|l.: a, vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.27|7 Nº 40.445 v.27|7|72

Nunes y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 23 de mayo de 1972, pasada por ante el escribano Alfredo M. Savastano don Francisco Mendonca Nunes cede, vende y transfiere a favor de "Aisol Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agrícola", representada en este acto por los señores García Cano y Sambiassi, el importe de 6.999 cuotas de diez pesos cada una, y al señor Pérez Confitti, la cantidad de una cuota de diez pesos con todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren corresponderle en la sociedad "NUNES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas por la suma total y convenida de $ 70.000.— Asimismo la administración y el uso de la firma social como así sus obligaciones está a cargo de "Aisol Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agrícola" en forma conjunta con cualquiera de los otros cesionarios o bien puede usar la firma social y administrar los bienes sociales la entidad anónima nombrada con cualquier otro apoderado u otros apoderados que se nombraren en lo sucesivo por la sociedad "Nunes y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante escritura pública.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.27|7 Nº 40.446 v.27|7|72

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 22 de mayo de 1972, queda disuelta con efecto al 31 de diciembre de 1971, "FELMAN HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA", quedando designados sus socios Tulio Felman y Naum Felman liquidadores. — Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.
$ 15 e.27|7 Nº 42.680 v.27|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA AGUSTINA FENOGLIO de SOLARI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio cinco de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.706 v.31|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASPAR NAVARRO o NAVARRO y RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 26,40 e.27|7 Nº 42.701 v.31|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DE LORENZO de CELFO. — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Ossar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.825 v.31|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELAGIA YORKIW o JUSKIN o YORKIW de ROSOLOWSKI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.27|7 Nº 41.393 v. 31|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|7|72.

Juez Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FABIAN EDUARDO BEASCOCHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.27|7 Nº 42.697 v.31|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION DEL ROSARIO CORA de CALARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 25,20 e.27|7 Nº 42.734 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA RODRIGUEZ viuda de SANCHEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.862 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA DORA JAURENA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.27|7 Nº 42.691 v.31|7|72

El Juez Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIRA o MIRA MONTANS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1972. — Néstor Luis Loveras, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.685 v.31|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GIRAUDI; EDUARDO FRANCISCO GIRAUDI y JUANA MARIA VERGNE de GIRAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.861 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE CARRANZA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,80 e.27|7 Nº 42.934 v.31|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HORTENCIA NACO de CORNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.812 v. 31|7|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMILO AGILDA, por treinta días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.902 v. 31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEBRAL MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.849 v. 31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAGGI de DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.906 v. 31|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DOMINGO GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.663 v. 31|7|72

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA OTTOR de FROMM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 197. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.802 v. 31|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERALDO DOMINGO JOSE CAUDULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 32.669 v. 31|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|7|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MONTERO o ANDRES MONTERO AGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 27|7 Nº 42.805 v. 31|7|72

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA EUGENIA LEGUIZAMON vda. de POLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 27|7 Nº 42.888 v. 31|7|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber que se ha presentado CELINA BUDEISKY, solicitando rectificar su nombre Slavsta Budesky por Celina Budeisky. — Publíquese por un día en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 7,50 e. 27|7 Nº 42.951 v. 27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO o SELIG KUMMEL, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.732 v. 31|7|72

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.687 v. 31|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL LEZICA y de doña CARMELA LABRIOLA de LEZICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.688 v. 31|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.740 v. 31|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHMITT de DE LOS RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.656 v.31|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.682 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFREDO MACCHIAVELLO y de doña AIDA PETRONA MENDEZ CALDEIRA de MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.750 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CARLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.774 v.31|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NEDO EGESISLAO PASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.918 v.31|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO VICTOR MOMBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.904 v.31|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARMANI y doña SOFIA GALIANO de ARMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.710 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SEQUEIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.716 v.31|7|72

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.760 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.749 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a don JULIO PARCERO, para comparecer en autos "Latrónico, Horacio Oscar c/Modarelli, Felipe Secundino y otros, s/Interdicto", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 21. e.27|7. — Nº 42.927 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FROLA de LONEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.770 v.31|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAPANO de DI PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.660 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMA MARIA MAGDALENA MUSSO de MOCCO y de LUDOVICO o LUDOVICO ANTONIO SEGUNDO MOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.859 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, notifica a CARLOS EDUARDO VIDELA, en los autos "Pellis de Videla Nancy contra Videla Carlos E., sobre Divorcio", la siguiente sentencia: Buenos Aires, junio 16 de 1972. — ...Fallo: Admitiendo la demanda. — En consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Carlos Eduardo Videla y Nancy Elsa Pellis, por culpa del marido y por las causales del Art. 67, inciso 5º y 7º de la Ley Nº 2.393. — Decreto también la disolución de la sociedad conyugal, como lo dispone el Art. 1306 del Código Civil. — Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del letrado y apoderado Dr. Jorge M. Pomiró, en la cantidad de cuatrocientos pesos. — ...Edgardo S. Aráoz, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 36. e.27|7. — Nº 42.798 v.28|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.826 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIELLO de SIDOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.764 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA SOTTO de LUNGO y JOSE LUNGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.771 v.31|7|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER DORA de MANZUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.813 v.31|7|72

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de GARCIA y ANGEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.843 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ROMULO FRANCISCO SAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.652 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.795 v.31|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DILENNE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.917-v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELSIRO YUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.741-v.31|7|72

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEZZENTE. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 20 de junio de 1972. — Guillermo M. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.744-v.31|7|72

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENTIVOLIO BASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.746-v.31|7|72

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SERRICCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.747-v.31|7|72

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VALENTIN VICENTE GERVASIO RAPETTI o RAPETTO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.834-v.31|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERROSALIA o ROSALIA ALDAZABAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. —e.27|7-Nº 42.719-v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ARTURO RAFAEL PEREZ LOZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.886-v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE ANTONIO CASAZZA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.783-v.2|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ROZAS GEADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.864 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FELIX COTTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,80 e. 27|7 Nº 42.728 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA RECCHIMUZZI de LAZZARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.955 v. 31|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO GUILLERMO WESTON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.832 v. 31|7|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL IMIZCOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.806 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ABALOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.671 v. 31|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por diez días a don JULIO PARCERO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Latrónico, Horacio O. contra Modarelli, Julia Díaz de y otros ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 21 e. 27|7 Nº 42.930 v. 28|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita codemandado EDGARDO ABEL GRAHAM, por el término de dos días, haciéndole saber que vencido el término de la publicación de los edictos se nombrará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio "Oreja, Valfriano c| Graham Edgardo A. y otro s|ejecutivo" (Art. 343, del Cód. Proc.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.915 v. 28|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan C. H. Izetta, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.920 v. 31|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza a SANTA LAURA S. C. P. A. e|f. para que dentro del término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos Eden S. C. A. c| Santa Laura S. C. P. A. e|f, s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — El Secretario.
$ 21 e. 27|7 Nº 42.054 v. 28|7|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, de la Capital Federal, cita por diez días a estar a derecho a don ROBERTO LORENZO CALECA, en los autos "Freijo de Vázquez Francisca Clotilde y otros contra Caleca Roberto Lorenzo, Desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.905 v. 28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día que se ha decretado la clausura de las operaciones de la quiebra de "LAVITOLA JOSE JOAQUIN, FIOR ANTONIO RAUL (S. de H.).
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e. 27|7 Nº 581 v. 27|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Sr. Juez Federal Dr. Carlos Federico García, Secretaría Nº 7, La Plata, cita por un día a la ejecutada MARROSILOS S. R. L., para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el Expediente Nº 3.761-A, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Marrosilos S. R. L. s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
La Plata, 5 de julio de 1972. — Jorge A. Spinetta, secretario.
$ 6 e. 27|7 Nº 42.742 v. 27|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, a mi cargo, en autos. "RODRIGUEZ de ACOSTA LIDIA ANGELICA c|FERLINI de COLOMBO ALBA DORA TERESA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 20.239), comunica tres días que el martillero Adalberto P. Lionetti, designado a propuesta de partes, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., Fed., la casa de la calle El Resero 545, entre El Facón y Sin Nombre, Tortuguitas, Partido General Sarmiento Nº 4 de la manzana 31, Pcia. de Buenos Aires, sobre terreno de 10x30 mts., con base de $ 2.863,39 ley 18.188 (m$n. 286.339), al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Los ocupantes Esteban Rodolfo Staniscic, su esposa Juana P. de Staniscic y sus hijos Patricia Leonor, Miguel Esteban y Mónica María Staniscic deberán desocupar la vivienda por reputarse ilegítica la ocupación del inmueble y que oportunamente se ordenará su desalojo, de acuerdo a lo resuelto por el Señor Juez. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 85,50 e.27|7 Nº 42.696 v.31|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, comunica por tres días, en los autos: "SIGWALD EMILIO A. y otros s|MALUGANI o MALUGANI ROSSI VICENTE y otros. s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 13.451|70), que el martillero Alfredo Sambataro, con oficina en la calle Uruguay 467, piso 9º B., rematará el día 9 de agosto próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 1536, la unidad funcional Nº 3, del piso 1º, de la finca ubicada en la calle Humberto 1º 1647, entre las de Solís y Virrey Cevallos compuesto de living-comedor, dos dormitorios, cocina, un baño completo, 1 W.C. Superficie cubierta 62,27 m2., aproximadamente, porcentual 7.02 o|o. Puede visitarse. Base $ 23.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 72.- e.27|7 Nº 42.763 v.31|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio "ZUBIC SANTIAGO PEDRO y otros c|RICAGNO EDUARDO LUIS y|u otros, s|jec. hipotecaria" (Expediente Nº 8.510), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 7 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º 2042, Capital Federal, lo siguiente: 348.000 hectáreas (según título de escritura de fs. 94), incluso Nikisanga, Corral de Piedra y Laguna Seca, de sus estancias ubicadas en la provincia de San Juan, departamento de Caucete, conocida con los nombres de Ampacama y Del Médano Colorado y que se componen de los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Dpto. de Caucete, de la provincia de San Juan, que linda al Norte con la quebrada de Gualaupe en su prolongación al naciente, al Sud Médano Colorado, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo, Campos de la Huerta Sucesión Durán, Sosa y Rojas y al Oeste cumbre del cerro Pie de Palo, que encierra una superficie de 200.000 hectáreas en su totalidad; 2) Un inmueble ubicado en el Distrito Bermejo, Depto. de Caucete, de la provincia de San Juan, que limita al Norte con quebrada de Guayaupe, el Sud Línea del Ferrocarril Argentino del Norte, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo y al Oeste cumbre del Pie de Palo, que encierra una superficie de 25.000 hectáreas, haciéndose constar que de la superficie de dicho campo hay que descartar 175 hectáreas y 7.180 mts. cuadrados, vendidas a la empresa del F. C. Argentino del Norte; 3) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Depto. de Caucete de la provincia de San Juan que limita al Norte con la quebrada de Guayaupe, en su prolongación al naciente, al Sud Médano Colorado, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo, sucesión de Durán, Sosa y Rojas, y al Oeste las cumbres del Pie de Palo, encierra una superficie de 123.000 hectáreas en su totalidad, haciéndose constar que sobre esta fracción el vendedor, don Juan Jorge Tancredi, de común acuerdo con el comprador, don Eduardo Luis Ricagno constituyen reserva de prioridad a favor de la Sociedad D. Graffigna Hnos. S.A.I.C. y G., o de quien resultare comprador sobre una fracción comprendida entre los siguientes límites: al Oeste cumbre Cerro Pie de Palo, al Este Río Bermejo, al Sud por el eje de la quebrada grande desde Pie de Palo hasta Poste de Algarrobo y al Norte por la quebrada de Guayaupe, desde Cerro Pie de Palo hasta el Río Bermejo, lo que hace un total de 40.722 hectáreas de acuerdo al boleto de compra suscripto oportunamente por las partes, o lo poco más o menos que resulte del plano de mensura confeccionado oportunamente por el perito ingeniero Hugo Monte Romani. En el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo al informe que obra en autos a fs. 106. Títulos en autos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta en block. Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 225.- e.27|7 Nº 42.800 v.31|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el Exp. 542|70, autos, "DUJAN LUIS ALBERTO contra RUDNAUM MENDEL, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 4 de agosto, a las 18 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, un departamento ubicado en la Av. Juan B. Justo Nº 3485|3487, 1º piso, Unidad dos, y unidad complementaria "I" del sótano, Cap. Fed., compuesto de una superficie de 140,51 mts2. para la unidad dos, y de 2,15 mts2. para la unidad complementaria "I", correspondiéndole un porcentual de 0,19 o|o del total del edificio. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario y verificación efectuada por el Sr. Oficial de Justicia, la unidad está ocupada por el demandado y su familia, entregándose libre de ocupación Horario de visitas, de lunes a viernes, de 16 a 18 hs. Deuda Impuestos Municipales, pesos ley 1.212,38, hasta el año 1971 inclusive. Expensas de marzo 1971 a julio 1972, pesos ley 4.188,83. Obras Sanitarias, libre de deudas. Base: pesos ley 75.232,02, al contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más el 50 o|o del sellado boleto ley 18.524, artículo 16. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99.- e.27|7 Nº 42.707 v.31|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en los autos: "PLASTICA BERNABO S.A.I.C. c|ASCH FELIX s|ejecutivo", Exp. 175.552, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17,30 hs., en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una lámpara de pie con dibujo enchapado con madera y dos luces: una araña de cuatro luces, colgante en madera y bronce; un espejo con marco en color dorado de aproximadamente 0,50 cts. por un metro y 20 cts. aproximadamente, sin base, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 13,50 e. 27|7 Nº 43.077 v. 27|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en autos "GALILEO ARGENTINA S.A. c|SANCHEZ PEDRO s|Ejec.", Expte. Nº 150.838, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Humberto I 2046, Capital, una máquina de sumar Olivetti, modelo Prima 20, s|Nº visible con caja guarda-valores. Sin base, al contado, en efectivo, entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 13 de julio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 10,50 e. 27|7 Nº 42.698 v. 27|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|PROMOBRA S.A.I.C.I.F. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 137, que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, Tabuladora Quedratto, número 170206, completamente equipada. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El día 31 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 27.— e. 27|7 Nº 42.708 v. 28|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por un día, en el juicio: CARFRE S.C.A. c|DIAZ PEDRO s|ejecutivo, Expediente 132.187, que el martillero Aldo Oscar Groba, rematará en la calle Bahía Blanca Nº 1871, el 29 de julio de 1972, a las 11 horas: Un juego de living, compuesto por un sillón de tres cuerpos y dos de uno, tapizados en género color bordeaux; una mesa ratona de mármol; un televisor, marca Panoramic, controles al frente sin número visible, con su mesa rodante y estabilizador, marca IOM Nº 3244, una heladera, marca Gigler, color blanco, sin número visible. Exhibición todos los días, de 9 a 12 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 del año mil novecientos setenta y dos. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 18.— e. 27|7 Nº 42.661 v. 27|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por 2 días, en autos: PORTELA EDUARDO H. c|BACCHIDDU ENRIQUE y otro s|ejecutivo. Expte. 133.636|71, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 3 de agosto de 1972, a las 11 hs., en Humberto I 2046: una heladera comercial de 4 puertas General Electric, de madera, alto 2 m. por ancho 2 m. aprox., con motor eléctrico, en uso y funcionando, s|Nº visible; una balanza de uso comercial, marca F.Q. Nº 3201 de pesos 2 kg. y 4 kg. más; una cortadora de fiambres eléctrica, marca El Salvador Nº 30417; un ventilador, marca A.E.G. de mesa, giratorio, 4 paletas, todo en uso y funcionamiento; que se exhiben en Independencia 3674, puesto 28, Cap.; y un automóvil Rastrojero Diesel, motor Nº 8683, año 1962; chapa B-637415, que se exhibe en Varela 315, Cap. Visitar de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 39.— e. 27|7 Nº 42.758 v. 28|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día, en los autos: "BORDA LUIS F. c|MALDONADO, RAMON s|ejecutivo", Expediente 158.066, que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará el 28 de julio 1972, a las 16 hs., en el local de Sarandí 844, Capital, y en el estado en que se encuentran: Una máquina de coser, marca "Gardini", sin número visible, funcionando y en buen estado y una estufa, marca "Istilart", sin número visible, a kerosene, funcionando, en buen estado. Sin base. Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 12.— e. 27|7 Nº 42.803 v. 27|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días, en los autos caratulados "DEZA FERNANDEZ NOVOA S.A. IND. Y COM. c|RODRIGUEZ, MIGUEL s|ejecutivo" (Exp. Nº 172.668|70), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Una heladera comercial de seis puertas, marca "Selmar", sin número a la vista, gabinete de madera; una heladera vitrina, marca "Sama" de dos puertas, ambas eléctricas; un horno de empanadas, marca "Prisma S.R.L." con comando eléctrico. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 24 días del mes de julio de 1972. — Gerónimo L. Rodríguez, jefe de despacho.

$ 36.— e. 27|7 Nº 43.203 v. 28|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en los autos "COMISION LEGADO "ANDRES VISCA" c|JOSE ALBERTO RODRIGUEZ s|cobro de alquileres" (Exp. Nº 182.433) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 28 de julio de 1972 a las 17 horas en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Dos sillas demadera con asiento y respaldo tapizados en cuero; un bargueño de madera lustrada de dos puertas, tapa de mármol con aplicaciones labradas; un aparador de madera de cuatro puertas, tapa de mármol, tres estantes, cuatro patas; un bahiut de madera, tapa de mármol, cuatro puertas; un espejo de forma irregular con marco de madera labrada;; un combinado, radio-tocadiscos mueble, de pie, de madera, sin marca, ni número visible, con cambiador automático "Odeón"; una araña de cristal, con caireles de vidrio, cuatro brazos, con ocho luces; un aparato de televisión marca "Zenith", gabinete de metal sin número visible. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565, C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 21 días del mes de julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 27.— e.27|7 Nº 42.895 v.27|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en los autos "DIAZ de ANTONIZI, MARIA c| TAUBMAN, FELIX R. s|cobro de alquileres" (Exp. Nº 176.631) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 28 de julio de 1972 a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un juego de living; dos sillones de hierro; una heladera familiar marca "Sabex"; una lámpara de pie; una lámpara de mesa; un televisor marca "Goldruyn"; una peluca; dos veladores; un centro de mesa; dos paneras; dos paneras; una copa de coñac; siete bandejas; una capa conteniendo 49 piezas de cubiertos; once piezas al parecer de acero inoxidable; una mesa copetinera; un copetinero; un florero; un juego de loza marca "Harfort"; un juego de café de porcelana marca "Verbano"; un juego de fuentes para horno; una sopera marca "Harfort"; un bols para horno; un juego completo de curso inglés. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565, C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 21 días del mes de julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 25,50 e.27|7 Nº 42.889 v.27|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 comunica por un día en los autos "CAPELLE, FRANCISCO EDUARDO c|PRECHTEL, CARLOS EDUARDO y otros s|cobro de alquileres" (Exp. Nº 176.629) que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 28 de julio de 1972 a las 17 horas en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Treinta y tres sillas con base de hierro negro, tapizadas en plástico color marfil; cuatro ventiladores eléctricos, sin marca ni número visible; tres estufas a gas natural marca "Simplex", sin número a la vista. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565, C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 21 días del mes de julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 18.— e.27|7 Nº 42.897 v.27|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día en el juicio "PABLO RIES S. A. I. C. y F. c|MINDIS GREGORIO y otro s|Ejecutivo". Expte. Nº 847, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 28 de julio próx. a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 10 a 12 hs.: un juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpos y dos sillones de 1 cuerpo tapizados en cuerina gris claro. Venta al contado. Sin Bahe. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 12.— e.27|7 Nº 42.753 v.27|7|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por 3 días, en autos; "PERMANENTE S. A. c|SANCHEZ DE PACHECO F. s|ejecutivo. — Expte. 144.091", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1792, a las 9,30 hs. en el local calle Azopardo Nº 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor Gordini Ika, mod. DA-2V, año 1967, motor Nº 3023190, serie 676.254, patente 1.272.236 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45.— e.27|7 Nº 42.944 v.31|7|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día en el juicio "CAJA MURILLO COOPERATIVA DE CRED.TO LIMITADA c|KORNBLUM SAMUEL y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 152.207, que el martillero Adrián Russo rematará el día 28 de julio de 1972, a las 15 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben: Un televisor marca "Dumont", con controles al frente, sin número visible. Un radio combinado de pie marca "General Electric", sin número visible. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 13,50 e.27|7 Nº 42.824 v.27|7|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día en los autos caratulados: ESTEBARENA ADALBERTO CARLOS contra CHARLES SPORT S.C.A. s|ejecutivo, Expte. 153.650, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Humberto Iº 1725 donde se exhiben, los siguientes bienes: Un reloj control personal, marca Vaquer, sin número visible, funcionando. Sin base, al contado, al mejor postor, comisión 10 por ciento. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 10,50 e.27|7 Nº 43.075 v.27|7|72

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por un día en el juicio "CONSTRUCTORA E INVERSORA DEL PLATA S.C.A. c| PERALTA MANUEL y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 131, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 28 de julio próx. a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs.: Un televisor "Panoramic", controles frontales Nº 184194, mod. 23 APG, sin cable, por lo que se ignora su funcionamiento. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Federico A. Young, secretario.

$ 13,50 e.27|7 Nº 42.755 v.27|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.I.F. c|RIGOBERTO NUÑEZ LEDEZMA s|Ejec. prenda, Expte. 34.974", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo JA-2PB, año 1969, motor Nº 4080811, serie Nº 2221, patente Nº N-008693 de Misiones, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e.27|7 Nº 42.936 v.31|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|NUÑEZ LEDESMA, RIGOBERTO s|Ejec. Prend., Expte. 33.768", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1969, motor Nº 4081420, serie 104, patente Nº N-009187 de Oberá, Pcia. Misiones, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base: pesos 10.637,66 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.27|7 Nº 42.938 v.31|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|CITANOVA S. A. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 26.812", que

el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Carguero IKA, mod. CH-1BP, año 1966, motor Nº 664071842, serie 667221, patente Nº 2.043.750 Pcia. de Bs. As., tipo chasis conducción frontal, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs. Base: $ 5.595,12 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e.27|7 Nº 42.941 v.31|7|72

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día autos "VINCE NICOLAS L. c|INVERNIZZI F. s|Ejec., Exp. 28.191, el martillero Domingo B. Casalnovo rematará 5 agosto 1972, a las 10,30 hs., en Zuviría 268, "A", Cap. donde se exhibe de lunes a viernes de 13 a 18 una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, Nº A 110217. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 12.— e.27|7 Nº 42.673 v.27|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: "SAN EDUARDO S.C.A. c| VIOLA PRIOLI ENRIQUE R. de y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 46.806, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 31 de julio, a las 16.30 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 28 y 29 de julio, de 9 a 18 horas: Un televisor, sin marca ni número visible, gabinete metálico dos colores. Un bargueño dos puertas, tapa de vidrio. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 30.— e.27|7 Nº 42.887 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en autos: "BARVATO JUAN CARLOS c|CASTAÑO OSCAR y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 50.508, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Cabildo Nº 3435, de esta Capital, el siguiente bien: 1 automotor usado, marca Renault 4L, sedán, título B-530058. No funciona y en mal estado de conservación. — Base $ 618.68. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. Subasta supeditada a la aprobación judicial. Exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 45.— e.27|7 Nº 42.780 v.3|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "TITAN S.A.I.C.I.F.C. c|RODRIGUEZ E IBARRA s|ordinaria", Expediente Nº 22.592, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Cien pares de zapatos, todos nuevos. — Sin base, al contado, en efectivo, entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 24.— e.27|7 Nº 42.693 v.28|7|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "FORD FINANCIERA S.A. c|ANTONIO VALENTINO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 24.924, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, tipo Pick-Up, modelo F-100, del año 1970, motor Nº 06LT6837, serie KA1JKU, carrocería o bastidor Nº 22228, patente del Registro del Automotor número B-433.338, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.490,00, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e.27|7 Nº 42.937 v.3|7|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|OSMAR L. ROSSI s|ejecutivo", Expte. Nº 15.776, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el 12 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor Jeep IKA, modelo JA-2PB, año 1966, motor Nº 4074511, serie número 662.221, patente Nº 2.054.039, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.351,77, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 49,50 e.27|7 Nº 42.940 v.31|7|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 1 día, en los autos "LAUQUEN s|quiebra", Expediente Nº 15.237, que el martillero Alberto Miguel Tocchi, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, los bienes se encuentran en la calle Capitán Cajaraville Nº 3465, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los bienes que se detallan se rematarán en un solo block y se exhiben en el lugar, los días 28 y 29 de julio de 10 horas a 16 horas inclusive. Una casilla prefabricada de madera y techo de chapas, consta de 4 ambientes, medidas totales aproximadas de 17 mts. de largo por 4,50 mts. de ancho. Un escritorio de madera 4 patas, deteriorado. Una mesa de madera con 2 cajones. Un mostrador armario de madera con 4 puertas corredizas, medidas de 2,00 mts. de largo x 0,50 mts. de ancho x 0,80 mts. de alto. Un reóstato para motor eléctrico. Una funda para tapar máquina de escribir con inscripción SmtlPrin. (2) Sillas de madera. (1) Tinglado parantes de madera y techo de chapa varias medidas, aproximadamente 9 mts. de ancho x 15 mts. de largo. Un motor eléctrico Ercole Marelli Nº 344, Tipo 750. Potencia 7 (según chapa adherida al mismo. Un tablero para corriente trifásica con 1 llave y tapones. (1) Llave interruptora trifásica. (1) Amperímetro 0|75. Un motor Diesel, tipo Lister, sin marca ni chapa de identificación oxidado. Una polea de transmisión al parecer perteneciente al motor antes mencionado. Un acoplado de 4 ruedas 600 x 16 con gomas inflados y caja de 2,50 mts. de largo x 1 m. de ancho. Un camión, marca Reo, modelo 1947, patente número 803900 de la Capital Federal, y con motor Nº 16548, con 6 ruedas completas colocadas y una rueda de auxilio completa sobre el mismo, caja de carga tipo playo. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 54.— e. 27|7 Nº 42.811 v. 27|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "LOPEZ FRANCISCO ARTURO, quiebra", Expte. Nº 6090, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 1º de agosto próximo, a las 9.30 horas, en el salón de ventas de Talcahuano 479, los bienes inventariados en autos, consistentes en gran cantidad de juguetes nacionales e importados, autos a fracción, karting, juegos de entretenimiento, muñecas, juegos de aeromodelismo, de armado de autos (importados), tren eléctrico, juguetes a cuerda, scalectric, estanterías, mostradores, escritorios y muchos bienes más que por su extensión no se detallan. Exhibición días 28, 29 y 31 de julio próximo de 9 a 12 horas, en Av. Cabildo 1776 (Juguetería Pulgarcito). — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 42.— e.27|7 Nº 42.950 v.28|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|ELVERDIN, JUAN MIGUEL s|Ejec. Prend. - Expte. Nº 3.328", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA-Torino 380, mod. PF 622, año 1968, motor número 7053113, serie Nº 8664, patente B-229.892 Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 9.873,54 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e. 27|7 Nº 42.945 v. 31|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|BARRIO, RODOLFO s|Ejec. Prend. - Expte. número 6.141", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor IKA Torino 300, mod. PF-612-1968, motor número 8015129, serie Nº 8574, patente C168.851, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.680.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40,50 e. 27|7 Nº 42.947 v. 31|7|72

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días, en autos: "ESCAMES NESTOR c|HERNANDEZ JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 834), que el martillero Jorge A. Rodolfo López, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 9 hs., en Av. del Trabajo 5236, donde se exhiben, un televisor, marca Stromberg Carlson, modelo EER20, con Nº de fabricación 154232, con mesa de fórmica y una heladera eléctrica, marca Aurora, modelo 014117, con Nº de fabricación 99182. Base: $ 1.375. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40,50 e. 27|7 Nº 43.078 v. 31|8|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SYSTEMS S.R.L. s|Ejec. Prend. - Expte. P-959", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor número 7045385, serie Nº 4761, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.294.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 40,50 e. 27|7 Nº 42.935 v. 31|7|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MARCHESE, ABEL O. y otro, s|ejec. prend." (Expte 22.357), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Carguero Ika, mod. CH-1BP, año 1966, motor Nº 664073822, serie Nº 667.221, patente 2.060.011, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.001,30, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.- e.27|7 Nº 42.943 v.3|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "AUTO YORK C. I. y F.S.A. c|MERHE, JULIO ALBERTO, s|ej. prend." (Expte. Nº 30.543), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, sedán 4 ptas., mod. V-270, año 1966, motor marca Chrysler, Nº 6B3698, chasis Nº 6BB3698, patente C-064.495, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base. $ 4.662,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.- e.27|7 Nº 42.946 v.31|7|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|KRAJCO, ENRIQUE PEDRO y otra, s|ej. prend." (Exp. 31.922), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-3D, año 1963, motor Nº 636094645, serie Nº 38811-00037, patente Nº 1.087.784, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 4.100,32, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.- e.27|7 Nº 42.942 v.31|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C.I.F.A.G. y F. c|ABBATE, MARIA DEL CARMEN EDDA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.297), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 9 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de Av. Corrientes Nº 4442, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien. Un automotor marca Chevrolet, modelo Chevy SS Coupé, modelo del año 1971, motor marca Chevrolet, a nafta, 6 cilindros, carrocería y|o bastidor Nº A021262, motor Nº A 259-32891, 155 H.P., Dominio B 764610, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 17.748. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 49,50 e.27|7 Nº 43.162 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos: "FURLONG JUAN PATRICIO c|OLAM S.R.L., s|ejecutivo" (Nº 32.103), que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos escritorios de acero, mesadas de vidrio, de 7 cajones; un fichero de acero de 4 cajones; dos sillones con patas de hierro y asientos de cuerina; una máquina Tupí eléctrica, sin marca ni número visible; una escopladora eléctrica, con motor trifásico de 2 H.P.; cuarenta y una costuras (cortinas de madera de enrollar sin cabezadas ni pies), y 4.000 pies aproximadamente de varillas de madera de pino para cortinas de enrollar. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.- e.27|7 Nº 42.827 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos Nº 23.135, "REPAREX S.A.C.I.F.I., s|quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el 9 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, exhibiéndose las días 5, 7, 8 y 9 de agosto, de 9 a 12.30 horas, el edificio calle San Juan 441|445, entre las de Defensa y Bolívar, sobre terreno de 12,12 metros de frente por 15.15 de fondo, inscripto en el Registro de la Propiedad el 19|9|1960, en Zona Sud, Tomo 1913, Folio 7, Nº de la finca 10618, Partida 210543, Nomenclatura parcelaria Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 27, Parcela 21 c. — Base: 40.513,33 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado, en dinero en efectivo. La entrega se efectuará desocupada en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 58,50 e.27|7 Nº 42.828 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por tres días que en autos Nº 31.667: "CAMPOS CASTRO MARIA ADOLFINA y otros c|LAMIFUN ARGENTINA S.R.L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 8 agosto de 1972, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, exhibiéndose los días 5, 7 y 8 de agosto, de 8.30 a 12.30 horas, el edificio de una planta, con paredes de mampostería, especial para industria, ubicado en la calle Famatina 3300|5|9|11 esquina Elía, sobre terreno de 20.36 metros al Sud sobre Famatina, 25.64 metros sobre Elía, 35.66 al Oeste y 22.25 al Norte. Lote 14 de la manzana 9, zona Sud. Inscripta en el Registro de la Propiedad Tomo 11.102, Folio 118, Finca Nº 99.960. Nomenclatura Catastral: Zona Sud, Circunscripción 2ª, Sección 32, Manzana 61, Parcela 34. Partida 105.133. Sin base, al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado, en dinero en efectivo. — La entrega se efectuará desocupada, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 81.- e.27|7 Nº 42.830 v.31|7|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos BOSCH ROSARIO de LOPEZ GARCIA c| EDUARDO VIGANO y otro s|ejecución prendaria, Exp. Nº 32.663, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 10 hs., tres acciones de la firma Malecón S.C.A. de $ 100.000 m|n. c|u., Nros. 001, 002 y 003, Serie A., en el local de la calle Humberto Iº 2046 de esta Capital. Base $ 30.000 el block. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.— e.27|7 Nº 42 777 v.31|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "DELLA MAGGIORE E. c| DIAZ FRANCISCO y otro s|Ejec.", Exp.

28.454, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble de la calle Francisco Madero 214 Esq. Brandsen 3394, Ciudadela Norte, edificado en el lote de terreno que mide: 6,63 mts. de frente al NO., 4,24 mts. de ochava al O., 16,42 mts. de frente al SO., 9,63 mts. al SE. y 19,42 mts. al NE. Superficie 182,74 m2. Circunscripción VI, Sección "B", Manzana 69, Parcela 25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 16.280 ley 18.188 al contado y al mejor postor. En el estado de ocupación en que se encuentra. Sellado de 3 por mil a cargo del comprador, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e.27|7 Nº 43.159 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "TISAL S.C.A. c|CERSOSIMO, PEDRO A. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 30.636, que el martillero Roberto E. Hoerth, propuesto por la parte actora, rematará el 11 de agosto de 1972, hora 13, en Bartolomé Mitre 4325, donde se exhibe los días hábiles de 15 a 17 hs.: Un automotor marca Ford, modelo año 1965, motor Nº PA6112|794, con patente Nº 571598 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y sin documentación. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 49,50 e.27|7 Nº 42.650 v.31|7|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "GIORDANO MATEO c|NOVELLETTO JORGE s|Ejec.", Expte. número 27.751, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el 28 de julio de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Villaroel Nº 1259 donde se exhiben de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Dos sillones tapizados en cuerina color crema jaspeada con dos almohadones c|u. Un puff de cuerina color negro. Dos sillones estilo americano, soporte de madera, tapizados en tela color rojo. Una lámpara colgante, de una luz, pantalla color verde. Un tocadiscos marca Winco, de cuatro velocidades, dos perillas, s|Nº visible. Una mesa tipo ratona, rectangular de 0,40 x 1,30 m. de madera. Un aparador de madera, estilo americano de tres puertas y cuatro cajones. Un televisor marca Standard Electric, gabinete de madera, controles en la parte superior, extrachato, s|Nº visible. Una heladera eléctrica marca Gigler, s|Nº visible. Un lavarropas marca Siam, s|Nº visible. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 57.— e.27|7 Nº 43.127 v.28|7|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en autos: "ANGLO CAR S.C.A. c|SANCHEZ, RUBEN OSCAR s|Ej. prendaria, Expte. 87.238", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EAR4L, 1965, motor Nº 5018670, serie número 56336, patente C-021197, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.700,10 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 40,50 e.27|7 Nº 42.939 v.31|7|72

Juzg. Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: "SULFACO S. A. en formación s|quiebra", Expte. 10.545, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 11 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble situado en calle Lavalle Nº 2156|58|60, Capital, 1er. Piso, Dpto. Nº 11. Nomenclatura Catastral: Zona Norte, Tomo 1041, Fº 68, Edificio Nº 11.211 que consta de 2 dormitorios; comedor; baño y cocina; y por acceso a escalera en la parte posterior del Dpto. otra habitación (dormitorio chico). El inmueble se remata ocupado por una persona sin familiares que el Juzgado ha dictaminado que es a título gratuito. Sin base, contado. Mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.27|7 Nº 42.686 v.31|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "Santa María S. A. I. F. contra A.M.Y.R. S. A. I. y C. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.047), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el día sábado 12 de agosto de 1972, a las 11 horas, las siguientes máquinas: Un tractor "International" sobre carriles modelo B. T. D. 8—82, chasis "International" Nº 5.149. con motor "Perkins" Nº B.D. 281—6955. al cual le falta la hoja topadora y dos dientes de ripper y Un tractor "International" sobre carriles modelo B.T.D. 8—82, chasis "Internacional" Nº 5146, con motor "Perkins" de 4 cilindros Nro. B.D. 281—6959, con hoja topadora y ripper de tres dientes, faltándole la bomba hidráulica y un diente de ripper. Ambos tractores se encuentran en estado de uso y de funcionamiento y pueden revisarse en el horario de 8 a 11 horas de lunes a sábado, en el establecimiento sito en la calle Dardo Rocha Nº 902 esquina Cerrito, de la localidad de Bernal (Prov. Bs. Aires) donde se exhiben y serán atendidos por el Ing. señor Biaiñ o por el jefe de Depósito, señor Senez. — Venta sin base, al contado y al mejos postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del saldo precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90.— e.27|7 Nº 42.649 v.31|7|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "CAJA POPULAR VILLA MITRE SOC. COOP. LTDA. c|SATULOVSKY, SIMON G. s|ejecuc. prendaria" (Expte. 36.866, año 1971), que el martillero Saverio Eugenio Guarasci, rematará el 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Cuenca 1873, Dep. 2º, Capital: Un automotor usado marca "Chevrolet", tipo automóvil de pasajeros, modelo 11569|246 del año 1969, de fabricación nacional, motor Nº A19—07932, chasis Nº C693.901, empadronado bajo Nº C—221947, destinado para uso privado, en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días de 12 a 15 horas, en Cuenca 1783, Capital. Base: $ 14.930,08. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entregará previo pago total en acto de remate, de acuerdo Art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.27|7 Nº 43.180 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "AZZOLINA ROQUE c|GRIFFI OMAR E. R. s|ejec." Exp. Nº 36.405, que el martillero Antonino Gigena rematará el 3 de agosto a las 11 horas, en Rocamora 4235 (a una cuadra de Córdoba y Gascón), los siguientes bienes: una máquina de escribir Olivetti Talbue 3 eléctrica 220 V 50 H2, 50 W. industria brasileña, Nº 252628; una máquina escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 80518; un acondicionador marca Fedders; y una máquina de calcular eléctrica Precisa Nº 80—3002 modelo 208—10, industria brasileña, que se exhiben de 9 a 12 y 14 a 18 hs. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 33.— e.27|7 Nº 42.541 v.28|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos "DERMAC S.A.I.C. e INM. s|quiebra" (Exp. Nº 19961), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Dos escritorios de metal y fórmica de tres cajones; un escritorio de metal y fórmica de siete cajones; Una máquina de escribir "Remington" muy antigua; un tintero Onix de mesa; un tintero Onix y lámpara; Una mesa de madera y seis sillas de madera y cuerina; Una araña de seis luces; un mueble mostrador metálico; Una mesita para máquina metálica; una carpeta de escritorio de cuero; Una maquinita perforadora; Una enceradora "Super Luxe"; Una araña desarmada; Una heladera eléctrica sin equipo; Ocho sillas de plástico y hierro; Un plafond. — Sin base. al contado, al mejor postor. — El bien se entrega en el acto del remate según el Art. 565 C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 48.— e.27|7 Nº 43.204 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "ARTIME Y MARINO c|CASARES LUIS s|ejec.", Expte. Nº 40.668, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Estufa a gas natural "Eskabe de lujo". Araña de bronce y caireles 8 luces. Biombo tres alas. Mesa comedor redonda, tipo libro. Tres sillas madera con asiento y respaldo en tela gobelino. Dos sillones de madera tapizados en tela pana color gris. Bahut de madera con tapa de mármol. Mesita ratona de madera. — Sin base, al contado. — Entrega previo pago total. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 30.— e.27|7 Nº 42.700 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "FERREÑO QUIROGA MANUEL c|GARCIA ANTONIO s|ejec., Expediente Nº 37.859|70, que el martillero D. José María Rubianes, rematará el día 31 de julio de 1972, horas 15, en la calle Venezuela 3155, Capital, lugar donde también se exhiben todos los días de 9 a 17 horas: Una heladera eléctrica, comercial, marca G. Electric, de seis puertas, gabinete de madera, con su equipo completo Nº 21.CW 3A1R1, serie CH 41355. Una máquina sobadora, marca Siam Di Tella, con motor acoplado Nº 812509. Una máquina amasadora, sin marca ni número visible, con motor acoplado, sin número visible, funcionando. Una cortadora de fideos, sin marca ni número visible, con motor acoplado, con base de madera. Entrega inmediata previo pago total del precio de venta. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42.— e.27|7 Nº 42.776 v.28|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21 comunica por un día en autos: "PALOMO ALFONSO L. c|JOSE LUIS ESTEVEZ y otro s|despido", Expte. Nº 15.545, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 20 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 20 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de cortar fiambre, marca "Berkel", Nº 311.322, completa. Un ventilador de pie, extensible, marca Siam Circul Aire, completo. sin número visible. Diez mesitas de bar, metálicas, con tapa de fórmica blanca Veinte sillas metálicas, asiento y respaldo en plástico. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Horacio Buzzetti Thomson, secretario.

$ 18.— e.27|7 Nº 42.870 v.27|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 28 comunica por un día en los autos: "CARDOZO, VALOJ D. c|CHIVILO, AMELIO s|despido", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina de escribir "Olivetti", sin número visible, de 190 espacios. En el estado en que se encuentra. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.

$ 13,50 e.27|7 Nº 42.809 v.27|7|72

PROVINCIAS

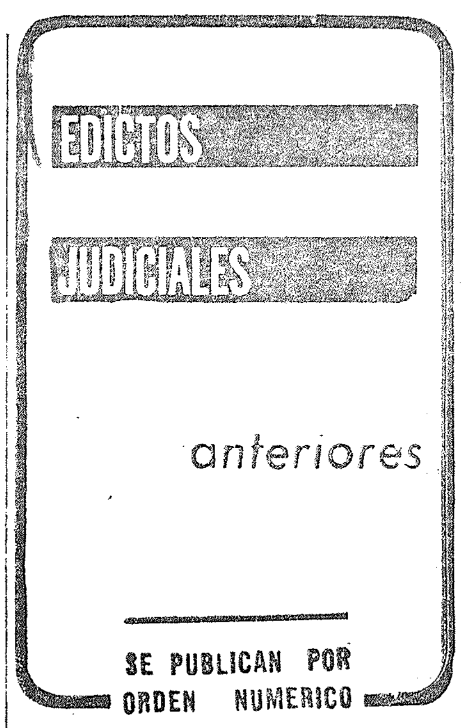
JUZGADOS FEDERALES

GUALEGUAYCHU

El Juez Civil y Comercial de Gualeguaychú, doctor Ricardo Andrés Villa, hace saber por dos veces que en el juicio: "BANCO NACION ARGENTINA c| REGNER VICTOR LUIS, ejecutivo", número 134|71, ha designado al martillero Juan Carlos Etchemendy, para que el día 4 del próximo mes de agosto, a las 9 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si éste fuera feriado (art. 151 C.P.C.C.), proceda a rematar en Galerías del Juzgado y ante el actuario, un Jeep, marca IKA, modelo 1957, motor Nº 4001089, patente de la Provincia de Entre Ríos Nº 81569, sin base, al mejor postor y al contado. El bien se encuentra en el local de calle Rivadavia número 307 de esta ciudad, donde podrá ser examinado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el total del precio más la comisión del martillero.

Gualeguaychú, 12 de julio de 1972. — Eduardo Adolfo Carrillo, secretario.

$ 27.— e.27|7 Nº 42.743 v.28|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de don JOSE SANS por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlo Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.25|7 Nº 42.199 v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOMENDIO, Vda. de ROSSINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.25|7 Nº 42.249 v.27|7|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA LAURA CRISAFI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e. 26|7 Nº 42.611 v. 28|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMEREK AIDENBOIM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.25|7 Nº 42.383 v.27|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO MACCHIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e. 26|7 Nº 42.418 v. 28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA REBON de GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e. 26|7 Nº 42.512 v. 28|7|72

Juzgado Nacional en Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBORELLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e. 26|7 Nº 42.555 v. 28|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI LULLO de MANCINI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18 e.25|7 Nº 42.318 v.27|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DORA CARLOTA BANTZ de

OLEAGA ALARCON. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 17 de 1972.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 26|7 Nº 42.503 v. 28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TESAURO VEZZANI SACCANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 20 de julio de 1972.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.536 v. 28|7|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL CORREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.25|7 Nº 42.139 v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN EDELMIRA HUERGO DE BREGANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.25|7 Nº 42.129 v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA RAPPAPORT de POLAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Omar J. Cancela.
$ 18 e.25|7 Nº 42.391 v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HERSCH BERENHOLC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.25|7 Nº 42.340 v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BRUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.331 v.27|7|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BONANATA de IGARTUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e. 26|7 Nº 42.497 v. 28|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.482 v. 28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 21,60 e. 26|7 Nº 42.610 v. 28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PARIDE RAPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.126-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCALISE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.125-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GUELER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Néstor Luis Lloverás, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.351-v.27|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BALBOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972.
María Sira Beneventano secretaria.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.420 v. 28|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LUCENA de FRANCARIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.432 v. 28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO ROTETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 25,20 e. 22|7 Nº 42.534 v. 28|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA RIADIGOS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.150-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AVERSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.301-v.27|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LEAS u OLEA de SAPORITTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.267-v.27|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA BARTOLINI Vda. de SANTILLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.566 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS HORACIO PISANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.282-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINO y RAMON PINO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.317-v.27|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARJEM GITLA WANCJER o AGUSTINA MARJEM de ITZCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.26|7 Nº 42.533 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTOS DAGLIO. — Publíquese tres días.
Beunos Aires, abril 14 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.551 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ZUMPANO de MASTRONARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.431 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PILIBOSSIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.642 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA JUANIN DE ROLLA. Publíquese por tres diaas. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.123-v.27|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL WARCOWICKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.292-v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MARTINEZ de MAC DUFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.341-v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MALFITANI de TERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Elsa Arias, secretaria.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.327-v.27|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de GILBERT de PECCORELLI LUCIA RITA, CLITS de GILBERT LUISA GABRIELA JOSEFINA y GILBERT CARLOS LORENZO sus sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.476 v.28|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.459 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO DEMERGASSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.484 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. MIGUEL JOSE ESTEBAN RASPANTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.481 v.28|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días el concurso civil de don NESTOR JUAN MIGUEL CASATI, habiéndose fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dra. Angela Paula Souza Alexandre, Larrea 420, 2º piso, of. 6, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren no serán admitidos a la masa, y deberán gestionar la verificación de sus créditos por separado y a su costa, y no participarán en los dividendos cuya distribución se efectuare o propusiere antes de deducir su pretensión. Deberán igualmente constituir ante él un domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal, donde se practicarán las notificaciones a que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que la sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 81 e.26|7 Nº 42.521 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IRENEO GOMEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.135-v.27|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ROSA DAGNINO de POLFRANCESCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50.— e.25|7 Nº 42.212 v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA JOSEFA TORRETTA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.247-v.27|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DIONISIO BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 18.— e.26|7 Nº 42.485 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FERNANDO CAMILO VAZQUEZ GAMBOA, por treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.25|7-Nº 42.263-v.27|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA DENTI de MOBILIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.132-v.27|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FABIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. —e.25|7-Nº 42.379-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALFONSO POMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 18 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.363-v.27|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA BASOVA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 20 de 1972.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.622 v.28|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ALVAREZ de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.26|7 Nº 37.470 v.28|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Santo Spirito Faré, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Margarita J. Amengual de Amisano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ZAIFRANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 27.— e.26|7 Nº 42.478 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA NINETA CHIARENZA de SAGARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.620 v.28|7|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALDO BALDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.214-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RENZETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.25|7-Nº 42.345-v.27|7|72

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE OSCAR DAVENIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.25|7-Nº 42.251-v.27|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA JOSEFA RODRIGUEZ de RIZZUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.549 v.28|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.524 v.28|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO SUBRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.523 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JULIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Mariano Calafell Lozada, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.626 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ARSLANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 25|7 Nº 42.143 v. 27|7|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARTOLOME y MARIA HAUTREGARD de BARTOLOME. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.382 v. 27|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIRAREHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.381 v. 27|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MAYOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.507 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO SALVADOR OTRANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.505 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMALIA DOLORES PINTO — EMILIO FRANCISCO PINTO y FRANCISCO ASIS DE PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. — e.26|7 Nº 42.538 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERIC ODELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27. e.19|7. — Nº 41.032 v 27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONNE DES ANGELES CARRE de MIÑONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.198 v. 27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PASCUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.390 v. 27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JUANA BRETSCHNEIDER de MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.328 v. 27|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO RENATO BROSENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.322 v. 27|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NYLDA IVONNE FABRIS o NYLDA IVONNE FABRIS de TEJERINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972 — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50.— e.26|7 Nº 42.545 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRONISLAO LUIS NAGAWIECKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 27,60.— e.26|7 Nº 42.522 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RAFAEL COZAR ANDRADE o AGUSTIN COZAR ANDRADE o AGUSTIN COZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50.— e.26|7 Nº 42.641 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MENDEZ de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.265 v. 27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LORENZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 25|7 Nº 42.248 v. 27|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PRIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Julio Pedro Geréz, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.332 v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 21, secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS IMASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.184 v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MINA SCHERER DE TACHAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.365 v.27|7|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MOREYRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.404 v.28|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BUONOCORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.537 v.28|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.444 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.364 v. 27|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ENRIQUE GRIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 21,60 e.25|7 Nº 42.323 v.27|7|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAHR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 13,50.— e.26|7 Nº 42.645 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN TRAVI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.483 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONRADO JUAN LUIS ARGIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.550 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAURA FRANCISCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — María Isabel Millán, secretario.
$ 22,50.— e.26|7 Nº 42.601 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos de CATALINA SAPONARO DE FIGUEROA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.215 v.27|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ASUNCION GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.393 v.27|7|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LASALVIA y de FILOMENA ANUNCIATA o FILOMENA LARDO LE LASALVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.217 v.27|7|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Guillermo C. Mercado.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.506 v.28|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA PERACCA DE RAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 18.— e.25|7 Nº 42.155 v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LEON GRYNSZPANCHOLC y LIBA BLUMENFELD DE GRYNSZPANCHOLC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.377 v.27|7|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CARLOS PERAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 18.— e.26|7 Nº 42.559 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBE MULER de REIZNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.501 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES LIVORIA SCHNEIDER de FAUST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.499 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.631 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ZOILO o ZOILO RAFAEL NAVARRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.231-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA COMINI de NOVELLETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.127-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA HERMINIA BARBIERI Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.244-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.193-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RODRIGUEZ y MARIA ELENA TOMASA ROVELLI URIBURU de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.192-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL ROCA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.187-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA NICOLASA GAITAN de DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50. — e.25|7-Nº 42.330-v.27|7|72

Nº 29

Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA OLIVER de BELTRAN u OLIVER de BELTRAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.441 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE RABOY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.240-v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERGUER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.239-v.27|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GABINA RODRIGUEZ de ROMERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 21,60. — e.25|7-Nº 42.201-v.27|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANITA BORMIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.464 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.620 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA GRANARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.216-v.27|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GIORDANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.25|7-Nº 42.274-v.27|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría a cargo del Dr. Sergio A. Villamayor Alemán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.124 v.27|7|72

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por diez días a estar a derecho a VIOLETA GRACIELA ISABEL de PEREA VARGAS, en autos: "Rodríguez Espada c|Héctor Perea Vargas Violeta G. I. s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Gerónimo L. Rodríguez, secretario.
$ 21.— e.26|7 Nº 42.451 v.27|7|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIDALGO REYES ETCHEVERRY o REYES ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.470 v.28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (F. A. S. A.), con sede social en Reconquista Nº 468, piso 6º de Capital Federal y con planta industrial en Ombú 200 de Valentín Alsina, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. — Se designó el 6 de noviembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico designado, contador David Bromiguer, con domicilio en la calle Cangallo Nº 1488, piso 10º, dto. B. — El 13 de marzo de 1973 a las 10 hs. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 97,50 e. 26|7 Nº 42.400 v. 1|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de FARMACIA FONTANA S. C. y su socio solidario RODOLFO HORACIO PODESTA. — Expte. Nº 37.431, su concurso preventivo solicitado, fijándoles hasta el día 5 de setiembre de 1972 para presentar al síndico. Sr. Silvio M. Cherjovsky en la calle Lavalle 1546, piso 4º C. — Los títulos justificativos de crédito. — El 13 de noviembre de 1972, a las 14,30 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75 e. 26|7 Nº 42.498 v. 1|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de julio de 1968. Síndico: Francisco Kovacevich, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativo dentro de los 35 días. Señálase el 11 de setiembre de 1972, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.25|7 Nº 42.316 v.31|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a COINCO COOPERATIVA INDUSTRIAL DE PRODUCCION DE NATERIAS PRIMAS Y CONSUMO LIMITADA, para comparecer en juicios: Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Coinco Coop. Ind. de Prod. de Materias Primas y Consumo Ltda., sobre cobro ejecutivo de $ 13.500. — Expediente Nº 39.329, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972.
Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 30 e. 26|7 Nº 42.450 v. 27|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en los autos Reservada S.A.G.I.C. y F. c|Las Estrellas S.S.A.I.I.F.A.P. y M. s|ejecutivo, cita y emplaza a la demandada a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972.
Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.563 v. 27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ORGANIZACION ESPARG y sus socios solidarios señores EMILIANO HERRERO BAJO y MARIA DEL PILAR FIDALGO FERNANDEZ de HERRERO, y se ha designado para la liquidación de los bienes a la síndico Elisa Terroni, conforme lo dispuesto por el Art. 314 de la Ley 19.551. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.25|7 Nº 568 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON JUAN SAIAYF síndico D. David Gruszecki, con domicilio en Carril 942, piso 4º, Depto. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de octubre de 1972. Se intima a el fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.25|7 Nº 569 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALMAYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se ha designado para la liquidación de bienes al Síndico don Abel I. Gouffier, con domicilio en Lavalle 1344, 1º piso, conforme lo dispuesto por el art. 314 de la Ley 19.551. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a pponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
Carlos L. Bosch, secretario.
e. 24|7 Nº 557 v. 28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de LINCOLN GANADERA S. A. I. C. I. F. s|quiebra; síndico Cont. Abel A. Gouffier, con domicilio en Lavalle 1344 piso 1º Depto. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Carlos A. Bosch, secretario.
$ 105 e.25|7 Nº 42.334 v.31|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de COTE LAI S.A.C.I.I.F. y A., que se ha designado Síndico a Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes 2565, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1972, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
e. 24|7 Nº 558 v. 28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de FRANCISCO MASTROPIETRO S. C. A., que se ha designado Síndico a Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte 1345, 2º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuanto tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
e. 24|7 Nº 559 v. 28|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de GRAFICO PALERMO S. A. I. C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de diciembre de 1970. — Síndico Esther F. Aizen. — Domicilio: Tucumán 1506, 9º piso, of. 903, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 27 de setiembre de 1972, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 82,50 e. 25|7 Nº 42.347 v. 31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a herederos de MIGUEL PERELLO, para que en el término de ocho días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos "Gómez Héctor c|Perello Miguel, s|ejecución prendaria". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 27 e. 25|7 Nº 42.304 v. 27|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a EDUARDO JOSE GAMBOA a reconocer firmas y a estar a derecho por cinco días en los autos Centro Naval c|Gamboa Eduardo José s|vía ejecutiva, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 526 del Código Procesal. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 7 de 1972.
Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 21 e. 26|7 Nº 42.589 v. 27|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de JOSE CHIALVO Y CIA., y la de sus socios solidarios José Chialvo, Angel Gil, Manuel Gil y Julio Gil. — Fecha provisoria de cesación de pagos: diciembre 22 de 1967. — Síndico: Juan José Viola domiciliado en Paraná 467, piso 6º, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de setiembre de 1972, a las 14 horas para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tuvieren bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 3 de 1972.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 97,50 e. 26|7 Nº 42.627 v. 1|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "COHN HNOS. Y CIA., S. C. A. y JAIME JUAN COHN y MANUEL COHN, síndico, Mario César Villa, con domicilio en Díaz Vélez 4589, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de setiembre de 1972. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
26|7 Nº 573 v. 1º|8|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de "HIRSCHBERG TEJIDOS S. A. A. C. I.", la designación de nueva fecha de junta de verificación y graduación de créditos para el día 28 de setiembre de 1972, a las 14 horas, la que se realizará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Marcos T. Muñoz, secretario.
$ 31,50 e. 25|7 Nº 41.950 v. 27|7|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en autos "BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. s| Liquidación Judicial sin quiebra", el Liquidador formuló proyecto de distribución provisoria de fondos cuyo estado se halla en Secretaría a disposición de los acreedores, bajo apercibimiento de aprobarse si dentro de los 8 días no hubiere observaciones. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Marcos T. Muñoz, secretario.
$ 36 e. 25|7 Nº 42.161 v. 27|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de LOSADA LUIS A., MORETA FRANCISCO F., LOSADA Y CIA., SOC. DE HECHO. Fecha provisional de cesación de pagos, el 18 de mayo de 1971. — Síndico, Israel Dreispiel, con domicilio en Pueyrredón 394, 8º piso, Dpto. 27, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de setiembre de 1972, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — El Secretario.
$ 82,50 e.26|7 Nº 42.455 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días el Concurso Preventivo de SALOMON HUÑIS, casado, comerciante, C. I. 3.457.868, argentino, con negocio de platería, cristalería, iluminación y regalos denominado "Luzmar" en Francisco Beiró 5463, Capital; síndico Israel Dreispiel, con domicilio en Pueyrredón 394, piso 8, departamento 27, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de setiembre de 1972. — El día 6 de diciembre de 1972, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario.
$ 90.— e.24|7 Nº 42.025 v.28|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por dos días a ROLANDO CARLOS LUIS MUDROVICI, para que comparezca por sí o por intermedio del apoderado, a tomar intervención en el juicio "Banco Mer-

cantil Argentino c|Veliar, S. A. y otros s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de comercial 12, correspondiéndole Nº 9 en la edición del Boletín Oficial del 17 al 18|7 72.
$ 24 e. 26|7 Nº 40.086 v. 27|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos MOTOTECNICA ARGENTINA S.R.L. s|quiebra, que se ha puesto de manifiesto en Secretaría un estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de Mototécnica Argentina S.R.L. que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires julio 19 de 1972.
Carlos Viale, secretario.
$ 21 e. 26|7 Nº 42.510 v. 27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de DAYAN HNOS S. A. I. C. I. Síndico José Víctor Marjovsky, Lavalle 1763, 5º piso, Of. A; a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de setiembre de 1972. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 7 de diciembre de 1972, a las 8 horas, en la sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
e. 25|7 Nº 570 v. 31|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "CARTELLONE S. A. I. C. I. F. s|quiebra" que por auto de fecha 11 de julio 1972 se ha resuelto declarar en estado de quiebra a Cartellone S. A. I. C. I. y F. Designar la audiencia del día 18 de julio del corriente año a las 15.10 hs. a fin de sortear el síndico que deberá entender en las presentes actuaciones. Publicar edicto en el Boletín Oficial. Fijar plazo hasta el 7 de setiembre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del Art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 28 de setiembre de 1972 y 26 de octubre 1972, respectivamente. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 13 de noviembre 1972, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Hágase saber al síndico y acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la junta (Acordada de la Excma. Cámara Comercial de fecha 13 de febrero 1957).
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.21|7 Nº 546 v.27|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio 13 Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de "LALA, LUIS (domiciliado en Triunvirato 4487)", en la cual ha sido designado síndico al contador David Schwraztein, con domicilio en la calle Caracas 4535, pta. baja, Dpto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito hasta el día 26 de setiembre de 1972. En caso de presentarse concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, 14 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.21|7 Nº 547 v.27|7|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25 comunica por cinco días la quiebra de "J. M. y S. FERNANDEZ S. R. L.", en la cual ha sido designado síndico el contador don Antonino Juan Barletta, con domicilio en la calle Libertad 420, 1º piso, Depto. D, a quien deberán los acreedores presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día uno de diciembre de 1972, a las 9,30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19551.
Secretaría, 14 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.21|7 Nº 548 v.27|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "CARRASCO CARLOS MARTIN". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste para que los entreguen al Síndico y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituído en los Estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 22 de agosto de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutir, y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 24 de octubre a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Luciano S. Grieco, domicilio: Lavalle 1567, piso 4º "412".
Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.26|7 Nº 574 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PAPEO ALICIA, Expediente Nº 43.388; Síndico: Contador Carlos A. Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086 piso 9º, departamento "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de agosto de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1972, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.26|7 Nº 575 v.1º 8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "SALMOIRAGHI MARIO". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste, para que los entreguen al Síndico, y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 16 de agosto de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se realizará el día 20 de octubre, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Pedro Caffarini, domicilio: Perú 84, oficina 24. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario interino.
e.26|7-Nº 576-v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "BANTEX COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BAN HNOS. hoy DE BAN Y CIA., GABRIEL BAN MAURICIO FUKS Y ALEJANDRO BAN". — Intímase a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al síndico. Intímase a los fallidos para que cumplan los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al síndico hasta el día 23 de agosto de 1972. — Fíjase el día 20 de septiembre de 1972, para que el síndico presente su informe. Síndico: Salomón S. Wilhelm, domicilio: Lavalle 1290, piso 10º, oficina 1002. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.24|7 Nº 561 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "BRYAN S. A. C. I. F. I. y A.". Intímase a la fallida y a los que tengan bienes de ésta para que los entreguen al síndico y a los administradores de la fallida para que cumplan los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 23 de agosto de 1972. Fíjase el día 20 de setiembre de 1972 para que el síndico presente su informe. Síndico: Carlos A. D'Agostino, domicilio Roque Sáenz Peña 974, piso 1º "B".
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.24|7 Nº 562 v.28|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ALBERTO PUENTE S.R.L. Es síndico el contador José A. Herran, con domicilio en Tucumán 766, piso 8º, oficina 240, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 20 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.26|7 Nº 577 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ITALTEX S.R.L. Es síndico el contador Domingo García, con domicilio en Lavalle 357, piso 11, Dto. 115, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hatsa el día 14 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta de acreedores se realizará con los que concurran en la Sala del Juzgado el 21 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.26|7 Nº 578 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de AMIN MOHAMED, que gira en plaza bajo el nombre de "Alumisol" Ramos Generales. Es síndico el contador Horacio Muñoz, con domicilio en Sarandí 1467, piso 2º, of. 17, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 22 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del sndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.26|7 Nº 579 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal número 4, Secretaría Nº 11. — Cítase, en el juicio "Suizo Argentina Compañía de Seguros S. A. c|José Spacapan y otro, s| cobro de pesos", a D. MIGUEL ANGEL SERRANO, a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 27.— e.26|7 Nº 42.514 v.27|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a IRMA CARMEN OTHAR, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10142 que se sigue por querella del Jefe de la Policía Federal". — Enrique A. Clapera, secretario.
e.24|7 Nº 566 v.26|7|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 1

El señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía Nº 1, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ANA MONSALVO DE MONSERRAT, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 135, que por ante la Secretaría Anzoategui se le sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Arts. 139 y 141 del Códigos de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972.
Martín Anzoategui, secretario.
e. 21|7 Nº 542 v. 27|7|72

VOCALIA 3

Vocalía 3ª de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BOERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972.
Pedro Carlos Narvalz, secretario.
e. 21|7 Nº 543 v. 27|7|72

Vocalía Nº 3 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RUFINO PIRLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972.
Pedro Carlos Narvalz, secretario
e. 21|7 Nº 544 v. 27|7|72

VOCALIA 6

Vocalía Nº 6 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROSA JIMENEZ (a) "El zurdo" para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 360 que se le sigue por tenencia de armas y munición de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio d- 1972.
Nino Tulio García Moritan, secretario.

e. 21|7 Nº 545 v. 27|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNOLDO MADERO FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por atentado a los medios de transporte, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, junio 26 de 1972. — Ernesto G. J. Vásquez, secretario.

e.21|7 Nº 552 v.27|7|72

Por disposición del Sr. Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a LUIS SAIN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.859 B caratulada "Zerjal Francisco, Yesberts Enrique Antonio s|contrabando en Gral. Las Heras", que se le sigue por dicho delito, de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata junio 23 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.21|7 Nº 553 v.27|7|72

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARNALDO SERGIO GRECO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.581|72 que se le sigue por el delito de hurto de energgía eléctrica bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 31 de mayo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.21|7 Nº 550 v.27|7|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque. se cita y emplaza a HORACIO TRENCHI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en causa Nº 11.159|71, que se le sigue por el delito de tenencia de arma de guerra y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 27 de junio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.21|7 Nº 551 v.27|7|72

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "BARRETO VALERIO, DEFRUDACION". Expte. Nº 35.420, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado Valerio Bareto, argentino, casado, agricultor, de 67 años de edad, L. E. M. I. Nº 1.935.873, con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguaychú de esta provincia, calle Buenos Aires Nº 1212, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 26 de 1972. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.21|7 Nº 555 v.27|7|72

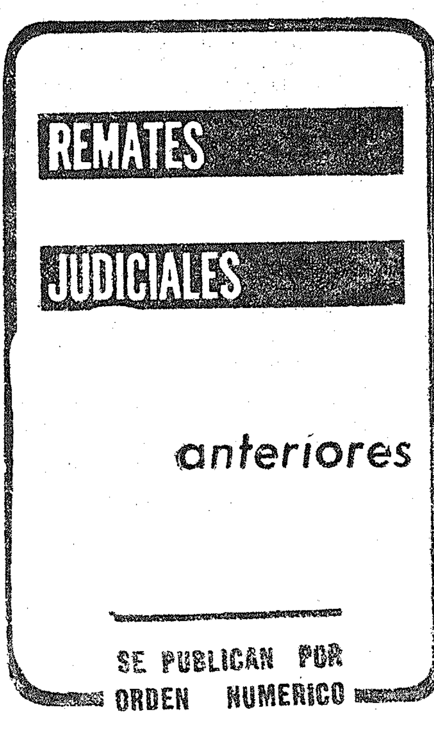
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina c|Noliman S.R.L. s|incumplimiento de convenio", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a NOLIMAN S. R. L., que con fecha 15 de octubre de 1969, en estos autos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice, Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Noliman S.R.L. a pagar dentro del tercer día a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, la suma de ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m|n., más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de dieciocho mil pesos m|n. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.

e.26|7 Nº 580 v.27|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "PURIFICATO HUMBERTO ANTONIO y otros c|CLASON S.A.C.I.I.F.C. y A. s|ejecución hipotecaria", Expte. número 30.035, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día jueves 27 de julio de 1972, a las 16.30 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 1, de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Guayra Nº 1980|82. Sup. cubierta: 60,86 mts2. Semicubierta: 26.26 mts2. Descubierta: 117,90 mts2 Superficie total: 205,02 mts2. Porcentual: 33,10 mts2. Nota: Se incluye en esta venta la edificación levantada sobre la superficie descubierta de la unidad, consistente en un edificio en construcción compuesto de planta baja (cochera) y tres pisos altos. Surge de autos que la Unidad 2 (al fondo) tiene acceso a través de la construcción mencionada. Según cláusula 4ª del mutuo se establece que para el caso de iniciarse juicio ejecutivo la deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado y será sacado a la venta con la base y por el martillero que designen los acreedores. Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 176,00 de O. Sanitarias (fs. 23) y $ 128,02 Municipales (fs. 25). Base $ 104.011,60. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 108.— e.25|7 Nº 42.368 v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos: "ARGENFE S. A. c|GARCIA WALTER WASHINGTON s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 36.154, que el martillero Hugo B. Llamas, rematará en el lugar de ubicación del inmueble a subastar, lote 1, solar B. manzana 101, que forma esquina a las calles 14 y 21 de la ciudad y partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a las 15 horas del día 29 de julio del corriente, el inmueble edificado en dicho lote, compuesto de una extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, con una superficie de trescientos metros cuadrados. — Base $ ley 18.188: 17.050,47. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo y al contado. Saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. El deudor desocupará el inmueble inmediatamente de la aprobación judicial del remate conforme cláusula 11º contrato hipotecario. Asimismo se hace saber que el inmueble adeuda a julio de 1971 la suma de pesos 320,25 por impuesto inmobiliario; pesos 207,76 por impuestos municipales, y pesos 393.09 por servicios sanitarios, sujetos a reajuste progresivo. La unidad podrá visitarse en días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 81.— e.25|7 Nº 42.241 v.27|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "CORYPE S.A.C.I.F.I. y AG. c| STAROPOLI MIGUEL y otro s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 11.146, que el martillero señor Antonio Larocca rematará el día 31 de julio, a las 15 y 30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Maza Nº 9, del 5º piso, unidad Nº 24, que consta de la siguiente superficie cubierta: 57 metros 93 decímetros cuadrados; semicubierta un metro sesenta y siete dicimetros cuadrados o sean 59 metros 60 decímetros cuadrados en total, con un porcentual de uno con setenta centésimos por ciento sobre el valor total del inmueble deslindado de la calle Rivadavia números 3602|3604|3606| 3610. antes 3602 al 3610, esquina Maza. números 5, 7, 9, 11, 13 y 15. Ocupado por el demandado. — Base $ 24.575,10 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. Abona por expensas pesos Ley 18.188 Setenta mensual.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 85,50 e.26|7 Nº 42.901 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "WARSZAWSKI PAUL c|RAIDEN ROSA s|ejec. hip.", Expte. Nº 41.876, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el día 28 de julio de 1972, a las 16 horas, en Humberto I 2042, un departamento ubicado en esta Capital, calle Marcelo T. de Alvear 1966|68, entre Riobamba y Ayacucho, piso 9º, unidad 84, que consta de un ambiente, baño y cocina. Sup. cub. 20,70 m2. Porc 0,65 o|o. Se encuentra ocupado por un tercero que abona $ 350 mensuales por alquiler. Sin contrato. — Base $ 5.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se hace saber que en el contrato de mutuo, la demandada se comprometió a no alquilar ni subalquilar la unidad y a entregarla desocupada en caso de ejecución. Deudas: Exp. comunes al 30|4|72 $ 526,25. Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 111,44. Cont. Pavim. $ 62,75. Obras Sanitarias: $ 208,20.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 76,50 e.25|7 Nº 42.202 v.27|7.72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "INSINGA de INGRASSIA AGATA AMALIA MARINA s|sucesión" (Expediente Nº 9.510), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 28 de julio de 1972, a las 15.30, el departamento ubicado en el edificio calle Arenales Nº 2240, unidad 9 del 4º piso. Sup. 73,50 m2. Porc. 7,11 o|o. Se entrega totalmente desocupado con las expensas comunes, impuesto y tasas pagos hasta el día de la posesión. Adeuda por expensas comunes a noviembre de 1971 $ 2.403,66. El lomprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. — noviembre de 1971 $ 2.403,66. El compra- Base $ 17.733,33, al contado. — Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 54.— e.25|7 Nº 42.590 v.27|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "MARINO RICARDO MARIO c| AGUERO de HUCHA FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte número 22.407), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 28 de julio de 1972, a las 15.30, el lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el Cuartel 3º del Ptdo. de Quilmes. Prov. de Buenos Aires, designado en el plano 86-134-52 como número 8 de la manzana "E", con frente a la calle Tucumán entre 1 y 2, hoy Calle 843, Nº 1037, entre calles 880 y 881. Sup. 229 m.c. Se entrega desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. — Base $ 11.635,75. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 54.— e.25|7 Nº 42.591 v.27|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "OCCIDENTE S.A. SEGUROS c| SOLIVELLA de DEPIETRI, FELISA y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. número 29.738, que Leal A. Montello, rematará en Perú Nº 27, Capital (Corporación de Rematadores), el día 4 de agosto, a las 15 horas, la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 3450, entre las de General Enrique Martínez y Delgado, compuesta de: 2 habitaciones, comedor amplio, cocina, comedor diario y dependencias, terraza pequeña; edificada en el lote Nº 8 de la fracción "B" mide: 8m66 de frente por 26m42 al N.E. y 31m28 al S.O. El inmueble se encuentra ocupado por las demandadas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Base pesos Ley Cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta cts. ($ 47.437,50 ley 18.188). — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 63.— e.26|7 Nº 42.474 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos caratulados: "GALASIO, OSVALDO I. contra CAMBON, JOSE MARIA s|daños y perjuicios", Expte. número 16.913, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día viernes 28 de julio de 1972, a las 15 horas, en la calle Santo Domingo Nº 2869. Capital Federal, donde se exhiben los bienes, lugar del remate, los siguientes bienes: Una máquina de sumar accionada eléctricamente, marca "Olivetti" Divisuma 14, Nº 972-30.820. Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", sin número visible, Nº 293.448. Un escritorio metálico con tapa de cristal, de cuatro cajones. Un escritorio base hierro, tapa fórmica, de tres cajones. Un armario metálico de una puerta. Un armario metálico de dos puertas. Cuatro (4) sillas de metal tapizadas en cuerina verde. Un juego de comedor, compuesto de una mesa, un bargueño de dos puertas. Un aparador de cuatro puertas, con tapa de mármol y seis (6) sillas tapizadas en cuero marrón. Un aparato de televisión, marca "Philco", funcionando. Un aparato tocadisco, cambiador automático, marcaViem Broxm, en mueble al parecer de caoba, funcionando. Un sillón de madera con asiento y respaldo, genero rojo. Un sillón tapizado en género verde con almohadón. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en el lugar del remate de 15 a 18 horas, todos los días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 57.— e.26|7 Nº 42.445 v.27|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|FERRARO CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.908|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 30 de julio de 1972, a las 11 horas, en la misma finca, sita en el Partido de Gral. San Martín, calle Chacabuco 8063 entre dos calles sin nombre, edificada en el lote de terreno 8, manzana D., compuesto de 10 m. de frente al NO. sobre la calle Chacabuco; 10,02 m. en el contrafrente; 20,77 m. en el costado SO. y 21,43 m. en el costado NE. La finca se halla ocupada por el deudor. Se visita de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 8ª dice: ...comprometiéndose en caso de ejecución a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los diez días de dictada la sentencia de transe y remate, a efecto de que salga el bien a subastarse libre de ocupantes. Base pesos Ley 7.231,28 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90.— e.25|7 Nº 42.338 v.27|7|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días en autos: "BRUNETTI, ANDRES P. c|QUINTEROS, PEDRO J. s|cobro de pesos", Expte. número 18.012, que el martillero Carlos H. Citro rematará el sábado 29 de julio de 1972. a las 10 horas, en sus oficinas de Corrientes Nº 1132, piso 2º, of. 22, Capital Federal, el inmueble sito en Don Torcuato, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. calle Angel Gallardo entre Guayaquil y Burgos, edificado en el lote 29, Manzana 102-f, compuesto de 10,46 mts. de fte. por 50 mts. de fondo; superficie: 523 mts2. El inmueble consta de living comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y porch. según informe de fs. 51. Se encuentra ocupado por el demandado. Según cláusula 1ª del mutuo hipotecario: "En caso de ejecución el deudor deberá entregar el bien gravado totalmente desocupado dentro de los diez días de notificado de la misma". — Base $ 15.045. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. Visitar días hábiles de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e.26|7 Nº 42.426 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "VASAVSKY, BERNARDO y otro c|TEITELMAN, BORIS s|ejecutivo", (Expte. 13.825), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 28 de julio, a las 15,30 hs., en Perú 27 de Capital Federal: Una finca sita en el Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Gobernador Vergara Nº 1002, esquina Madero. Sup. total 261.2390 m2 Desocupada. Base $ 115.000. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Ricardo C. Recondo, secretario.

$ 49,50 e.25|7 Nº 42.490 v.27|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos "MONTORE MALDONADO, LEANDRO JESUS y otro c|INGUI, SALVADOR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Francisco Giardina rematará el domingo 30 de julio de 1972, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, una propiedad en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ubicada en Av. Gobernador Vergara 4748|50 designada como unidad funcional número 2 ,con entrada independiente por dicho número, formada por: subparcela 00-02, planta baja, superficie mubierta 88 m2. 12 dm2. y la subparcela 01-01 en planta alta, con una superficie de 88 m2. 12 dm2., e igual total por el polígono, lo que hace una superficie total de 176 m2. 24 dm2.; con un porcentual del 62,30 por ciento sobre el total del inmueble de que forma parte. Según constancias de autos no se abonan expensas comunes. La planta baja consta de un local con cortina metálica, baño y antebaño. La planta alta con entrada independiente, consta de un depósito en construcción, que se entregarán al que resulte comprador en el estado en que se encuentran. La unidad se encuentra ocupada por el demandado, quien conforme la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria se obliga a entregar totalmente desocupado y libre de ocupantes. Se visita desde el domingo 23 de julio al sábado 29 de julio de 1972. de 15 a 17 horas. Base: $ 39.000.— al contado y al mejor postor. — Seña 8 por ciento; comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 18 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 121,50 e.26|7 Nº 42.726 v.28|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio "ALQUIPOL S.A.C.I.F.I. c| FILOSA, OBDULIO TADEO, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.723|70, que el martillero Eugenio Graetz, con oficina en Moreno 1623, Piso 5, Oficina 51. Capital, rematará el día 3 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. Capital, la finca de calle California 1494 de Capital Federal, que mide según título: 8,66 mts. al Norte, 22,06 mts. al Este y 22,03 mts. al Oeste o lo poco más o menos que resulta dentro de sus muros divisorios, ocupada por Antonio Lago y familiares conforme Acta de Constatación. Base: pesos 79.788,06. Si fracasara el primer remate por falta de postores, a las 11 horas 30 minutos en el día y lugar señalados. se realizará otro con la base reducida en un veinticinco por ciento. Si tampoco existieren postores. a las 12 horas en el día y lugar señalados, se realizará la subasta sin fijación de base (Art. 579 del C. P. C.). Venta al contado, autorizándose al martillero de percibir el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en el acto del remate y en dinero efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 85,50 e.25|7 Nº 42.208 v.27|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "SIBURO, ROBERTO y otros, c|WILLIAMS, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día 29 de julio a las 15,30 horas, en el lugar, el inmueble sito en Laprida 1850, primer piso, dpto. 6 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Circ. III, Sec. -, Mza. 54, Par. 34, Subparcela 01-02. Con una superficie cubierta propia y total de 54,18 m2. Porcentual 13,33 por ciento. Consta de las siguientes comodidades: comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Se encuentra ocupado por el deudor hipotecario. Clásula 10ª de la escritura hipotecaria "...debiéndose entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificada la sentencia en caso de remate". Base $ 31568,40. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. Al contado y al mejor postor. Horarios de visita: de 17 a 19 horas, de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 72.— e.26|7 Nº 42.430 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SACCAL MOISES SELIM contra MANGUSSI JUAN BAUTISTA y otra s|ejecución hipotecaria", Expte Nº 14.905, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 27 de julio de 1972, a las 11 horas, en el mismo lugar, un inmueble ubicado en la calle Oliden Nº 1762|64, Capital Federal, desocupado bajo el régimen de la ley 13.512; Planta Baja, Dpto. Nº 5: al fondo; consta de dos dormitorios, una cocina, un baño completo, patio, terraza y una pieza en la terraza. Porcentual corresponde al mismo 20,50. Total de superficie propia 80,97 El departamento puede ser visitado todos los días hábiles de 15 a 18 horas Base: pesos 20.724. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble se encuentra desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 58,50 e.25|7 Nº 42 446 v.27|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. comunica por tres días en autos "ZUCCHI DE PORTIOLI, TERESA ISABEL y otros c|PEREZ DE LOTIROPLO GREGORIA s|ejecución hipotecaria". (Exp. 21.791), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el miércoles 9 de agosto, a las 15.30 hs., en Rivadavia 666, piso 1º. la finca Caracas 2321. Según informe del martillero de fs. 32, se encuentra desocupada. Mide 8,66 al SO.; 26,44 mts. al NO.; 27,01 mts. al SE. y 8,68 mts. en su contrafrente al NE. Base $ 20.000. Al contado. Se visita con tarjeta del martillero los días martes y jueves. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 49,50 e.25|7 Nº 42.260 v.27|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T. 45-3924|3975, rematará en los autos "CASTRONUOVO FRANCISCO, CASTRONUOVO JUAN s| Suc., Exp. 18.346", el jueves 27 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Of. 233|35: Un inmueble en la calle Valdenegro 3368, edif. en el lote Nº 7 de la manzana I, compuesto de 8,66 m. de fte. al NE., 8,72 m. en su cfte., por 37,51 m. y 38,52 m. en sus costados NO. y SE. respectivamente. Base $ 40.000. Se entrega desocupado, una vez que por auto se tenga por satisfecho el saldo del precio. ordenándose dar la posesión al adquirente, fijándose un plazo para que los herederos desocupen el referido inmueble. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visítese de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 67,50 e.25|7 Nº 42.270 v.27|7|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por tres (3) días que en autos SANTILLI JOSE y otros, c|VALDERREY FELIPE, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 642, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga rematará el día jueves 3 de agosto a las 14 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la propiedad sita en esta Capital Avenida del Trabajo Nº 1613|15, entre las de Malvinas y Achával, edificada sobre la fracción de terreno que mide: 11,90 m. de frente al S. E., 12,71 m. en el contrafrente al N. por 19,77 m. de fondo en su costado al N E. y 24,15 m. en su otro costado al S.O., las que por cláusulas (5ª) quinta y (6ª) sexta del contrato de mutuo los propietarios se obligaron a entregar el bien de que se trata totalmente desocupado. Base pesos ley 18.188 pesos 35.000.— al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 63.— e.26|7 Nº 42.416 v.28|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretario Nº 47, comunica por tres días en los autos: "PIZARRO JOSE ANTONIO. c|NARUCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.206) que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537. 8º "H" Tel. 40-4503|9218) rematará el 31 de julio de 172, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. Capital, la unidad Nº 1 de la planta baja de la finca Rodríguez Peña 140. Superficie cubierta total: 75 metros cuadrados. Porcentual: 3,94 por ciento. Se entregará desocupada. Deuda por expensas comunes al 2|5|72: 1.831,8? pesos. Gastos trimestre enero|marzo 1972: $ 316,51. Base: $ 33.085,50. Al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Marcía Isabel Millán, secretaria.

$ 58,50 e. 26|7 Nº 42.556 v. 28|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ ANTONIO y otros, contra ASESORA INTEGRAL S. C. p. A." s|ejecución hipotecaria. expediente número 1100?|72, que el martillero Santiago Manuel Jovenich rematará en el lugar del inmueble el día 3 de agosto de 1972, a las 15 horas, la unidad 28. piso 11 al frente de la finca de la Avda. Corrientes 1312 de la Capital Federal, entre las calles Talcahuano y Uruguay, con una superficie total funcional de 163,36 mts. cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 3,66 por ciento. La unidad adeuda por expensas comunes al 30 de julio de 1972, $ 14.720,29 y son sus gastos mensuales por expensas de 549,00; es un semi piso y posee calefacción por losa radiante y aire acondicionado central, tiene dos baños privados y en el palier baños para ambos sexos; la base de la subasta es de $ 186.339,00 (ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y nueve), al contado; seña 8 por ciento a cuenta de precio y 3 por ciento de comisión en dinero en efectivo; el bien se encuentra desocupado; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; se podrá visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 99.— e. 26|7 Nº 42.424 v. 28|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache. Secretaría número 53, a cargo de la doctora Ana María Luaces, comunica por tres días. en los autos del juicio caratulado: "FLORES o FLÓRES MOURIZ, JOSE c|S. NATALINI S.A.C.I.F. e I. s|ejec. hipot.", Expte. Nº 19.989, año 1972, que el martillero don Antonio Roberto Gómez rematará en pública subasta, en el salón ubicado en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, piso primero, de esta Capital, el día 7 de agosto de 1972, a las 11 horas, cuatro lotes de terreno, baldíos, situados en el partido de Morón, pueblo de Hurlingham, con frente a la calle Roma entre la Avenida Alejandro Fernández y la calle Juan Berduc. Mide cada uno 9,80 mts. de frente por 34,49 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 338,00 mts. cuadrados cada lote, totalizando la fracción 1.352 m2. Los lotes son cultivados por un vecino, según informe del martillero a fs. 64. Pueden visitarse diariamente. — Base pesos ley 18.188, Veintiocho mil ochocientos o Dos millones ochenta mil pesos moneda nacional, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado ley 18.524, 3 por mil, todo en dinero en efectivo. El que resulte comprador, deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 85,50 e.26|7 Nº 42.608 v.28|7|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "CARRERE INES MARIA y otros c|TOKER SAMUEL s|ejecución hipotecaria". Exp. 1.036, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 11 horas. en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15. Capital Federal. el inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. calle Barbosa Nº 682. Sup.: 600 m2. Base: pesos Ley 18.188: 23.300. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitar: 16 a 18 hs. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "En caso de ejecución y subasta judicial del bien gravado el deudor se obliga a dejarlo completamente desocupado" De acuerdo a lo informado por el martillero. la propiedad se halla habitada únicamente por la parte demandada, no existiendo ningún otro ocupante bajo ningún título. Deuda Contribución Inmobiliaria: 1969 a 1972: $ 525,06. Deuda Municipal: 1969 a 1972: $ 159,53. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires. 19 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 81.— e.25|7 Nº 42.366 v.27|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 comunica por dos días en los autos: "REAL MOTORS S.C.A. c|DESCONET de MARQUEZ ARIA A. s|ejecutivo", Expte. número 137986, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 27 de julio de 1972. a las 18 horas, en el local de la calle B. Irigoyen Nº 848, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un armario metálico con dos puertas corredizas, color bordeaux, de 1,50 m. aproximadamente de largo, con cerradura; un escritorio metálico, siete cajones, bordeaux, con tapa de vidrio; cuatro sillones individuales tapizados en cuerina. color rojo, descolorido. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Bruno Quintana, secretario.

$ 30.— e.26|7 Nº 42.578 v.27|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por dos días que en autos: "MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra SPATARO de DITURI MARIA DEL CARMEN y otro, cobro ejecutivo" (Expte. número 203. año 1972), que el martillero Eduardo Méndez rematará el día 31 de julio de 1972 a las 14 y 30, en Rincón 444, donde se exhiben: Una cómoda estilo americano, enchapada en petiriby y cebrano, seis cajones 1.45 x 0.45 x 064. Un marco con espejo 0.50 x 1.10 x 0.03 ctms. Una cama 1.50 x 0.81 x 2.05 mts. Un elástico hierro y madera 1.38 x 1.90 x 0.04 ctms. Dos mesas de luz, una con dos puertas y otra dos cajones 0.60 x 0.36 x 0.51 ctms. Todo se identifica bajo el número 11.544, marca Camba. Muebles usados. — Base $ 450 ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.

$ 39.— e.26|7 Nº 42.525 v.27|7|72

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO AZCUENAGA 1012 c|BISIO CARLOS A. s|ej.", Expte. número 128.970, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará en Bernardo de Irigoyen Nº 848 (Capital Federal) el 3 de agosto, a las 19 30 horas: Un departamento ocupado por su propietario, compuesto de dos ambientes, baño. Sup. total aproximada 43,21 m2., individualizado como la unidad dos, planta baja, de la finca sita en la calle Azcuénaga 1012, Capital Federal. — Al contado, al mejor postor. — Base $ 10.753,66. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Visitas a diario, de 16 a 18 horas. Porcentual 3 o|o. Deudas s|inf. en autos: Municipalidad $ 226,93. Expensas: pesos 2.202,84. Obras Sanitarias Nac. $ 163,85. El comprador fijará domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 63.— e.26|7 Nº 42.417 v.28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. comunica por dos días, en los autos "EVEQUOZ, OMAR c|EWART, CARMEN y otra s|ejecuti-

vo". (Exp. Nº 39.473), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en el Hall de Ventas del local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un piano de cola de 85 teclas, marca "R. Gors & Kall-Mannde. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 19 días del mes de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 27.— e. 26|7 Nº 42.893 v. 27|7|72

Nº 2

JUDICIAL: El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "VIDELA BLANCA ESTHER c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS COM., IND. Y FIN., ejecución hipotecaria (Expediente número 16.234), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, de esta Capital Federal, el día 28 de julio de 1972, a las 14,30 horas, un departamento propiedad horizontal, Unidad Nº 28 del octavo piso, sito en la calle Belgrano Nº 3354|56, de Capital Federal. El departamento se encuentra desocupado. Base $ 15.048.—. Al contado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e. 26|7 Nº 42.565 v. 28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ELFIA SOC. COM. ACC. c|VEGA ANTONIO JORGE ALBERTO s|ej. prendaria", Expte. Nº 35.736, que el martillero León Maniches, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 12 horas, en el local sito en la calle Julián Alvarez Nº 2335, de esta Capital Federal, donde se exhibe, en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca IKA-Torino 380, tipo automóvil, modelo 380, año 1969, con motor número 7.059.131, con chasis Nº 622-01506, equipado con todos los accesorios y herramientas de fábrica, afectado a uso privado, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra; patentamiento en trámite Nº B-429.431. — Base $ 8.163,55 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58,50 e.25|7 Nº 42.422 v.27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos: "BOHMER, JUAN CARLOS R. c|ROSA, LEOPOLDO y otro s|ej. prend.", Expte. Nº 37.507, comunica por tres días, que el martillero Héctor Angel Tiberi rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 14 horas, en Rivadavia 3968, de Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, uso partcular, marca IKA, tipo jeep, modelo 1960, motor Nº 4031575, serie 73111-01453, patente Prov. Bs. As. 1241992. — Base $ 2.479,28. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Visitas: Lunes a viernes de 9.30 a 11 horas.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.25|7 Nº 42.618 v.27|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "SINDICATO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA S.I.C. c|JUAN BATLLE - s|ejecutivo" —Expte. Nº 38.631— que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache, rematará el 28 de julio de 1972, a las 18,30 horas, en Juncal 2029, Capital, sin base, al contado mejor postor y en dinero en efectivo, ocho rollos de películas, dividido en actos e imagen y ocho rollos de actos y sonido y dos rollos de cola de propaganda (uno de imagen y otro de sonido), negativos de la peilícula cinematográfica "Sobre Gustos y Colores", la que se exhibe en el lugar de la subasta, de lunes a viernes, de 17 a 19 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 36.— e. 26|7 Nº 42.517 v. 27|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio: RAMON ALVAREZ MORALES S.R.L. c|PALMA JORGE s|ejecutivo", Exp. número 39.483, que la martillera Ramona B. J. de Millán, rematará el día 28 de julio, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, Capital, donde se exhiben: Una biblioteca de dos puertas y tres estantes; una biblioteca de tres cajones y dos estantes; una biblioteca de un estante y puerta volcable, todo tipo modular, de aprox. 2 mts. de alto por 0,80 de ancho; un tocadiscos, marca DYM - P 41 con dos parlantes de mesa; un televisor marca "Zenith" Nº 2708; una mesa libro de madera; una mesita ratona de fórmica de aprox. 0,60 por 0 60; dos sillones tapizados en género color verde; un cuadro motivo paisaje con árboles y mar al fondo; un marco con pintura al óleo. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate Art. 565 del Cód. de Proc. Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 48.— e. 26|7 Nº 42.669 v. 27|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en los autos "ABELLA, EUGENIO M. c|MACCHIA, ROQUE y|o EDUARDO C. DETRY s|ejecutivo" (Exp. Nº 22.879), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo día 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un compresor de aire, sin marca y sin número visible; un cargador de baterías, marca "AP"; una máquina agujereadora de mano. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según el Art. 565 C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 24 días del mes de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30.— e. 26|7 Nº 42.891 v. 27|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S.A. s|liquidación sin quiebra", Expte. Nº 22.930, que el martillero Rodolfo E. Fernández Diaz rematará el día viernes 4 de agosto de 1972, a las 12 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad funcional (local negocio) designado como sub-parcela 00-09 y sub-parcela A-0-7, ubicados en planta bja y planta sotano, de la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, calle Corrientes Nº 1680 esquina San Martín Nº 2275|79|83|87|89 (Edificio Seymon). Superficie cubierta de sub-parcela 00-09: 47,75 mts2., y de sub-parcela A-0-7: 44,09 mts2. Sup total de la unidad funcional: 91,84 mts2. Porcentual: 4,50 o|o Ad-Corpus. Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan $ 4.007,95 de O. Sanitarias y $ 220,10 Municipales, de los que estando en trámite de dividirse la partida en cuatro partes, al finalizar el mismo la unidad funcional o subastarse abonará su correspondiente porcentual. — Base $ 35.014,66 ($ 3.501.466 m|n.). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112,50 e.25|7 Nº 42.369 v.27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "A. FERIOL Y CIA. S.A. c|BIANCIOTTI FRANCISCO y otro s|ejec.", Expediente Nº 7.863, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 31 de julio de 1972, a las 16.30 horas, en Mejico 665, donde se encuentran y exhiben de 10 a 18 horas, una máquina roscadora de pedestal, marca Wagner, Nº AFC. 1184, de ind. arg., capacidad de roscado 1,1|4 P., con motor eléctrico de 5 HP, marca SAE, Nº 179.475, de ind. arg. y con sus accesorios normales, reacondicionada, en el estado en que se encuentra. — Base $a. 2.689,43. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.25|7 Nº 42.141 v.27|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días, en el juicio: "PEDRO RIAL S.R.L. s|quiebra", Expediente Nº P-895, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará los días 29 y 31 de julio de 1972 y siguientes, hasta terminar, a las 9,30 horas, en la planta industrial de la fallida sita en la calle Fraga 1321 esquina 14 de Julio, de esta Capital Federal, donde se exhiben los días: Lunes, miércoles, viernes y sábados, de 9 a 13 horas, los siguientes bienes: Gran cantidad de telares y maquinarias para la industria textil (fábrica de frazadas), batanes, lavadoras, ramosas, calandras, frizadoras, a cardos, chaponeras, cardas, refinadoras, borradoras, desmenuzadoras, secadora, centrífuga, trituradora de hilados, caldera, transmisiones, repuestos de máquinas textiles, chatarra, hierros varios, tanques de hierro de 200 litros, básculas, máquinas de coser industriales (varias marcas), motores, torno, agujereadora, soldadora, sierra circular, armazones de hierro, tanque de hierro de 25.000 litros aproximadamente, aparejo, tanques y bidones conteniendo productos químicos importados y otros, zorras con ruedas, cajas de hierro, acondicionadores de aire, escritorios, elementos y repuestos eléctricos, gran cantidad de matafuegos, camión marca: "Borgward", patente número 247729, de Capital Federal (en el estado que se encuentra). Mercadería elaborada y|o en elaboración, frazadas varias. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Y el lote 35 Bis, conteniendo gran cantidad de fardos y lienzos de lanas, fibras sintéticas, borra, etc. etc., de diversos tipos y colores, base del mismo a granel pesos Ley 18.188; 10.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 84.— e. 26|7 Nº 42.564 v. 27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "SILBERMAN ENRIQUE c|WEINBINDER AURELIO s|ejecutivo", expediente 1700, que el martillero César Carreño Vallejo, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital Federal, el siguiente bien: un inmueble sito en la calle Pasaje Italia, esquina General Paz, hoy Rastreador Fournier 2313, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, designado como lote 16 de la manzana 45. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 45, Lote 16, Parcela: 6. Partida 27397. — Superficie 156,20 metros cuadrados. — Consta de: living comedor, salita, dos dormitorios, comedor diario, cocina, baño, patio cubierto y terraza. — Deuda Imp. Inmob Básico $ 539.88. — Horario de visita de 13 a 18 horas. — Base: $ 52.730. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72.— e. 25|7 Nº 42.264 v. 27|7|72

Nº 7

Juzado Nac. de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|PERVIEUX FELIACIANO PAULINO, s|ejec. prend" (Exp. 27.560), que el martillero señor Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un piano marca Waldemburg de 88 notas, Nº 18.564, y una banqueta como accesorio del mismo, con la base de pesos ley 18.188 tres mil ochocientos treinta y cinco ($ 3.835), al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, pago íntegro, entrega inmediata. El adquirente deberá constituir domicilio en radio Capital.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Marces T. Muñiz, secretario.

$ 54.- e.26|7 Nº 42.921 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos: "RODRIGUEZ ADOLFO c|MORRONE ANA MARIA, s|ej. prend." (Exp. 29.552|72), que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 31 de julio de 1972, a las 17 hs., en Av. Córdoba 5793, Capital, donde se exhiben diariamente: Una heladera vitrina mostrador marca A. Rodríguez, modelo Naulia 240, gabinete laminado plástico y viraró, Nº 17074, con equipo marca Surrey compuesto de motor de 220 volts, 1|3 H.P., 1.400 r.p.m., Nº 05101440 y motocompresor Nº 4104457 completo; una balanza mostrador marca Bonfranceschi, modelo 9 kgs., Nº 3539 completa; una cortadora de fiambres eléctrica marca Iris Nº 14.777, modelo 325, con motor marca Iris, 1400 r.p.m., 220 volts, 1|4 H.P., Nº 14.777, completa; un spiedo con horno visor marca Gironovo, modelo Saturno 4L. Comisión 10 o|o. Sin base. Mejor postor. Contado.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.- e.26|7 Nº 42.709 v.27|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "CODIMETAL C. e I. S.C.A. y LUIS SCHEININ, s|quiebra" (Expte. Nº 24.122|1970), que los martilleros Alberto Benoit y Alberto M. Toschi, venderán en pública subasta, sin base, al contado, en lotes, el día viernes 4 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, donde se exhibirán diariamente, en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes, detalle en parte, inventariados a fs. 89|92. Son 5.873 filtros de aceite para camiones tractores y automóviles: Fiat, Volvo, Fargo, Bedford, Dodge, Di Tella, Valiant, Chevrolet, Hannomag, Deuss y otros, Diesel y Naftero; un fichero metálico 4 cajones; un armario metálico 2 puertas, y un escritorio metálico. En el estado que se encuentran. Entrega inmediata previo pago del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñeñs, secretario.

$ 48.- e.26|7 Nº 42.542 v.27|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "COLLANTES, FRANCISCO y otros c|PROMOBRA S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente número 30273, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 15 horas, un inmueble en construcción, compuesto de planta baja y catorce pisos altos, ubicado en esta Capital Federal, calle Alberti número mil seiscientos sesenta y cinco, entre la Avenida Juan de Garay y la Calle Inclán, edificado en los lotes de terreno que cita su título con los números seis, siete, ocho, nueve y diez; con una superficie total de mil cuatrocientos treinta y cuatro metros once decímetros cuadrados. — De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, cubre actualmente planta baja y catorce pisos, con mampostería de frente. — De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores, ello como condición de venta. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: pesos ley 18.188: $ 676.950, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto: 3 o|oo, cantidad en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 112,50 e. 25|7 Nº 42.181 v. 27|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos: "ATANOR S. A. c|AMOBLAMIENTOS CORDOBA S.R.L. y otro, s|ejecutivo" (Epte. Nº 32.917), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el día 28|7|72, a las 9.30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, donde se exhiben, en el horario de 9 a 12 y 14 a 18 hs., los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Un acondicionador de aire marca Gibson, sin número a la vista, en buen estado de funcionamiento; una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, Nº 120247, en buen estado de funcionamiento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 33.- e.26|7 Nº 42.794 v.27|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "CUADRA CARLOS c|ALVAREZ JULIAN R., s|ejecutivo" (Expte. Nº 24.206), que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17 hs., en la calle Rocamora 4235, Cap., lugar donde se exhiben, de 9 a 12 hs.: Una caja fuerte cuatro puertas, marca Vulcano; un tintero, base mármol, con estatuilla y dos tinteros de aparente cristal, rotos en su tapa; una vitrina de vidrio, dos puertas corredizas; tres escritorios de madera de cinco, siete y nueve cajones; una biblioteca de madera de tres puertas; un vitrina de madera lustrada con vidrios curvos; un televisor marca Philips; un juego de sofá y tres sillas de madera con varias curvas, con una mesita haciendo juego; doce tomos Diccionario Enciclopédico Salvat, en mueble de madera; quince tomos Historia de América de Levene. Sin base. Contado. Mejos postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.- e.26|7 Nº 42.693 v.27|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos, "LLOPIS PIQUER JOSE c|PABON GERONIMO H. s|ejecutivo", Exp. Nº 31.182|71, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17,30 hs., en la calle Rocamora 4235 de Capital, lugar donde se exhiben de 9 a 12 hs.: Una caja de seguridad marca "Donabedian", de 1,70 x 0,80 x 0,60 mts. aprox.; dos ficheros metálicos de cuatro cajones. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24.— e.26|7 Nº 42.694 v.27|7|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|SUAU, PEDRO R. s|Ejec. prendaria", (Expte. Nº 30.378), que el martillero Emilio R. Lescano, propuesto por la actora, rematará en Venezuela 1318|20, Capital, el día 7 de agosto de 1972, hora 10, el siguiente bien: "Un automotor marca Citroën AZUB Furgonetta, modelo año 1965, motor Nº 3034000693 AZU, serie Nº 1964, patente Nº 660.707, de la localidad de Mar del Plata, chasis Nº 3003003127, en el estado en que se encuentra" Será exhibido allí, los días 4, 5 y 6 de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 2.765,12. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 58,50 e.26|7 Nº 42.729 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OLIVOS DIESEL S. A. c|LOPEZ DE CAMPUSANO AMPARO y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 30.471, que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en Humberto Iº 2042, Capital, el 50 o|o indiviso de la propiedad ubicada en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2653|55, ocupada por la demandada y familiares, que consta de 4 habitaciones, cocina, baño, lavadero, patio, garaje y contando con instalación de gas natural y edificada sobre terreno que mide 8,05 mts. frente a Remedios Escalada de San Martín; 54,10 en su costado SO. por donde linda en parte de la parcela 29ª y 7,99 en su contrafrente al NO. por donde linda con parte de la parcela 32ª estando su costado NE. formado por una línea quebrada que partiendo de la línea del frente en dirección al NO. tiene 41,08 mts. a cuya terminación partiendo en dirección al SO tiene 14 cts. a cuya terminación parte una línea en dirección al NO. hasta encontrar la línea del contrafrente que tiene 13,02 mts. y que tiene una superficie total de 435,27 m2.; dominio inscripto en Reg. de la Prop. Zona Norte, T. 2462, fl. 92, circunscrip. XV, sección 67, manzana 67, parcela 31. Base de venta pesos Catorce mil ochocientos veinte ($ 14.820) o sea la parte proporcional al 50 o|o de las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Existe una deuda de $ 106,65 a Obras Sanitarias de la Nación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y abonar el 3 por mil sellado Ley 18.524.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 126.— e.25|7 Nº 42.518 v.27|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos "INTEX S. R. L. s|quiebra", que el martillero Sr. Rafael R. Bronenberg Victorica, rematará el 31 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en el salón de la Asociación de Rematadores, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal; y cuya exhibición se realizará los días 28 y 29 de julio de 1972, de 14 a 18 en las calles Medrano 337 y Pasaje Inca 3896 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: 142 bolsas, conteniendo parejas de Laurel y Hardy en plástico y embolsados, con las camisetas de los diferentes equipos de fútbol; Una máquina bobinadora marca Reevis, con motor eléctrico trifásico; otra máquina bobinadora con motor eléctrico; 120 bolsas conteniendo materia prima para inyección; una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 90 espacios; dos estufas a gas; una máquina inyectora para plástico marca Killen serie 466; un motor eléctrico con engranajes y caja de velocidad; muebles de escritorio y demás bienes inventariados en autos. — La entrega se hará en las direcciones indicadas precedentemente de 13 a 18 horas, los días 1 y 2 de agosto de 1972. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Helios A Guerrero, secretario.
$ 142,50 e.21|7 Nº 41.642 v.27|7|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ELFIA SOC. COM ACC. c|CASABELLA JOSE FELIPE s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 32.179, que el martillero León Maniches, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle Julián Alvarez Nº 2335 de esta Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo JA-2PB, año 1969, motor número 4.081.448, carrocería Nº 104-00462, tipo transporte de carga, nuevo y en perfecto estado de funcionamiento, patente Nº C-222.408, en las condiciones de uso, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.705,88 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 63.— e.25|7 Nº 42.423 v.27|7|72

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el EXPEDIENTE Nº 36.529, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de julio próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: Máq. de escribir "IBM", eléc. de 155 esp.; armario metálico de dos puertas corredizas de 1,50 x 2 m. aprox.; armario metálico de dos puertas, de 1,80 x 1,20 m. aprox.; fichero de metal de 4 caj., de 1,50 x 0,60 aprox.; máq. sumar "Olivetti" multisumma 20, eléc. Nº 4603212; trituradora "Merighi", c|motor eléc. Ferraris número 5697; mezcladora, sin marca visible, c|motor eléc. Motormech; hormigonera marca "Hormigón H.R.A.", patente A 168060, c|motor eléc. Motormech; y armario metálico de dos puertas corredizas de 1,80 x 2 m. aprox. Este último bien se exhibe en Paseo Colón 797, 5º B, Cap. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 48.— e.26|7 Nº 42.561 v.27|7|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA EMILIO c| ERENCHUN, EDUARDO RUBEN s|Ejec. prendaria", (Expte. Nº 40.504), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 7 de agosto de 1972, hora 10, en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Peugeot T4B Pick Up, modelo año 1971, motor Nº 115100, carrocería Nº 4011294, con patente B. 452.982, deteriorado, sin funcionar, como se encuentra". Será exhibido allí los días 4, 5 y 6 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 13.975,62. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54.— e.26|7 Nº 42.731 v.28|7|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PORRINO LEONOR SUSANA y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 40.340, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 11 de agosto de 1972, a las 15 horas, en calle Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas: Un automóvil marca Rambler IKA, modelo 990-RA-5A, año 1965, motor Nº 657001431, serie Nº 58261-00484, chasis (carrocería), tipo sedán Ambassador Nº 00541, Dominio B-1199272, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 3.930,29. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54.— e.25|7 Nº 42.544 v.27|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "CARMAN S.C. POR ACC. c| LAURENZO HENRY F. y otro s|Ej. prenda", Expte. Nº 33.654, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de agosto de 1972, hora 16,30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Un automotor usado, marca Volkswagen, modelo año 1961, motor 5848611, patente 659.783 Capital Federal. Se encuentra en mal estado conservación y su motor no funciona. Base $ 4.037,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 40,50 e.26|7 Nº 42.879 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "ORO AUTOMOTORES S. A. c|SANTERO ROBERTO HECTOR s|Ej. prendaria", Exp. Nº 33.422, que el martillero Carlos F. Guiot rematará el 7 de agosto de 1972, a las 16,30 hs., en Godoy Cruz 3046, donde se exhibe: "Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E|66, carrocería berlina, 2 puertas, motor marca Fiat Nº 2299248, serie 66, de 32 CV. de potencia y 767 cm3. de cilindrada, chasis marca Fiat Nº 1987737, dominio B-091526, en buen estado". Base $ 2.697,44. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 49,50 e.26|7 Nº 42.914 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 internamente a cargo del suscrito, comunica por tres días en el juicio: "BOOTELLO MIGUEL c|OSTROVSKY, ABRAHAM y LUIS s|ejecutivo", Expte. Nº 32.827, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Talcahuano 479, Capital, el 27 de julio de 1972, a las 15,30 hs.: La unidad departamento Nº 4, ubicada en el 1º piso del edificio con entrada por el Nº 2024 de la calle Bolivia, con una sup. cubierta propia parcial de 68,21 m2; 1,69 m2 en la galería y 9,19 m2 en el balcón, lo que hace una superficie cubierta propia total de 79,09 m2 y un valor proporcional en el valor del conjunto y en la propiedad de las cosas comunes al equivalente al 6,66 o|o. — Este departamento tiene el uso exclusivo de una terraza de propiedad común con acceso por dicha unidad de 3,36 m2 de superficie. — Se entregará desocupado. — Expensas mes de junio: $ 100, no existiendo deuda por dicho concepto. — Base: $ 45.168. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo. — Se visita con tarjeta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 85,50 e. 25|7 Nº 42.209 v. 27|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "STANCO CARMELO JOSE c|FLOREZ FERNANDEZ JOAQUIN, s|ejecutivo, expediente 133.837, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 11 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, la mitad indivisa de las siguientes propiedades: sitas entre las calle Tuyú e Isleta, de Valentín Alsina, partido de Lanús (provincia de Bs. As.): Viamonte 2622, compuesto de oficina, dos habitaciones, comedor, cocina, baño y lavadero en la terraza; habitación comedor, cocina y baño, ocupado por el demandado con su familia. —Superficie 231 m2, adeuda impuestos inmobiliarios 148,16 pesos. — Base pesos 6.613. — Viamonte 2612|16, compuesto de local, habitación y baño. — Desocupado. — Superficie 243 m289cent., adeuda impuestos inmobiliarios: 328,36 pesos. — Reconoce este inmueble hipotecas por pesos 18.000 y pesos 6.000 que gravan la totalidad, debiendo el comprador tomar el 50 o|o de las mismas. — Base pesos 20.496. — Se visitan los días hábiles de 10 a 12 horas. — El remate se efectuará en forma independiente. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 99.— e. 25|7 Nº 42.324 v. 27|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2º, Secretaría Actuaria, en el exhorto del señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PALADAR S. A. C. I. F. I. A. s|ejecución prendaria", que se tramita por ante el Juzgado Federal Nº 4 de la Capital Federal, comunica por 3 veces que el martillero señor Manuel L. Maciel, rematará el día 31 del corriente mes a las 9 horas, en las Galerías de este Juzgado, calle Mitre Nº 133, con la base de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesos ($ 155.820), en un solo block las siguientes mercaderías: 2.395 bolsas conteniendo 74.800 kilogramos de afrecho de arroz; 1.085 bolsas conteniendo 66.725 kilogramos de arrocín; 194 bolsas conteniendo 12.375 kilogramos de arroz glacé elaborado; 1.141 bolsas conteniendo 69.530 kilogramos de arroz carolina elaborado; 1.588 bolsas conteniendo 97.818 kilogramos de arroz doble carolina elaborado; 479 cajan conteniendo 6.070 kilogramos de arroz glacé; 438 bolsas conteniendo 13.960 kilogramos de arroz con cáscara; y 93 bolsas conteniendo 3.200 kilogramos de arroz con cáscara en muy mal estado de conservación. — Dichas mercaderías se encuentran depositadas en las instalaciones de la firma "Cipo S. A." sita en la carretera Belgrano s|n., Sección Quintas de esta Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, donde podrá ser examinado por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno después de efectuada la subasta. — Es obligación del comprador depositar en el acto de la subasta el importe íntegro de su compra, con más la comisión del martillero, en dinero efectivo. — El Banco de la Nación Argentina se reserva el derecho de acordar facilidades de pago a quien resulte comprador y siempre que éste, a juicio de la Institución, se encuentre en condiciones de operar a criterio con la misma. — Art. 151 C. P. C. y C.... Cuando por cualquier motivo se declare feriado el día en que se hubiere fijado día y hora para la realización de actuaciones judiciales, ellas tendrán lugar el día siguiente hábil a la misma hora, sin necesidad de notificación o publicación alguna.
Concordia, 3 de julio de 1972. — Ramón F. Núñez (h), secretario.
$ 94,50 e.26|7 Nº 42.860 v.28|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 1, comunica por dos días en el juicio "ALDERETE, JUAN BAUTISTA c|ROMERO DI RICO s|despido", (Expte. 13.315|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 28 de julio de 1972, a las 18 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Un combinado de pie cuatro patas Ken Brown, con tapa de vidrio; un televisor Stromberg Carlson; un estabilizador marca Italavia; un juego de comedor estilo americano lustre marrón claro con mesa de 0,80 x 1,30 mts. aprox. y tapa de vidrio; seis sillas respaldo de esterilla y tapizadas en cuerina gris claro; un aparador americano de seis puertas y cinco patas, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires 24 de julio de 1972. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.
$ 30 e.26|7 Nº 42.926 v.27|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 9, comunica por dos días en los autos caratulados: "QUINAER ALFREDO contra LUIS FERNANDEZ E HIJOS S. R. L. s|ejecutivo" Expte. 21.069, que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el día 28 de julio de 1972 a las 17 horas en el local de la calle Humberto Iº 1725 donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti Lexicón 80-145 espacios Nº 72653; una máquina de calcular marca Remington Rand, con carro eléctrica, cuatro operaciones Nº 99 número 1630017. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — previa aprobación judicial. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972 — Alcira N. Ferrer de Chirino, secretaria.
$ 27 e.26|7 Nº 42.579 v.27|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, comunica por dos días en autos "DIEGUEZ, JOSE D. c|CHAROL S. A. s|despido" Expte. 15.464, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17,30 hs. en el local de la calle Rocamora 4235 39, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Una máquina de calcular eléctrica Multisumma Nº AG 36917, completa. — Sin base Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Horacio Buzzetti Thomson, secretario.
$ 27 e.26|7 Nº 42.871 v.27|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Misiones hace saber por tres días en el juicio Nº 306, año 1970, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MARIO RAMON ULLON y CARLOS ROSSBERG s|juicio ejecutivo", que el martillero Andrés Nicolás Davila rematará en San Lorenzo 293, of. .. de Posadas, el día 4 de agosto de 1972, a las 9 horas, el inmueble determinado: Chacra 98, Departamento Candelaria, de la Colonia Bonpland de esta Provincia. Superficie 107 Has. 62 as. 30 cas. — Base $ 1.914,66. — Seña 20 o|o. — Comisión 5 o|o. Deudas: D. Gral. de Rentas: $ 33,30 años 1969|70. Impuestos 1960|68 no cumplimentó Revaluación Gral. Inmobiliaria. Municipalidad Bonpland: $ 42,30 años 1970|72.
Posadas (Misiones), 14 de julio de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 27.— e.25|7 Nº 42.220 v.27|7|72

El Juzgado Federal de Misiones, Secretaría de la autorizante, hace saber por tres días, en autos Nº 125|70: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ALCIDES FERMIN SALDAÑA y JUAN ESTEBAN SALDAÑA s|juicio ejecutivo", que el martillero señor Juan Carlos Barrios, rematará el 31 de julio del corriente, a horas 10, en los Estrados del Juzgado: Un inmueble de 319,21 m2., determinado como lote "A" de la Subdivisión del lote Nº 19 (lote 10, manzana Nº 11 s|c), Sec. 2 de la chacra 14, Municipio de Posadas, Dto. Capital. — Base $ 3.464,00. — Seña 20 o|o. — Comisión 5 o|o a cargo del comprador.
Posadas, julio 6 de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 22,50 e.25|7 Nº 42.218 v.27|7|72